



Alcaldía de Medellín
Creencia con vos

Medellín, 24 de Octubre de 2018

Rdo. 201830311953

Nombre: JERLY ADRIEL PULGARIN MUÑOZ
Establecimiento: DISCOTECA LA ESTACION
Dirección: Carrera 32 102 B 164 Int. 101
Ciudad: Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201830299058 del día 12 de octubre de 2018, enviada el día 12 de octubre de 2018, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con Rdo. 201830293351 del 09 de octubre de 2018.

Contra el presente acto administrativo procede el solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

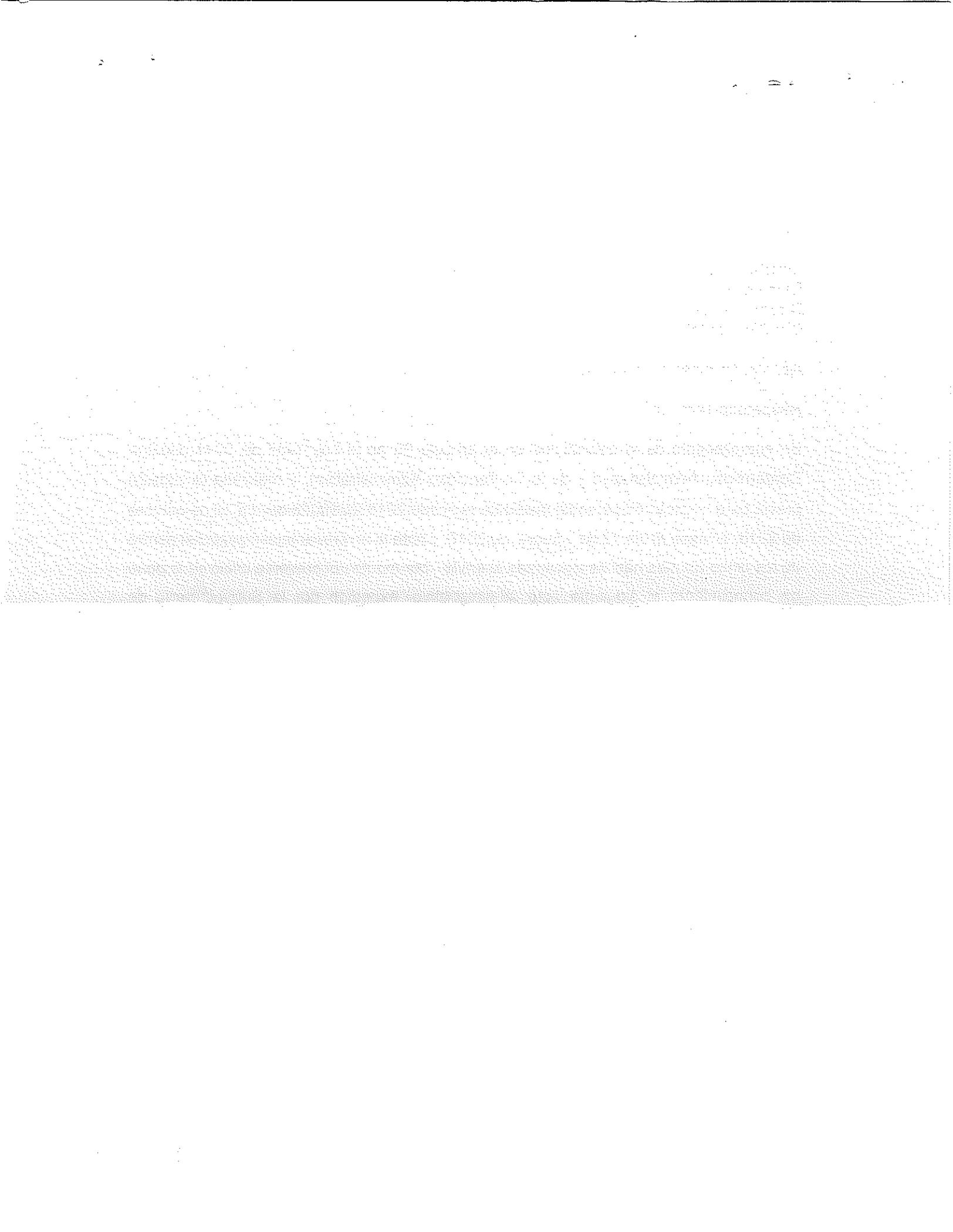

JULIANA MONTOYA PALACIO
Aux. Administrativa
Programa Medellín "Convive la Noche"
3855555 Ext. 8879



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

Medellín, 09 de Octubre de 2018

Rdo. 201830293351

Señor
JERLY ADRIEL PULGARIN MUÑOZ
Propietario y/o representante legal
Establecimiento DISCOTECA LA ESTACION
Dirección: Carrera 32 102B – 164 Int 101
laestacion14@hotmail.es
Medellín

ASUNTO: Cancelación certificación de vinculación al Programa “Medellín Convive la Noche”.

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social DISCOTECA LA ESTACION, ubicado en Carrera 32 102B – 164 Int 101, en la Comuna 1 – Popular, con matrícula mercantil número 21-481403-02 de agosto 18 de 2009, propiedad del señor JERLY ADRIEL PULGARIN MUÑOZ, identificado con cédula número 71731414, ingresó al programa “Medellín Convive la Noche”, en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el decreto municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado 013 de agosto 26 de 2014.

Mediante oficio con radicado 201720041290 del 17 de julio de 2017, el Departamento Administrativo de Planeación informo que el establecimiento de comercio de razón social DISCOTECA LA ESTACION, ubicado en Carrera 32 102B – 164 Int 101, en la Comuna 1 – Popular,, se encuentra ubicado en un área de baja mixtura, áreas predominantemente residenciales, de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial vigente, Acuerdo 048 de 2014, la actividad de venta y consumo de licor dentro del establecimiento no es permitida. (Adjunto evidencia de lo referido).

Importante precisar que el Artículo primero del Decreto 889 de 2014, establece los horarios de funcionamiento de los establecimientos abiertos al público según lo establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

“Literal J: En las áreas territoriales donde el uso del suelo sea específicamente residencial no habrá extensión de horario, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial. En las zonas residenciales, el horario de funcionamiento para los establecimientos de comercio que posean “usos establecidos”, será hasta las doce de la noche (12:00 pm).”

Además en el Artículo Tercero del Decreto 890 de 2014, se indican los requisitos que se deben cumplir de forma permanente por los mismos; uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Conmutador: 385 5555



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

CIENFOL CON VOS

"b). Los requisitos exigidos por Ley 232 de 1995, reglamentada por el Decreto Nacional 1879 de 2008, derogadas por la ley 1801 de 2016, que en su artículo 87 expresa los requisitos para cumplir actividades económicas."

Artículo 87. Requisitos para cumplir actividades económicas Es obligatorio, para el ejercicio de cualquier actividad: comercial, industrial, de servicios, social, cultural, de recreación, de entretenimiento, de diversión; con o sin ánimo de lucro, o que siendo privadas, trasciendan a lo público; que se desarrolle o no a través de establecimientos abiertos o cerrados al público, además de los requisitos previstos en normas especiales, cumplir previamente a la iniciación de la actividad económica los siguientes requisitos:

1. Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.

En Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche", realizado el 10 de septiembre de 2018, se tomó la decisión por parte de este, conforme, lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, de recomendar excluir al establecimiento de comercio DISCOTECA LA ESTACION, debido a que se encuentra ubicado en una zona donde no se otorga extensión de horarios.

Teniendo en consideración el requisito incumplido, el oficio enviado por la entidad competente, y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa, la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del Decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín convive la Noche".

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

LINA MARCELA CALLE ZULETA
Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia

Proyectó: HRC



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Conmutador: 385 5555



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



* 2 0 1 7 2 0 0 4 1 2 9 0 *

Medellín, 17/07/2017

Doctora
CLAUDIA GARCIA LOBO GUERRERO
 Subdirectora Planeación Territorial y Estratégica
 Departamento Administrativo Planeación

Asunto: Concepto de usos del suelo.

Cordial saludo

Por medio del presente oficio me permito solicitar respetuosamente el concepto de uso del suelo, según el POT 048 de 2014; para el listado de establecimientos relacionados a continuación con actividad económica de venta y consumo de licor.

	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	COM.	BARRIO	MIX
1	EBRIOS CROSSOVER ✓	CL 118 38A 39	1	SANTO DOMINGO	BM
2	LICO MADELINE ✓	CR 42B 108A 81	1		BM
3	NEGOCIOS LA AMISTAD ✓	CR 42B 110CC	1	POPULAR N. 1	BM
4	HELADERIA TALY ✓	CL 106 43 26	1	SANTA CRUZ	BM
5	TIHUANA TABERNA BAR ✓	CR 42B 107A 02	1	POPULAR N. 1	BM
6	TABERNA GM ✓	CL 106 42D 77	1	SANTA CRUZ	BM
7	TABERNA ENTRECOPAS ✓	CR 42B 118 37	1	POPULAR N. 2	BM
8	TABERNA LA HOGUERA ✓	CR 42B 118 90	1	POPULAR N. 1	BM
9	TABERNA ROSAL 2 ✓	CL 120 42C 61	1	POPULAR N. 1	BM
10	BILLARES VILLA MENESES ✓	CR 42B 107C 62	1	POPULAR N. 1	BM
11	EL CANTINASO ✓	CR 42B 107B 24	1	POPULAR N. 1	BM
12	PUNTO CERVECERO SOLO ✓	CR 42B 107A 18	1	POPULAR N. 1	BM
13	CLUB XCLUSIVE ✓	CR 42B 107B 29	1	POPULAR N. 1	BM
14	BILLARES LA FONDA DEL ✓	CR 42B 110CC	1	POPULAR N. 1	BM
15	BILLARES GIRALDOS ✓	CR 42B 118 23	1	POPULAR N. 1	BM
16	TABERNA OSCARMON ✓	CR 49 99 30	2	SANTA CRUZ	BM
17	TIENDA MIXTA LA REJA DE DIOS ✓	CR 46A 99 40	2	SANTA CRUZ	BM
18	TABERNA BLEYZ ✓	CR 48B 106 72	2	ANDALUCIA	BM
19	RESTAURANTE BAR FERCHO ✓	CL 43 SUR 59	80	SAN ANTONIO DE	BM
20	GRANERO BAR LA ESQUINA ✓	CL 16 99 161	70	ALTAVISTA	BM





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

21	BAR EL HANGAR	CR 29 48 41	9	BUENOS AIRES	MM
22	CASINO 4 ASES	CR 64A 78 581	5	CARIBE	DOT
23	DISCOTECA LA ESTACION	CR 32 102B 164	1	SANTO DOMINGO	DOT
24	YAKALEO DISK	CR 52 82A 33	4	ARANJUEZ	EPE

Esto con el fin de verificar si los 24 establecimientos relacionados se encuentran ubicados en un lugar donde se permita desarrollar dicha actividad económica; pues luego de revisar la dirección en el mapa se presume se encuentran en zonas de baja mixtura, uso dotacional y espacio público proyectado.

De antemano agradezco la atención prestada y la solución que pueda darse a lo expresado en el presente oficio.

Cordialmente,

**Enviado por
Correspondencia Física**

Edilma Escobar Valencia

17 JUL 2017

EDILMA ESCOBAR VALENCIA
TECNICA SOCIAL
Programa Medellín "Convive la Noche"
Secretaría de Seguridad y Convivencia
Proyecto: Juan Pablo Estrada A, Apoyo Programa Medellín "Convive la Noche"

ANEXOS



Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 - 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55

www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



* 2 0 1 8 2 0 0 2 7 5 1 *

Doctora
EDILMA ESCOBAR VALENCIA
Programa Medellín "Convive La Noche"
Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia
Calle 44 N° 52-165, CAM, Piso 3, Oficina 315
Teléfono(s): Conmutador: 385 55 55 Ext. 8057
Correo electrónico: edilma.escobar@metropol.gov.co
Medellín

Asunto: Respuesta al radicado de ingreso 201720045266. Visita y concepto técnico para verificar situación urbanística, solicitados por su despacho, por remisión de la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, para varios inmuebles ubicados en el Municipio de Medellín y corregimientos cercanos (Ver listado de los 24 predios visitados).

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, se realizaron visitas predio por predio de las direcciones solicitadas en su oficio, en las que se encontró lo siguiente:

Ebrios crossover

PREDIO 1				INSPECCIÓN POLICIA URBANA 1	
Dirección	Barrio - Vereda	Polígono	Permitido por POT	Licencia de construcción (N° - m² aprobados)	Observaciones
CALLE 118 N° 38A-39	Santo Domingo Savio N° 1	Z1_CN3_1	NO	SI 0178-85 (2 pisos 98,00m²)	Se realizaron 2 visitas y no se pudo encontrar el inmueble
CBML	Comuna - Corregimiento	Usos del suelo	Estrato	m² infracción	Responsable
01010570013	Popular	Áreas de baja mixtura. Áreas predominantemente residenciales	2	38,00m² por uso no permitido	Sin información
Fotografía(s) e imágenes					



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records.

2. It also covers the various methods used to collect and analyze data.

3. The following table provides a summary of the key findings from the study.

Category	Value
Group A	15.2%
Group B	22.8%
Group C	18.5%
Group D	20.1%
Group E	23.4%

4. The data indicates that there is a significant difference between the groups.

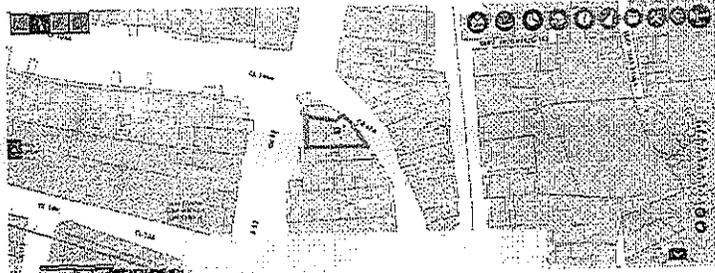
5. Further research is needed to explore the underlying causes of these differences.



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

PREDIO 23				INSPECCIÓN POLICIA URBANA 1	
Nombre o Razon Social: DISCOTECA LA ESTACION					
Dirección	Barrio - Vereda	Polígono	Permitido por POT	Licencia de construcción (N° - m² aprobados)	Observaciones
CARRERA 32 N° 102B-164	Santo Domingo Savio N° 1	Z1_CN2_2	SI, pero no cumple con retiro de protección.	NO	Edificación con 4 pisos, Piso 1°, 2° y 3° locales; 4° piso vivienda. Construcción espacio público.
CBML	Comuna - Corregimiento	Usos del suelo	Estrato	m² infracción	Responsable
01010010022	Popular	Áreas y corredores de alta mixtura	2	Reconocimiento edificación, por 405,19m²; Uso no permitido, por 137,28m²; construcción espacio público por 36,00m².	Sin información

Fotografía(s) de imágenes

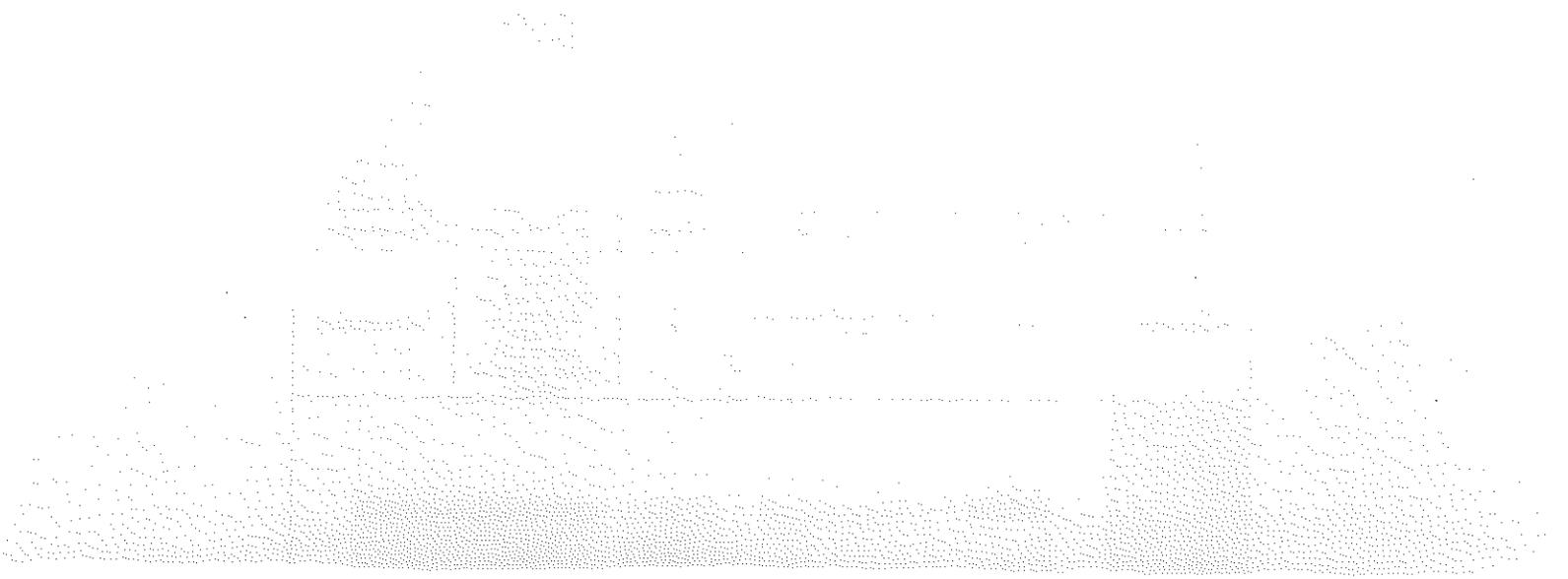





📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
Cuenta con Vos

Se enviará copia a las entidades competentes en el tema para realizar el control respectivo a las situaciones observadas en cada uno de los predios.

Para finalizar, le informamos, que se realizará el traslado por competencia a las Inspecciones de Policía Urbana y las Corregidurías (ver COPIAS al final), según la jurisdicción de cada una, para que procedan de inmediato con las acciones a que haya lugar, según sus competencias y lo establecido en la Ley 810 de 2003; Ley 675 de 2001 y Ley 1801 de 2016.

Estamos a su disposición, para cualquier aclaración al respecto.

Cordialmente,

MARTHA EUGENIA GONZALEZ DOMINGUEZ
SUBSECRETARIA

- Anexo(s): - 18 Formatos Acta de Visita (Predios 02 al 19 y 21 al 24 - Predios 01 y 20 no se pudieron visitar); Fichas de reporte MapGIS - CBML 01010570013 - CBML 01030320035 - CBML 01010550022 - CBML 02070460102 - CBML 01010280060 - CBML 01040510009 - CBML 01030580017 - CBML 01010580062 - CBML 01030710039 - CBML 01010280068 - CBML 01010280062 - CBML 01030150030 - CBML 01010550022 - CBML 01030580019 - CBML 02090090011 - CBML 01050100174 - CBML 02060050019 - CBML 80002750001 - CBML 70830020058 - CBML 09070340034 - CBML 05160080004 - CBML 01010010022 - CBML 04040010001.
- Copiar: - INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA 1, Carrera 32 N° 101-283, Teléfonos: 385 84 61 / 59 / 58 / 55.
 - INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA 2, Calle 104B N° 48-60, Teléfonos: 521 56 36 / 83 - 522 03 03.
 - INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA 4A, Calle 92 N° 50-53, Teléfonos: 236 33 64 - 236 26 55 - 258 18 73.
 - INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA 5, Carrera 65 N° 100-123, Teléfonos: 471 02 19 - 267 20 21.
 - INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA 9A, Calle 48 N° 29-41, Teléfonos: 269 47 08 - 269 48 24.
 - CORREGIDURÍA ALTAVISTA, Calle 18 N° 105-69, Teléfonos: 341 16 42 - 385 74 / 40 / 41 / 43.
 - CORREGIDURÍA SAN ANTONIO DE PRADO, Carrera 9 N° 10-36, Teléfonos: 286 86 10 - 385 69 89 / 71 56 / 69 80.
 - SUBSECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO, Carrera 42 N° 47-15, Torres Bomboná, Teléfonos: 229 13 04 - 216 50 00.
 - SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y ESTRATÉGICA DE CIUDAD, CAM, Piso 3, Calle 44 N° 52-165.
 - Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico, Edificio Plaza de la Libertad, Piso 8, Torre B, Carrera 53A N° 42B-161; CBML 01010570013 - CBML 01030320035 - CBML 01010550022 - CBML 02070460102 - CBML 01010280060 - CBML 01040510009 - CBML 01030580017 - CBML 01010580062 - CBML 01030710039 - CBML 01010280068 - CBML 01010280062 - CBML 01030150030 - CBML 01010550022 - CBML 01030580019 - CBML 02090090011 - CBML 01050100174 - CBML 02060050019 - CBML 80002750001 - CBML 70830020058 - CBML 09070340034 - CBML 05160080004 - CBML 01010010022 - CBML 04040010001.
- Elaboró: Arquitecto Carlos Ernesto Zárate Tobón - Profesional Universitario.

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia.



www.medellin.gov.co

1950

The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the work during the year. It is followed by a detailed account of the various projects and the results achieved. The report concludes with a summary of the work done and the plans for the future.

The second part of the report deals with the financial aspects of the work. It gives a detailed account of the income and expenditure of the organization during the year. It also gives a statement of the assets and liabilities of the organization at the end of the year. The report concludes with a summary of the financial position of the organization and the plans for the future.

Cód. FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia		
	Externa	Subsecretaría: GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA		
Dependencia: UNIDAD DE CONVIVENCIA		Fecha: 10/09/18	Hora inicio: 9:00 A.M.	Hora finalización: 10:00 A.M.
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA
				Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Lugar:	OFICINA 315			
Elaborado por:	ANGELA MARIA GUTIERREZ.	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE	
Objetivo:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA.			

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO Y PRESENTACIÓN
2	LECTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SALEN DEL PROGRAMA
3	COMENTARIOS Y VARIOS

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión comentando del objetivo del programa con el fin de conocer el listado de los establecimientos que van a salir del programa.

PRESENTACION DE LOS ASISTENTES

JULIANA MONTOYA,

Procede a leer a lista de los 85 establecimientos que salen del programa:

- **DISCOTECA PORKIS- COMUNA 1:** Con cierre de 5 días por incumplir el Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad

económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Derechos de autor vencidos y cámara de comercio vencida)

- **EL TABLON BAR-COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de GIGA y no cumplió con los decibeles permitidos)
- **FONDA LA GRAN NOCHE-COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No tenía certificado ni factura de bomberos)
- **VIDEO BAR MACHUCA- COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Cámara de Comercio vencida y no portaba certificado ni factura de Bomberos)
- **LAS PLANCHITAS- COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 156 Literal C Criterio III de la ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017 (Tres unidades de licor de contrabando, las cuales fueron aprehendidas y quedaron a disposición de rentas –Operativo de ciudad)
- **SON DE LA NOCHE-COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 92 Nral. 10 (Propiciar la ocupación indebida del espacio público)
- **BAR LICORERA GRATAMIRA-COMUNA 5:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 38 Nral.1 (Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a lugares donde el literal E se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas.
- **SURTILICORÉS –COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 156 Literal C Criterio III de la ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017 (Tres unidades de licor de contrabando, las cuales fueron aprehendidas y quedaron a disposición de rentas –Operativo de ciudad)
- **BACO SHOTS-COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No portaba certificado de existencia y representación legal)

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



- **BAR LEO'S-COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos-Cervezas)
- **RINCONCITO ECUATORIANO- COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos-Cervezas)
- **DISTRIBUIDORA DE LICORES RUFFO-COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos-Cervezas)
- **TABERNA SKARLATE-COMUNA 10:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No portaba el concepto higiénico sanitario, ni la solicitud de la visita, además tenía un aforo superior al permitido)
- **ABARROTES JABA-COMUNA 10:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral. 10 (Propiciar la ocupación indebida del espacio público)
- **CIGARRERIA H. AMSTERDAM- COMUNA 10:** Con cierre de 8 días por incumplir el Art.92 Nral.4 Quebrantar los horarios establecidos por el Alcalde
- **TABERNA SAN SEBASTIAN-COMUNA 10:** Con cierre de 9 días por incumplir el Art. 38 Nral 1 (Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a lugares donde el literal E se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas.
- **CAFÉ BAR DREAMS SHOT- COMUNA 10:** Con cierre de 4 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **HELADERIA EL AMOR Y TU-COMUNA 10:** Con cierre de 4 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)

Cód. FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

- **KANAHAAN –COMUNA 10:** Con dos cierres, unos de 4 y otro de 3 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **BAR LA KANEKITA-COMUNA 10:** Con cierre de 3 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **PAGA MONEDAS SUPER STAR-COMUNA 10:** Con cierre de 3 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **LA TUZA-COMUNA 10:** Con cierre de 3 días días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **TABERNA LA FONDA DE LUNA-COMUNA 10:** Con cierre de 4 días, por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **HAKUNA BAR MEDELLIN-COMUNA 13:** Con cierre de 10 días, por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Tenía un aforo superior al permitido, incumpliendo normatividad de sismo resistencia - Operativo de ciudad con Bomberos)
- **LICORERA BAR CERO ES3-COMUNA 13:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos - Cervezas)
- **EL ANTRO-COMUNA 14:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral 9 Permitir o facilitar el consumo de drogas o sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes
- **LICORERA BAR LA PONDEROSA-COMUNA 14:** Con cierre de ... por incumplir Art. 92 Nral 5 Desarrollar la actividad diferente a las registradas en el objeto social de la matrícula mercantil (No tiene espacio para la venta dentro del establecimiento)
- **BAR RESTAURANTE MIDNIGHT 2-COMUNA 14:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (PENDIENTE DE LA ESTACION ACLARAR QUE DOCUMENTOS FALTABAN)

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

- **BROWN CAFÉ ALMES-COMUNA 14:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (PENDIENTE DE LA ESTACION ACLARAR QUE DOCUMENTOS FALTABAN)
- **OYE BONITA 100% CROSSOVER LLERAS-COMUNA 14:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno
- **FONDA JUAN BALA-COMUNA 14:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (PENDIENTE DE LA ESTACION ACLARAR QUE DOCUMENTOS FALTABAN)
- **DONDE SU MADRE BAR SHOP-COMUNA 14:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (PENDIENTE DE LA ESTACION ACLARAR QUE DOCUMENTOS FALTABAN)
- **LA RUANA DE JUANA-COMUNA 14:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 93 Nral 2 Auspiciar riñas o incurrir en comportamientos vicientes
- **SPIK 9-15-COMUNA 14:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno
- **CITY SHOTS AND LIQUORS-COMUNA 80:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno
- **GALILEO SHOTS-COMUNA 80:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno
- **CASINO VIP PARQUE-COMUNA 16:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Al momento de la visita se le encontró con el concepto de salud desfavorable)
- **EBRIOS CROSSOVER-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **LICO MADELINE-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura

- **NEGOCIOS LA AMISTAD-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **HELADERIA TALY-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TIHUANA TABERNA BAR-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA GM-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA ENTRECOPAS-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA LA HOGUERA-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA EL ROSAL 2-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **BILLARES GIRALDOS -COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **BILLARES LA FONDA DEL POPULAR-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **BILLARES LA FONDA DEL POPULAR- COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **CLUB EXCLUSIVE-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **EL CANTINASO -COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

- **PUNTO CERVECERO SOLO RUMBA-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **BILLARES VILLA MENESES-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA OSCAR MON-COMUNA 2:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TIENDA LA REJA DE DIOS-COMUNA 2:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **GRANERO BAR LA ESQUINA VERDE COMUNA 70:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura y el Art. 92 N. 12 Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación.
- **RESTAURANTE BAR FERCHO-COMUNA 80:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **HELADOS FRESH-COMUNA 80:** Sale del programa, No se permite porque se encuentra a menos de 100m de retiros de protección (I.E San Antonio de Prado), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007
- **DISCOTECA LA ESTACION-COMUNA 1:** Sale del programa, No se permite porque se encuentra a menos de 100m de retiros de protección (I.E La Candelaria), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007
- **MIX SHOP BOMBAY-COMUNA 10:** Sale del programa Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social LA LICORERIA. Se anexa registro fotográfico.
- **ZANZIBAR SYD-COMUNA 5:** Sale del programa. Ya no existe al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social SOUND GRATAMIRA DE ALARMAS Y SONIDOS. Se anexa registro fotográfico.
- **BAR LA PARCELA- COMUNA 5:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social NATURAL MIX. Se anexa registro fotográfico.
- **BAR YANKEE'S- COMUNA 4:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de comidas rápidas. Se anexa registro fotográfico.
- **TOKIK-BAR - COMUNA 14:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social ROSÉ STREET. Se anexa registro fotográfico.

Cód: FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

- **LA CHULA PURITICO CORAZON- COMUNA 14:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social LA CHULA MEDELLIN. Se anexa registro fotográfico.
- **STAY BLUE BAR- COMUNA 12:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de comidas rápidas. Se anexa registro fotográfico.
- **BAR FONDA SANTA LUCIA- COMUNA 12:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra que el establecimiento desapareció ya que ampliaron la panadería del lado. Se anexa registro fotográfico.
- **LA KARRANGA BAR- COMUNA 11:** Sale del programa. El establecimiento ya no existe el local se encuentra vacío y no se tiene claro que van a poner en el lugar. Se anexa registro fotográfico.
- **CIRO X- COMUNA 2:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de comidas rápidas y abarrotes. Se anexa registro fotográfico.
- **AEROBEER -COMUNA 5:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social MR. MOJITO NIGHT. Se anexa registro fotográfico.
- **DISCOTECA LA BARRA DEL CAMINO-COMUNA 10:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social MEGA OPTICAS. Se anexa registro fotográfico.
- **LOTOS TROPICAL- COMUNA 10:** Sale del programa. El establecimiento ya no existe el local se encuentra vacío y no se tiene claro que van a poner en el lugar, tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico.
- **RESTAURANTE ALBITA- COMUNA 80:** Sale del programa. Ya no existe este establecimiento, por la ampliación de la vía el local fue demolido y se trasladó para un lugar desconocido. Se anexa registro fotográfico.
- **BILLARES LA 111 -COMUNA 2:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social PAN Y RICURAS. Se anexa registro fotográfico.
- **NUEVO PATIO DE JUNIN N.2 -COMUNA 10:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social AY QUE RICO. Se anexa registro fotográfico.
- **HELADERIA NORITA MEDELLIN-COMUNA 10:** Sale del programa. El establecimiento ya no existe el local se encuentra vacío y no se tiene claro que van a poner en el lugar, tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico.



- **HELADERIA CORDOBA-COMUNA 10:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de comidas rápidas. Se anexa registro fotográfico.
- **PA MAYTE BAR-COMUNA 11:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra que el establecimiento desapareció ya que ampliaron el casino del lado. Se anexa registro fotográfico.
- **MI GRAN NOCHE VIDEO BAR-COMUNA 11:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social MOULIN BAR. Se anexa registro fotográfico.
- **SAN ALEJO JOPAS-COMUNA 10:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra que el establecimiento desapareció ya que ampliaron el establecimiento del lado de nombre Polos Bar. Se anexa registro fotográfico.
- **RECUERDOS PIPE BAR-COMUNA 6:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social DISCOBAR AY BENDITO. Se anexa registro fotográfico.
- **TABERNA LASCA-COMUNA 6:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social CREACIONES GIMENA. Se anexa registro fotográfico.
- **COMBINACION PERFECTA-COMUNA 11:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social 70 LIQUIOR STORE. Se anexa registro fotográfico.
- **RESTAURANTE LA LONCHERA-COMUNA 16:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social EAT EXPRESS. Se anexa registro fotográfico.
- **VIDEO BAR ALEX-COMUNA 4:** Sale del programa. El establecimiento ya no existe el local se encuentra vacío y no se tiene claro que van a poner en el lugar. Se anexa registro fotográfico.
- **LA CASA DEL FRENTE DEL SOCIAL-COMUNA 14:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social LA PERLA GRANERO Y BAILES S.A.S. Se anexa registro fotográfico.

COMENTARIOS VARIOS

Se define entre todos los asistentes, que el establecimiento que reincide dos veces en conductas contrarias a la convivencia, sale por 1 año del programa.

Cód. FO-GOBI-102	<p style="text-align: center;">Formato FO-GOBI Acta de Reunión</p>  <p style="text-align: right;">Alcaldía de Medellín</p>
Versión 1	

INFRACCION	TIEMPO DE SUSPENSION DEL PROGRAMA
Art. 92 Nral. 16	3 MESES
Art. 156 Literal C	12 MESES
Art. 92 Nral. 10	3 MESES
Art. 38 Nral. 1	12 MESES
Art. 94 Nral. 5	3 MESES
Art. 92 Nral. 4	3 MESES
Art. 92 Nral. 9	12 MESES
Art. 93 NraL. 3	6 MESES (SI REINCIDE 12 MESES)
Art. 93 Nral. 2	12 MESES

Documentos anexos

Listado de asistencia

Compromisos

Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar a Diana informe de operativo realizado en las comunas 11 y 16	11 Sept	Leidy Tatiana Acevedo (Policía)

Se termina la reunión a las 10:00 a.m. y se citara para la próxima en dos meses

Tema:	Fecha de reunión:	Día 10 Mes 09 Año 18	Hora de inicio: 9:00 am
Comite Scto y EVALUACION. "CONVIVE LA NOCHE"	Lugar:	Sob. Local y Conviv. OF. 315	Hora de terminación:
	Subsecretaria o despacho:	DESPACHO ATLERO OF. 315	Quien cita/coordina: Lina Marcela Calle

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Felipe Paredes	DAGRD	Breve -	8625	luis.f.paredes@medellin.gov.co
Luz Bibiana Gómez	Sec Salud	Lider Proyecto	3006777502	Luz.Bibiana.Gomez@medellin.gov.co
Leidy Tatiana Acevedo	Asesora PONAL	Polici Nacional	3212210966	Tatiana.Acevedo@medellin.gov.co
Yubith Anderson V.	Sec Seguridad	Abogado	8887	yubith.anderson@medellin.gov.co
Lina Calle	SEC.SEG.	Subsecretaria	—	Lina.Calle@medellin.gov.co
Beatriz Gallo	Sob Gob.	Lider ProgeE	9746	beatriz.gallo@medellin.gov.co
Daniel Molina Henao	Convive la Noche Sec Seguridad	Ingeniero Contratista	3855555 ext 7464	daniel.molina@medellin.gov.co
Henka Robledo E.	SECR. SEG. CONVIVE	Enlace admon.	7988	henka.robledo@medellin.gov.co
Diana Carolina Jorquera	Sec. seg. comercio	Enlace Comunitari	8879	diana.moreno@medellin.gov.co
Juan F. Sanguino P	Sec. seg. convivencia	Enlace Comunitario	8894	Juan.Sanguino@medellin.gov.co
RUBEN DANNO LINDO	BOMBENOS (DASRD)	TECN SALUD O	2853260	RUBEN.HENAO@medellin.gov.co
ROBINSON MUZILLO B.	SECRETARIA DE SEGURIDAD	LIDER PROGRAMA	3855555 EXT. 8852	robinson.muzillo@medellin.gov.co
Angela Gutierrez	seg y Convivencia	Aux. Activa	5712	angela.gutierrez@medellin.gov.co

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

[The text in this section is extremely faint and illegible due to low contrast and scan quality.]



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 24 de Octubre de 2018

Rdo. 201830312369

Nombre: PAOLA ANDREA MARIN JIMENEZ
Establecimiento: LA RUANA DE JUANA
Dirección: CALLE 10 41 75
Ciudad: Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201830300095 del día 16 de octubre de 2018, enviada el día 16 de octubre de 2018, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con Rdo. 201830291832 del 08 de octubre de 2018.

Contra el presente acto administrativo procede el solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,


JULIANA MONTOYA PALACIO
Aux. Administrativa
Programa Medellín "Convive la Noche"
3855555 Ext. 8879



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

1. The first part of the document is a list of the names of the members of the committee who have been appointed to study the problem of the...
2. The second part of the document is a list of the names of the members of the committee who have been appointed to study the problem of the...
3. The third part of the document is a list of the names of the members of the committee who have been appointed to study the problem of the...



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 08 de Octubre de 2018

Radicado: 201830291832

Señora
PAOLA ANDREA MARIN JIMENEZ
Propietario y/o representante legal
Establecimiento LA RUANA DE JUANA
Dirección: Calle 10 41 - 75
Medellín

ASUNTO: Cancelación certificación de vinculación al Programa "Medellín Convive la Noche".

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social LA RUANA DE JUANA, ubicado en la Calle 10 41 – 75 Comuna 14 – Poblado con matrícula mercantil número 21-366682-02 de junio 20 de 2002, propiedad de PAOLA ANDREA MARIN JIMENEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 43999412, ingresó al programa Medellín Convive la Noche, en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el decreto municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado 083 de octubre 31 de 2014.

En oficio suministrado por el Mayor CARLOS ANDRES GALVIS MURILLO, Comandante Estación de Policía del Poblado, el cual tiene como radicado el # S-2018-193366/DISP5-ESPOB-29.25, informa que el establecimiento LA RUANA DE JUANA, se le impuso medida correctiva el día 03/06/2018 con número de comparendo 51038477, suspensión temporal de la actividad por 05 días, debido a que no cumplía con el artículo 93 numeral 02 de la ley 1801 de 2016 – Auspiciar riñas o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas o escándalos – (Adjunto evidencia de lo referido).

Importante precisar que el Artículo Tercero del Decreto 890 de 2014, establece los requisitos que se deben cumplir de forma permanente por los establecimientos de



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

Comercio abiertos al público que pertenecen al programa, uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:

- b) Los requisitos exigidos por Ley 232 de 1995, reglamentada por el Decreto Nacional 1879 de 2008, derogadas por la ley 1801 de 2016.

En Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche", realizado el 10 de septiembre de 2018, se tomó la decisión por parte de este conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, recomendar excluir al establecimiento de comercio LA RUANA DE JUANA por un tiempo de 12 meses, atendiendo a lo expresado en párrafos anteriores en referencia al desarrollo de su actividad económica sin cumplir con el artículo 93 numeral 02 de la ley 1801 de 2016.

Teniendo en consideración el deber incumplido, el oficio suministrado por la autoridad competente, y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa, la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio por un tiempo de 12 meses a partir de la debida notificación.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín Convive la Noche" por el termino de 12 meses.

A esta decisión le es procedente el recurso de reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

LINA MARCELA CALLE ZULETA

Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia

Proyectó: HRC



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



No. S-2018-193366 -DISP5 - ESPOB - 29.25

Medellin, 5 de septiembre de 2018

Señora
JULIANA MONTOYA PALACIO
Programa Medellín "Convive la Noche"
Secretaría de Seguridad y Convivencia
Medellin.

Asunto: Informando Suspensión Temporal de Actividad Económica

De manera atenta, y en atención al oficio radicado No. 201830202349, le informo a ese despacho los establecimientos de comercio que a la fecha se les ha impuesto medida correctiva de suspensión temporal de la actividad económica en el sector de la Comuna 14, desde el mes de septiembre del año 2017 hasta la fecha de hoy, así:

COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA CIUDADANA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA COMUNA 14					
No	Establecimiento comercial	Dirección	Fecha y No. Comparendo	Comportamiento Contrario a la Convivencia	Medida Correctiva
1	HACIENDA PARRILLA & CHARCUTERIA	Carrera 32 No. 4 Sur- 80, local 108	08 de septiembre de 2017- Comparendo No 5-1-005509	Art 92 N 16. No tiene documentación requerida al día para funcionar, según Art. 87.	Art 195 Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
2	A.F BOUTIQUE S.A.S	Carrera 37A No. 8-56	23 de septiembre de 2017- Comparendo No. 5-1-004110	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
3	GATO	Carrera 35 No 8A- 95	23 de septiembre de 2017- Comparendo No 5-1-005204	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art. 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
4	BURDO	Carrera 35 No. 8A- 101	23 de septiembre de 2017- Comparendo No. 5-1-005515	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art. 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
5	VINTRASH COME-BAILA-GOZA	Carrera 35 No. 8A- 39.	23 de septiembre de 2017- Comparendo No. 5-1-005516	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
6	LA SAGRADA TIENDA	Carrera 38 No. 8- 42	28 de septiembre de 2017- Comparendo No 5-1-005517	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
7	CINCO PUERTAS EN EL POBLADO	Carrera 38 No. 8- 11	29 de septiembre de 2017- Comparendo No 5-1-005519	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
8	PUEBLA BAR MEDÉLLIN	Calle 8 No. 35- 22	29 de septiembre de 2017- Comparendo No 5-1-005205	Art. 93 N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.

9	LA MARTINERA RESTAURANTE-BAR <i>Fama</i>	Carrera 32 No. 5-71	28 de septiembre de 2017- Comparendo No. 5-1-005205	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
10	TROPICAL COCKTAILS <i>Fama</i>	Calle 9 No. 40-51	07 de octubre de 2017- Comparendo No. 5-1-004115	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
11	LA ESQUINA 10 <i>Fama</i>	Calle 10 37- 64	05 de Octubre de 2017- Comparendo No. 5-1-005522	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
12	HEARD FROM	Carrera 35 No. 6A- 53	15 de Octubre de 2017- Comparendo No. 5-1-009361	Art 92, N 9, permitir o facilitar el consumo de Drogas o sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes.	Art 196. Diez (10) días de suspensión temporal de la actividad.
13	EL BAR DEL VILLAGE S A S <i>Fama</i>	Calle 9 No. 40-10, local 202	22 de Octubre de 2017- Comparendo No. 5-1-005527	Art 92, N 9, permitir o facilitar el consumo de Drogas o sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes.	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
14	THE MUNCHIES	Calle 9 No. 41-70	23 de Octubre de 2017- Comparendo No. 5-1-009387	Art 92, N 5, Desarrollar actividades diferentes a las registradas en el objeto social de la matrícula o registro mercantil.	Art 196. Cuatro (4) días de suspensión temporal de la actividad.
15	THREE LINES LA GUACHAFITA DEL LLERAS	Carrera 39 No-6-82	25 de Octubre de 2017. Comparendo No. 5-1-009392	Art 92, N 4. Quebrantar los horarios establecidos por el Alcalde	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
16	Cyc Clínica Estética	Calle 6 Sur No. 43A - 200, Consultorios 1504 y 1605	25 de octubre de 2017. Comparendo No. 5-1-004116	Art 92, N 16, No tiene documentación requerida al día para funcionar, según Art. 87.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad.
17	P&S GASTRONOMICOS S.A.S <i>Verificar</i>	Carrera 40 No. 9-15	28 de octubre de 2017, Comparendo No. 5-1-005528	Art 93, N 3, Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad.
18	EDIFICIO ANCARA APARTAMENTO 701	Carrera 33 No.5G-51	01 de Septiembre del 2017- Comparendo No. 51-005507	Art 92 Num 16 desarrollar actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. diez (10) días de suspensión temporal de la actividad.
19	LA HACIENDA PARRILLA Y CHULETA	Carrera 32 No 4 Sur -80 local 109	08 de Septiembre del 2017- comparendo No. 51005509	Art. 92 Num 16 desarrollar actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
20	15 MINUTOS DE FAMA BY LA FACTORIA	carrera 35 calle 6-25	11 de noviembre del 2017 comparendo No. 51005537	Art 93, N 3, Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
21	SALSAMENTARIA GIRALDS <i>Fama</i>	calle 11A No. 43E -25	11 de noviembre del 2017 comparendo No. 51005537	Art. 92 Num 16 desarrollar actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. tres (3) días de suspensión temporal de la actividad

22	LA CENTRAL DE AMIGOS	carrera 66 No 656-49	12 de noviembre del 2017 comparendo No. 51005538	art. 93 Num 3 Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno	Art 196. tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
23	WESTERN WINGS EXPRESS	Carrera 43E Calle 11A	19 de noviembre del 2017 comparendo No. 51017318	Art. 92 Num 9 Permitir o facilitar el consumo de drogas e sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes	Art 196. tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
24	ALIMENTOS LICHE S.A.S	Carrera 25 No. 3-45	19 de noviembre del 2017 comparendo No	Art. 92 Num 9 Permitir o facilitar el consumo de drogas e sustancias prohibidas por la normatividad	Art 196. tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
25	CELLTECH	Carrera 52 No. 82A-153	24 de noviembre del 2017 comparendo No	Art. 92 Num 9 Permitir o facilitar el consumo de drogas e sustancias prohibidas por la normatividad	Art 196. tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
26	ALCAPONE BEER AND FOOD	Carrera 49 # 10-01 local 105	2 de diciembre de 2017 comparendo No 51077617	Art 92, N.4. Quebrantar los horarios establecidos por el Alcalde	Art 196. tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
27	FRITOS Y ALGO MAS MONTERREY	Carrera 49 # 10-01 local 117	2 de diciembre de 2017 comparendo No. 51005550.	Art 92, N.4. Quebrantar los horarios establecidos por el Alcalde	Art 196. tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
28	MULTIVERSO S A S	Carrera 29C # 10 C - 100	05 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017335	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
29	MULTIVERSO S A S	Carrera 29 c # 10 C - 100 apto 502	08 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017574	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
30	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # - 10c - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017334	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
31	APARTAMENTO 402	CARRERA 29 C # - 10c - 100 Apto 402	06 de Diciembre de 2017 comparendo No 51004125	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
32	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # - 10c - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017575	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
33	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # - 10c - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No 51017336	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
34	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017576	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad

35	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017337	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
36	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017338	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
37	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017577	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
38	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017339	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
39	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017340	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
40	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017578	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
41	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017341	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
42	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017342	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
43	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017579	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
44	CYANGO2 JULIA	CARRERA 29 C # 10 C - 100 Apto 602	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51004124	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
45	CASA COMEDOR	CARRERA 35 No. 8 A-125	16 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017152	Art 93, N 3, Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
46	OYE BONITA	CARRERA 39 No. 8 -03	17 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51004134	Art 93, N 3, Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
47	TROPICAL COCKTAILS	Calle 5 No. 40-50	22 de Diciembre de 2017 comparendo No. 510013252	Art 93, N 3, Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Diez (10) días de suspensión temporal de la actividad

48	CELLTECH	Calle 10 Carrera 43c	24 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51003546	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
49	DONDE FELA MEDELLIN	Carrera 36 No. 8A-103	30 de Diciembre del 2017 Comparendo No. 51015104	ART.92, NU 4 Quebrantar los horarios establecidos por el alcalde	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
50	BIUTIFUL BCOM IN AMAZING POBLADO	Calle 9 # 43 DD-31 Apartamento 204	27 de Diciembre 2017 comparendo No. 51004142	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art. 196. diez (10) días de suspensión temporal de la actividad
51	UNIT 1 MANILA HOUSE	Calle 13 # 43D-56. Apartamento 301	27 de Diciembre 2017 comparendo No 51004137	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
52	UNIT 2 MANILA HOUSE	Calle 13 No. 43D-56 Apartamento 201	27 de diciembre 2017 comparendo No. 51004138	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
53	UNIT 3 MANILA HOUSE	Calle 13 No. 43D-56 Apartamento 302	27 de diciembre 2017 comparendo No. 51004139	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
54	UNIT 4 MANILA HOUSE	Calle 13 # 43D-56 Apartamento 401	27 de diciembre 2017 comparendo No. 51004140	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
55	UNIT 5 MANILA HOUSE	Calle 13 # 43D-56 Apartamento 501	27 de diciembre 2017 comparendo No. 51004141	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
56	APARTA-HOTELES LERRAS	Carrera 47 No. 48-14, alojamiento y hospedaje	15 de enero de 2018 comparendo No 51004146	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. diez (10) días de suspensión temporal de la actividad
57	EDIFICIO MONERA	Carrera 81 No. 3A sur-60 Apartamento 401	15 de enero de 2018 comparendo No. 51004145	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 diez (10) días de suspensión temporal de la actividad
58	THE KINGS AND CLUEENS	Carrera 12 No. 43E-19 Manila	17 de enero de 2018, comparendo No. 51015107	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
59	APARTA HOTEL	Calle 19 No. 43G-80 Apto 1838	17 de enero de 2018 comparendo No. 51015108	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 diez (10) días de suspensión temporal de la actividad
60	MADEROS DEL VERONA	Carrera 30 No 7A-381.	20 de enero de 2019 comparendo No 51017622	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad

61	JUAN BALAFONDA Fonda	Carrera 36 calle 8-95	26 de enero de 2018 comparendo No. 51029951	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
62	THE GREEK CONNECTION INC S.A.S	Carrera 38 No. 8A- 32	27 de enero de 2018 comparendo No. 51029952	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
63	LA SAGRADA TIENDA	Carrera 38 No. 8- 42	27 de enero de 2018 comparendo No. 51029953	ART.94 Comportamientos relacionados con la salud pública que afecten la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse	Art 196. diez (10) días de suspensión temporal de la actividad
64	EL ALTAR PARRILLA BAR	Calle 10 40-05	28 de enero de 2018. Comparendo No.51029954	Art 93 numeral 3, generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno	Art 196. diez (3) días de suspensión temporal de la actividad
65	TECNOVISION DIGITAL	Calle 10 No. 42- 55, Of 426	01 de febrero del 2018, Comparendo No. 51029955	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir, cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
66	FUEGO LENTO BAR	Carrera 25 No 3- 45 local 186	02 de febrero del 2018, comparendo No. 51029960	Art 92, N. 15 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
67	EL BODEGON DE SACHI	Carrera 25 N 3- 45, local 179	02 de febrero del 2018, comparendo No. 51029961	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. CINCO (05) días de suspensión temporal de la actividad
68	MADEROS DEL ESTE	Carrera 25 No. 3- 45, local 111	02 de febrero del 2018 comparendo 51029962	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. Ocho (08) días de suspensión temporal de la actividad
69	BELLA NONNA MEDELLIN	Carrera 35, No. 3- 45 local 193	02 de febrero del 2018, comparendo No. 51029969	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
70	JADE PALACE SPA	Carrera 38 No. 10-09	02 de febrero del 2018, comparendo No. 51029957	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
71	CASA MANILA	Calle 14 No. 43E- 25	02 de febrero del 2018, comparendo No. 51029958	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
72	KATAMARA	Carrera 48C 15 Sur- 100	04 de febrero del 2018 comparendo No. 51030304	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
73	LA CASA DEL MOVIMIENTO	Calle 10 No. 38- 55	04 de febrero del 2018, comparendo No. 51029963	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad

74	DONDE SU MADRE BAR SHOP	CR 39 CALLE 8-26	07 de febrero de 2018 comparendo 51029954	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente—se pasó del horario	Art 196 CINCO (03) días de suspensión temporal de la actividad
75	GRANERO ROSALBA POETA	CALLE 1 SUR CARRERA 29-488	10 de febrero de 2018 comparendo 51016977	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente—se pasó del horario	Art 196 seis (06) días de suspensión temporal de la actividad
76	GOLD RONG S.A.S	CARRERA 43F CALLE 10-38	17 de febrero de 2018 comparendo 51017628	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 seis (06) días de suspensión temporal de la actividad
77	NEGRO MDE	CARRERA 34 No. 8A-C1	18 de febrero de 2018 comparendo 51033365	Art 92, N 9 Permitir o facilitar el consumo de drogas o sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes	Art 196 seis (06) días de suspensión temporal de la actividad
78	POBLADO LUXURY SUITES APT A	CARRERA 43F CALLE 11A-19A	20 de febrero de 2018 comparendo 51029965	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 seis (06) días de suspensión temporal de la actividad
79	POBLADO LUXURY SUITES APT D	Carrera 43F No 11A-19A	20 de febrero de 2018 comparendo 51029967	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 seis (06) días de suspensión temporal de la actividad
80	POBLADO LUXURY SUITES APT F	Carrera 43F No. 11A-19A	20 de febrero de 2018 Comparendo 51029966	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 seis (06) días de suspensión temporal de la actividad
81	HOTEL SOUL	Carrera 35 No 2 Sur-120	20 de febrero de 2018 Comparendo 51029968	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 Seis (06) días de suspensión temporal de la actividad
82	ONYX BAR	Calle 9 Carrera 39-25	23 de febrero de 2018 Comparendo 51029969	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 Seis (06) días de suspensión temporal de la actividad
83	BILLARÉS	Calle 9A Carrera 15	25 de febrero de 2018 Comparendo 51017629	Art 92, N 4 quebrantar los horarios establecidos por el alcalde	Art 196 diez (10) días de suspensión temporal de la actividad
84	CAFETERIA JENEBI	Carrera 43 G Calle 25 - 71	10 de marzo de 2018 Comparendo 51030105	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
85	EVENTOS AGASAJES S.A.S	Carrera 43 A Calle 7 D - 65	10 de marzo de 2018 Comparendo 51020681	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
86	HOGAR CARMELITA POBLADO	Calle 2 No. 20- 75 Cess 2	9 de abril de 2018 Comparendo 5-1-030404	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 Diez (10) días de suspensión temporal de la actividad

87	RESTAURANTE BAR TABÚ	Carrera 40 No. 5-21	8 de abril de 2018. Comparendo No. 5-1-015132	Art 92, N 6. Permitir el ingreso de personas o elementos en un número superior a la capacidad del lugar	Art 196, tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
88	FONDA LA 10 LA QUINTA PORRA LA CHISMOSA DEL LLERAS	Calle 10 No. 41-43	8 de abril de 2018. Comparendo No. 5-1-015131	Art 94, N 5. Comercializar en el establecimiento artículos de mala calidad, caducados o adulterados que puedan constituir peligro para la salud pública.	Art 196, tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
88	MÉTOUR COLOMBIA S.A.S APART 101	Carrera 40 No. 11-31	10 de Mayo de 2018 Comparendo 51015138	Art 92, N 16. Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196, tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
90	BROWN-CAFE ALMES	CLL 10 # 42 - 45	31 de mayo de 2018 Comparendo 51038476	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196, tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
91	LA RUANA DE JUANA	GL 10 # 41 - 75	03/05/2018 Comparendo 51038477	Art 93, Núm. 2. Auspiciar riñas o incurrir en confrontaciones violentas.	Art 196, cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
92	THE.KINGS AN QUEENS	Calle 12 Carrera. 43E	07/06/2018 Comparendo 51038478	Art 92, N 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público.	Art 196, tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
93	LA BARRA DE ANDRÉS	Carrera 30 7A-381 LOCAL 105-106	08/06/2018 Comparendo 51248103	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196, cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
94	MADEROS DEL VERONA	Carrera 30 7A-381	08/06/2018 Comparendo 51248104	Art 93 N. 3 Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas	Art 196, cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
95	LICO EXPRESS VERONA	Carrera 30 7A-381	08/06/2018 Comparendo 51244851	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196, cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
95	EL ANTRÓ	Carrera 38 2A- 16	10/06/2018 Comparendo 51038479	Art 92, N 9 Permitir o facilitar el consumo de drogas o sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes	Art 196, cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
97	NIGHT-MIDNIGHT <i>Bar no autorizado</i>	Carrera 39 No. 8-82	16/06/2018 Comparendo 51017649	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196, tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
99	DIEZ AMIGOS	Calle 10A No 37-60	16/07/2018 Comparendo 51017680	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196, tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
99	CARNE Y CHARCUTERIA	Carrera 33 No 74-22	20/07/2018 Comparendo 51033337	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos	Art 196, tres (03) días de suspensión

				establecidos en la normatividad vigente	temporal de la actividad
100	SUSET TANNING	Carrera 43A No. 6 Sur-15	23/07/2018 comparendo 51033338	Art 52, N° 18. Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196, tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
101	VINTRASH COME-BAILA-GOZA	Carrera 35 No. 8 A 39	28/07/2018 comparendo 51245003	Art 92, N 6 Permitir el ingreso d personas o elementos en un número superior a la capacidad del lugar	Art 195, tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
102	TERRAZA VINTRASH	Carrera 35 No. 8 A 41	26/07/2018 comparendo 51245004	Art 92, N 6 Permitir el ingreso d personas o elementos en un número superior a la capacidad del lugar	Art 195, tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
103	CIGARRERIA EC. POBLADO LA 10	Calle 10 con Carrera 43	08/08/2018 comparendo 51236208	Art 93, N 11 Almacenar, tener, comercializar y poseer mercancías, sin demostrar su lícita procedencia	Art 195, tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
104	PALCO DISCOTECA DAER	Carrera 43G Calle 24	24/08/08 Comparendo 51038483	Art 93, N 3 Generar ruidos e sonidos que afecten la tranquilidad de las personas en su entorno	Art 195, tres (03) días de suspensión temporal de la actividad

De acuerdo a lo anterior, le indico a esa Secretaría que las suspensiones temporales de actividad económica antes referidas, se encuentran ejecutoriadas y en firme.

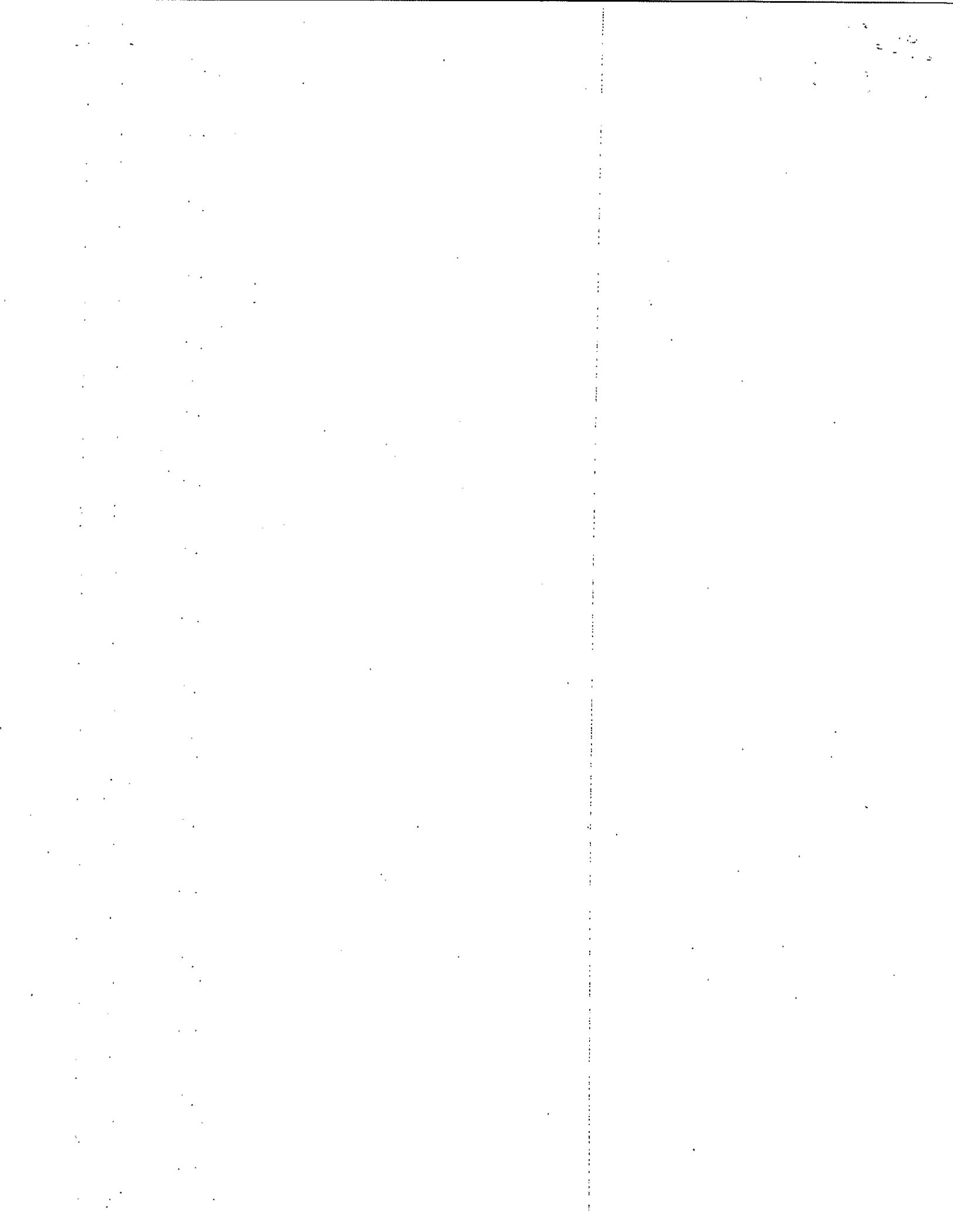
Atentamente,


Mayor CARLOS ANDRES GALVIS MURILLO
 Comandante Estación de Policía Poblado

Elaborado por: T. Sandro A. Salazar C.
 Revisado por: MV. Carlos A. Galvis Murillo
 Fecha de elaboración: 05-09-2018
 Ubicación: C:\Users\SANDRO.SALAZAR\Desktop\Informe de Actividades 20 29- septiembre 2018

Carrera 43B 12 - 20, Medellín
 Teléfono: 2668826- 6125483
 meval.epoblado@policia.gov.co
www.policia.gov.co





Cód. FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia			
	Externa	Subsecretaría: GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA			
		Dependencia: UNIDAD DE CONVIVENCIA			
Fecha:	10/09/18	Hora inicio:	9:00 A.M.	Hora finalización:	10:00 A.M.
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA	
				Si	<input checked="" type="checkbox"/>
Lugar:	OFICINA 315				
Elaborado por:	ANGELA MARIA GUTIERREZ.	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE		
Objetivo:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA.				

N°	Agenda (Orden del día)
1	SALUDO Y PRESENTACIÓN
2	LECTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SALEN DEL PROGRAMA
3	COMENTARIOS Y VARIOS

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión comentando del objetivo del programa con el fin de conocer el listado de los establecimientos que van a salir del programa.

PRESENTACION DE LOS ASISTENTES

JULIANA MONTOYA,

Procede a leer a lista de los 85 establecimientos que salen del programa:

- **DISCOTECA PORKIS- COMUNA 1:** Con cierre de 5 días por incumplir el Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad

Cód. FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

- económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Derechos de autor vencidos y cámara de comercio vencida)
- **EL TABLON BAR-COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de GIGA y no cumplió con los decibeles permitidos)
 - **FONDA LA GRAN NOCHE-COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No tenía certificado ni factura de bomberos)
 - **VIDEO BAR MACHUCA- COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Cámara de Comercio vencida y no portaba certificado ni factura de Bomberos)
 - **LAS PLANCHITAS- COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 156 Literal C Criterio III de la ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017 (Tres unidades de licor de contrabando, las cuales fueron aprehendidas y quedaron a disposición de rentas –Operativo de ciudad)
 - **SON DE LA NOCHE-COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 92 Nral. 10 (Propiciar la ocupación indebida del espacio público)
 - **BAR LICORERA GRATAMIRA-COMUNA 5:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 38 Nral.1 (Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a lugares donde el literal E se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas.
 - **SURTILICORÉS –COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 156 Literal C Criterio III de la ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017 (Tres unidades de licor de contrabando, las cuales fueron aprehendidas y quedaron a disposición de rentas –Operativo de ciudad)
 - **BACO SHOTS-COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No portaba certificado de existencia y representación legal)

- **BAR LEO'S-COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos-Cervezas)
- **RINCONCITO ECUATORIANO- COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos-Cervezas)
- **DISTRIBUIDORA DE LICORES RUFFO-COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos-Cervezas)
- **TABERNA SKARLATE-COMUNA 10:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No portaba el concepto higiénico sanitario, ni la solicitud de la visita, además tenía un aforo superior al permitido)
- **ABARROTOS JABA-COMUNA 10:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral. 10 (Propiciar la ocupación indebida del espacio público)
- **CIGARRERIA H. AMSTERDAM- COMUNA 10:** Con cierre de 8 días por incumplir el Art.92 Nral.4 Quebrantar los horarios establecidos por el Alcalde
- **TABERNA SAN SEBASTIAN-COMUNA 10:** Con cierre de 9 días por incumplir el Art. 38 Nral 1. (Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a lugares donde el literal E se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas.
- **CAFÉ BAR DREAMS SHOT- COMUNA 10:** Con cierre de 4 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **HELADERIA EL AMOR Y TU-COMUNA 10:** Con cierre de 4 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)

Cód. FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

- **KANAHAAN –COMUNA 10:** Con dos cierres, unos de 4 y otro de 3 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **BAR LA KANEKITA-COMUNA 10:** Con cierre de 3 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban).
- **PAGA MONEDAS SUPER STAR-COMUNA 10:** Con cierre de 3 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **LA TUZA-COMUNA 10:** Con cierre de 3 días días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **TABERNA LA FONDA DE LUNA-COMUNA 10:** Con cierre de 4 días, por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **HAKUNA BAR MEDELLIN-COMUNA 13:** Con cierre de 10 días, por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Tenia un aforo superior al permitido, incumpliendo normatividad de sismo resistencia - Operativo de ciudad con Bomberos)
- **LICORERA BAR CERO ES3-COMUNA 13:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos - Cervezas)
- **EL ANTRO-COMUNA 14:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral 9 Permitir o facilitar el consumo de drogas o sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes
- **LICORERA BAR LA PONDEROSA-COMUNA 14:** Con cierre de ... por incumplir Art. 92 Nral 5 Desarrollar la actividad diferente a las registradas en el objeto social de la matricula mercantil (No tiene espacio para la venta dentro del establecimiento)
- **BAR RESTAURANTE MIDNIGHT 2-COMUNA 14:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (PENDIENTE DE LA ESTACIÓN ACLARAR QUE DOCUMENTOS FALTABAN)

- **BROWN CAFÉ ALMES-COMUNA 14:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (PENDIENTE DE LA ESTACION ACLARAR QUE DOCUMENTOS FALTABAN)
- **OYE BONITA 100% CROSSOVER LLERAS-COMUNA 14:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno
- **FONDA JUAN BALA-COMUNA 14:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (PENDIENTE DE LA ESTACION ACLARAR QUE DOCUMENTOS FALTABAN)
- **DONDE SU MADRE BAR SHOP-COMUNA 14:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir, cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (PENDIENTE DE LA ESTACION ACLARAR QUE DOCUMENTOS FALTABAN)
- **LA RUANA DE JUANA-COMUNA 14:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 93 Nral 2 Auspiciar riñas o incurrir en comportamientos vicientes
- **SPIK 9-15-COMUNA 14:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno
- **CITY SHOTS AND LIQUORS-COMUNA 80:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno
- **GALILEO SHOTS-COMUNA 80:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno
- **CASINO VIP PARQUE-COMUNA 16:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Al momento de la visita se le encontró con el concepto de salud desfavorable)
- **EBRIOS CROSSOVER-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **LICO MADELINE-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura.

Cód. FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

- **NEGOCIOS LA AMISTAD-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **HELADERIA TÁLY-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TIHUANA TABERNA BAR-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA GM-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA ENTRECOPAS-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA LA HOGUERA-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA EL ROSAL 2-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **BILLARES GIRALDOS -COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **BILLARES LA FONDA DEL POPULAR-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **BILLARES LA FONDA DEL POPULAR- COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **CLUB EXCLUSIVE-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **EL CANTINASO -COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



- **PUNTO CERVECERO SOLO RUMBA-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **BILLARES VILLA MENESES-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA OSCAR MON- COMUNA 2:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TIENDA LA REJA DE DIOS-COMUNA 2:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **GRANERO BAR LA ESQUINA VERDE COMUNA 70:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura y el Art. 92 N. 12 Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación.
- **RESTAURANTE BAR FERCHO-COMUNA 80:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **HELADOS FRESH-COMUNA 80:** Sale del programa, No se permite porque se encuentra a menos de 100m de retiros de protección (I.E San Antonio de Prado), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007
- **DISCOTECA LA ESTACION-COMUNA 1:** Sale del programa, No se permite porque se encuentra a menos de 100m de retiros de protección (I.E La Candelaria), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007
- **MIX SHOP BOMBAY-COMUNA 10:** Sale del programa Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social LA LICORERIA. Se anexa registro fotográfico.
- **ZANZIBAR SYD-COMUNA 5:** Sale del programa. Ya no existe al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social SOUND GRATAMIRA DE ALARMAS Y SONIDOS. Se anexa registro fotográfico.
- **BAR LA PARCELA- COMUNA 5:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social NATURAL MIX. Se anexa registro fotográfico.
- **BAR YANKEE'S- COMUNA 4:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de comidas rápidas. Se anexa registro fotográfico.
- **TOKIK-BAR - COMUNA 14:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social ROSÉ STREET. Se anexa registro fotográfico.

Cód: FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

- **LA CHULA PURITICO CORAZON- COMUNA 14:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social LA CHULA MEDELLIN. Se anexa registro fotográfico.
- **STAY BLUE BAR- COMUNA 12:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de comidas rápidas. Se anexa registro fotográfico.
- **BAR FONDA SANTA LUCIA- COMUNA 12:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra que el establecimiento desapareció ya que ampliaron la panadería del lado. Se anexa registro fotográfico.
- **LA KARRANGA BAR- COMUNA 11:** Sale del programa. El establecimiento ya no existe el local se encuentra vacío y no se tiene claro que van a poner en el lugar. Se anexa registro fotográfico.
- **CIRO X- COMUNA 2:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de comidas rápidas y abarrotes. Se anexa registro fotográfico.
- **AEROBEER -COMUNA 5:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social MR. MOJITO NIGHT. Se anexa registro fotográfico.
- **DISCOTECA LA BARRA DEL CAMINO-COMUNA 10:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social MEGA OPTICAS. Se anexa registro fotográfico.
- **LOTOS TROPICAL- COMUNA 10:** Sale del programa. El establecimiento ya no existe el local se encuentra vacío y no se tiene claro que van a poner en el lugar, tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico.
- **RESTAURANTE ALBITA- COMUNA 80:** Sale del programa. Ya no existe este establecimiento, por la ampliación de la vía el local fue demolido y se trasladó para un lugar desconocido. Se anexa registro fotográfico.
- **BILLARES LA 111 –COMUNA 2:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social PAN Y RICURAS. Se anexa registro fotográfico.
- **NUEVO PATIO DE JUNIN N.2 –COMUNA 10:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social AY QUE RICO. Se anexa registro fotográfico.
- **HELADERIA NORITA MEDELLIN-COMUNA 10:** Sale del programa. El establecimiento ya no existe el local se encuentra vacío y no se tiene claro que van a poner en el lugar, tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico.



- **HELADERIA CORDOBA-COMUNA 10:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de comidas rápidas. Se anexa registro fotográfico.
- **PA MAYTE BAR-COMUNA 11:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra que el establecimiento desapareció ya que ampliaron el casino del lado. Se anexa registro fotográfico.
- **MI GRAN NOCHE VIDEO BAR-COMUNA 11:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social MOULIN BAR. Se anexa registro fotográfico.
- **SAN ALEJO JOPAS-COMUNA 10:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra que el establecimiento desapareció ya que ampliaron el establecimiento del lado de nombre Polos Bar. Se anexa registro fotográfico.
- **RECUERDOS PIPE BAR-COMUNA 6:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social DISCOBAR AY BENDITO. Se anexa registro fotográfico.
- **TABERNA LASCA-COMUNA 6:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social CREACIONES GIMENA. Se anexa registro fotográfico.
- **COMBINACION PERFECTA-COMUNA 11:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social 70 LIQUIOR STORE. Se anexa registro fotográfico.
- **RESTAURANTE LA LONCHERA-COMUNA 16:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social EAT EXPRESS. Se anexa registro fotográfico.
- **VIDEO BAR ALEX-COMUNA 4:** Sale del programa. El establecimiento ya no existe el local se encuentra vacío y no se tiene claro que van a poner en el lugar. Se anexa registro fotográfico.
- **LA CASA DEL FRENTE DEL SOCIAL-COMUNA 14:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social LA PERLA GRANERO Y BAILES S.A.S. Se anexa registro fotográfico.

COMENTARIOS VARIOS

Se define entre todos los asistentes, que el establecimiento que reincide dos veces en conductas contrarias a la convivencia, sale por 1 año del programa.

Cód. FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

INFRACCION	TIEMPO DE SUSPENSION DEL PROGRAMA
Art. 92 Nral. 16	3 MESES
Art. 156 Literal C	12 MESES
Art. 92 Nral. 10	3 MESES
Art. 38 Nral. 1	12 MESES
Art. 94 Nral. 5	3 MESES
Art. 92 Nral. 4	3 MESES
Art. 92 Nral. 9	12 MESES
Art. 93 Nral. 3	6 MESES (SI REINCIDE 12 MESES)
Art. 93 Nral. 2	12 MESES

Documentos anexos

Listado de asistencia

Compromisos

Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar a Diana informe de operativo realizado en las comunas 11 y 16	11 Sept	Leidy Tatiana Acevedo (Policía)

Se termina la reunión a las 10:00 a.m. y se citara para la próxima en dos meses

Tema:	Fecha de reunión:	Día 10 Mes 07 Año 18	Hora de inicio:	9:00 am
Comite Soto y EVALUACION. "CONVIVE LA NOCHE"	Lugar:	Bob. local y Conviv. OF. 315	Hora de terminación:	
	Subsecretaria o despacho:	DESPECHO ATERRNO OF. 315	Quien cita/coordina:	Lina Calle Calle

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Felipe Posada	DASPD	Breve -	8627	luis.f.posada@medellin.gov.co
Luz Bibiana GM	Sec Salud	Lider Proyec	3006777502	Luz Bibiana G6mea@medellin.gov.co
Leidy Tatiana Acevedo	Asesora PONTAL	Policia Nacional	3212210966	Tatiana.Acevedo@correa.gov.co
Urbeth A. Ardan V.	Sec Seguridad	Abogado	8887	urbeth.ardan@medellin.gov.co
Lina Calle	SEC.SEG.	Subsecretaria	—	Lina.Calle@medellin.gov.co
Beatriz Gallo	Sub Gob.	Lider ProgE	9746	beatriz.gallo@medellin.gov.co
Daniel Molina Henao	Convive la Noche Sec Seguridad	Ingeniero Contratista	3855555 ext 7464	daniel.molina@medellin.gov.co
Henka Robledo E.	secr. seg. Convive	Enlace admon.	7998	henka.robledo@medellin.gov.co
Diana Carolina Jorquez	Secr. seg. comercio	Enlace Comunitari	8879	diana.morano@medellin.gov.co
Juan F. Sanguino P	Secr. seg. Convivencia	Enlace Comunitario	8894	juan.sanguino@medellin.gov.co
RUBEN DANIO HENAO	BOMBENOS (DASRD)	TEN SALUD O	2853260	RUBEN.HENAO@medellin.gov.co
ROBINSON MUZILLO B.	SECRETARIA DE SEGURIDAD	LIDER PROGRAMATA	3855555 EXT. 8852	robinson.muzillo@medellin.gov.co
Angela Gutierrez	seg y Conviven	Aux. Activa	5712	angela.gutierrez@medellin.gov.co

1000



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 8 de Noviembre de 2018

Rdo. 201830328861

Nombre: JOSE HERNAN TORO BETANCUR
Establecimiento: BAR LEO'S
Dirección: Calle 73 69 08
Ciudad: Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201830314850 del día 26 de Octubre de 2018, enviada el día 26 de Octubre de 2018, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con Rdo. 201830312751 del 25 de Octubre de 2018.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,


JULIANA MONTOYA PALACIO
Apoyo Administrativo
Programa Medellín "Convive la Noche"
3855555 Ext. 8879
Elaboró: Juliana Montoya P. Apoyo Administrativo.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 25 de Octubre de 2018

Radicado: 201830312751

Señor
José Hernán Toro Betancur
Propietario y/o representante legal
Establecimiento BAR LEO'S
Dirección: Calle 73 69-08
Jose03.22@hotmail.com
Medellín

ASUNTO: Respuesta Recurso de Reposición en atención a la reducción de horario- establecimiento con venta y consumo de licor- 201810331776.

De la manera más respetuosa la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia se dirige hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El Alcalde de la ciudad de Medellín como primera autoridad del Municipio y dándole cumplimiento al mandato constitucional y legal, en donde se le confiere la competencia por medio de la cual, debe reglamentar los horarios de funcionamiento de los establecimientos de comercio abiertos al público de la ciudad, expidió el decreto 889 de 2014, en donde con plena claridad se puede visualizar en su artículo primero los respectivos horarios para el funcionamiento de estos. Para el caso en concreto vemos que el establecimiento de comercio BAR LEO'S se encuentra ubicado en una zona de Media Mixtura, y tiene dentro de su actividad de comercio, según su certificado de registro mercantil, el expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento.

Según lo anterior le es aplicable el literal K) del mencionado decreto, es cual expresa "Artículo primero: Los establecimientos de comercio abiertos al público podrán funcionar en los siguientes horarios, siempre que se encuentren en zonas aptas de acuerdo con el plan de ordenamiento territorial vigente.

- k) Los establecimientos de comercio ubicados en las denominadas áreas y corredores de cobertura barrial en el Plan de Ordenamiento Territorial, podrán funcionar hasta las doce de la noche (12:00 pm).

Para los establecimientos de comercio de la presente tipología que se certifiquen dentro del programa "Convive la Noche", el horario de funcionamiento será hasta las cuatro de la mañana (2:00 a.m.) del día siguiente".



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Conmutador: 385 5555



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Ciento con Vos

Es necesario recordar al peticionario que el programa de la Alcaldía de Medellín "Convive la Noche", tiene como fundamento legal el decreto 890 de 2014, en donde claramente se establece que este tiene un objetivo cultural y pedagógico de promoción de la convivencia y autorregulación, para que los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público lleven a cabo buenas practicas, que cumplan con los requisitos de ley y los exigidos en el presente decreto, el programa trae consigo unos incentivos los cuales están plenamente establecidos en el artículo segundo del decreto 890 de 2014 modificado parcialmente por el decreto 1651 de 2014, pero a su vez solicita se cumpla la ley, y los deberes del programa, específicamente para el caso que nos compete es necesario resaltar la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

La ley antes mencionada y los deberes del programa son unos de los pilares fundamentales por lo cual se otorga o se retira el incentivo del horario que trae consigo pertenecer al programa, el cual se evidencia no fue cumplido por parte del establecimiento de comercio BAR LEO'S, prueba de ello el oficio suministrado por el Mayor Javier Orlando Bustos Agudelo, en donde informa a la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia que el establecimiento de comercio que nos ocupa, fue objeto de una medida correctiva, al cual se le impuso suspensión temporal de la actividad, debido a que el establecimiento no cumplió con el artículo 94 numeral 5 de la ley 1801 de 2016, comportamiento que consistió en desarrollar la actividad económica comercializando en el establecimiento artículos de mala calidad, caducados o adulterados que puedan constituir peligro para la salud pública.

La Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia le manifiesta al peticionario que existen deberes, a los cuales se obligan los establecimientos de comercio que de forma voluntaria ingresan al programa Medellín Convive la Noche, los cuales están estipulados en el decreto 890 de 2014 modificado parcialmente por el decreto 1651 de 2014, sumado a esto si se ingresa a un programa de auto regulación de forma voluntaria, lo mínimo que se debe cumplir para permanecer a este es la ley, y para el caso que nos ocupa tenemos la ley 1801 de 2016, la cual entró en vigencia a partir del 30 de enero de 2017, la cual en el artículo 87 de forma clara expresar que debe cumplir la persona propietaria de un establecimiento de comercio para realizar una actividad económica, si el establecimiento de comercio BAR LEO'S, infringió esta norma, no se encuentra realizando buenas prácticas comerciales, por lo tanto la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia, está facultada para retirar el incentivo como lo expresa el artículo 10 del decreto 890 de 2014.

El artículo 333 de la Constitución Política, consagra el derecho a la libertad de empresa, este encuentra marcados limites en el bien común, la libre competencia económica, también implica obligaciones, en virtud de su función social, este derecho se puede ver

Centro Administrativo Municipal CAM

📍 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44

144 Conmutador: 385 5555



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con Vos

limitado en virtud del interés general, por ejemplo, siendo entonces, deber de cualquier persona que pretenda ejercer una actividad económica cumplir con las limitaciones y restricciones que el ordenamiento jurídico le imponga.

La actividad económica que ejercen los establecimientos de comercio, no es absoluta, e implica obligaciones, y encuentra marcados límites en el respeto por la seguridad, salubridad y tranquilidad pública, así como el mantenimiento del orden público a cargo de las autoridades, quienes deben garantizar el cumplimiento de la ley, en caso de que los comerciantes no estén dispuestos a acatar tales directrices y deberes, no podrán válidamente ejercer su actividad económica y se verán abocados a medidas correctivas, o a limitaciones en el ejercicio de su rol lucrativo.

Para el mantenimiento del orden público, garantizar la vigencia de un orden justo y la prevalencia del interés general, la administración está dotada de facultades y competencias para imponer de manera coercitiva la observancia de ciertos comportamientos necesarios para garantizar la vida en comunidad, so pena de imponer medidas por el desobedecimiento de tales mandatos, dentro de las que encajan la ampliación o disminución de horarios de funcionamiento de los establecimientos de comercio que expenden bebidas alcohólicas, cuando no estén dispuestos a cumplir las normas, pues se trata del acatamiento de obligaciones mínimas, racionales y necesarias para predicar condiciones de seguridad, salubridad y tranquilidad pública, por argumentos como este el Juzgado Noveno Administrativo Oral de Medellín, avaló en sentencia de primera instancia, que la administración estableciera conductas que deban ser acatadas por los comerciantes de la noche para poder acceder al beneficio de extensión de horario.

Este mismo juzgado reitera, que el ejercicio de cualquier actividad comercial implica el cumplimiento de obligaciones por parte del interesado, sin que sea aceptable considerar que la extensión horaria es un derecho puro y simple del comerciante, que no esté supeditado a la observancia de unas cargas y responsabilidades mínimas, para garantizar el orden público y la convivencia social.

Confirmando la tesis anterior, el decreto 890 de 2014, modificado parcialmente por el decreto 1651 de 2014, fue demandando ante la jurisdicción contenciosa administrativa, la cual en fallo de primera instancia emitido por el Juzgado Veintidós Administrativo Oral de Medellín, reitera la fuerza del principio de legalidad del acto, por lo tanto el decreto 890 de 2014, modificado parcialmente por el decreto 1651 de 2014 establece claramente que la decisión del retiro del incentivo esta en cabeza de la Subsecretaria de Gobierno Local Y convivencia, y así como es un requisito para disfrutar de los incentivos del programa Medellín Convive La Noche, cumplir lo señalado en la ley 1801 de 2016 y no ser sujeto a una medida correctiva en los últimos 12 meses anteriores a la petición, lo es siempre



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Conmutador: 385 5555



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Atenta con vos

desarrollar la actividad económica cumpliendo a cabalidad con el artículo 87 de la citada norma y con los deberes del programa.

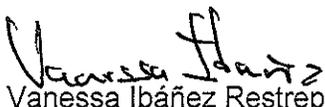
La Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia manifiesta de forma respetuosa que estamos en presencia de una regulación especial, lo que se hace a través del decreto 890 de 2014 modificado parcialmente por el decreto 1651 de 2014, es tomar medidas encaminadas a conservar el orden público de la ciudad, regular las actividades con venta y consumo de licor tiene alta injerencia en ello, este tipo de incentivos no nacen del mero capricho de la administración.

La Subsecretaría de Gobierno Local Y Convivencia manifiesta al peticionario que en su escrito de reposición reconoce la imposición de la medida correctiva por parte de la autoridad de policía, ante esta autoridad se debieron ejercer los recursos de ley para demostrar el cumplimiento de la norma, no hacerlo implica que la medida está en firme y ejecutoriada y goza presunción de legalidad.

No es un argumento válido para exponer en un recurso de reposición lo expresado por un tercero en algún momento frente a las actuaciones de la Policía Nacional, si no se presentó en su momento procesal los recursos a que se tiene derecho conociendo de ellos, no podemos alegar luego violación a derechos fundamentales como el derecho a la defensa y mucho menos que se quebrantó el principio de buena fe.

En atención a lo expresado en los párrafos anteriores la decisión adoptada en el acto administrativo 201830261773 se decide mantener y el horario del establecimiento BAR LEO'S será el expresado en el decreto 889 de 2014, sin beneficio de extensión de horario, no se accede entonces a ninguna de las peticiones realizadas en el recurso de reposición.

Cordialmente,



Vanessa Ibáñez Restrepo

Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia (E)

Centro Administrativo Municipal CAM

📍 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44

📞 144 Conmutador: 385 5555



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 8 de Noviembre de 2018

Rdo. 201830328859

Nombre: OLGA LUZ BERMUDEZ CADAVID
Establecimiento: DISTRIBUIDORA DE LICORES RUFFO
Dirección: Carrera 69 73 35
Ciudad: Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201830314831 del día 26 de Octubre de 2018, enviada el día 26 de Octubre de 2018, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con Rdo. 201830312873 del 25 de Octubre de 2018.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,

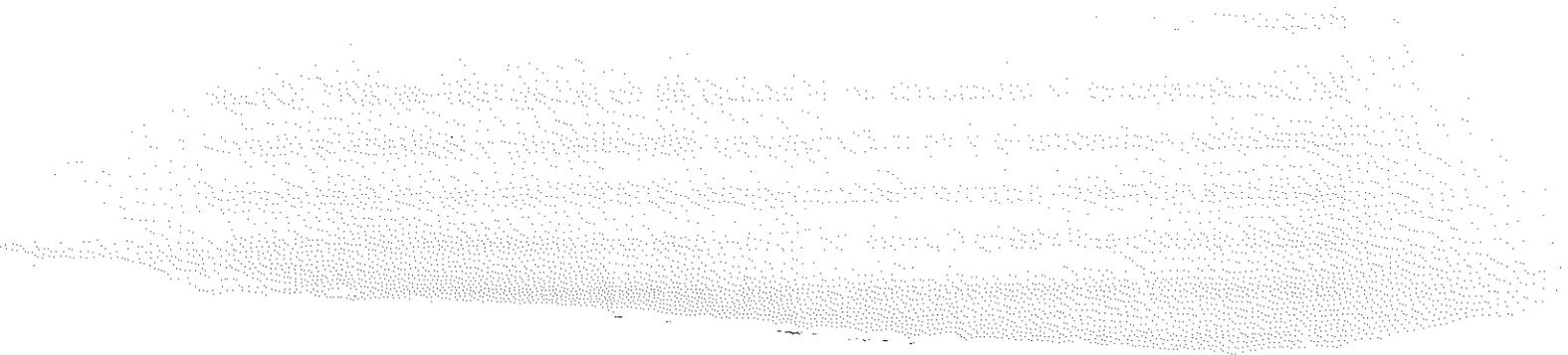

JULIANA MONTOYA PALACIO
Apoyo Administrativo
Programa Medellín "Convive la Noche"
3855555 Ext. 8879
Elaboró: Juliana Montoya P. Apoyo Administrativo.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📠 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
cuenta con vos

Medellín, 25 de Octubre de 2018

Radicado: 201830312873

Señora
Olga Luz Bermúdez Cadavid
Propietario y/o representante legal
Establecimiento DISTRIBUIDORA DE LICORES RUFFO
Dirección: Carrera 69 N° 73-35
Medellín

ASUNTO: Respuesta Recurso de Reposición en atención a la reducción de horario- establecimiento con venta y consumo de licor- 201810329598.

De la manera más respetuosa la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia se dirige hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El Alcalde de la ciudad de Medellín como primera autoridad del Municipio y dándole cumplimiento al mandato constitucional y legal, en donde se le confiere la competencia por medio de la cual, debe reglamentar los horarios de funcionamiento de los establecimientos de comercio abiertos al público de la ciudad, expidió el decreto 889 de 2014, en donde con plena claridad se puede visualizar en su artículo primero los respectivos horarios para el funcionamiento de estos. Para el caso en concreto vemos que el establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA DE LICORES RUFFO se encuentra ubicado en una zona de Media Mixtura, y tiene dentro de su actividad de comercio, según su certificado de registro mercantil, el expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento.

Según lo anterior le es aplicable el literal K) del mencionado decreto, es cual expresa "Artículo primero: Los establecimientos de comercio abiertos al público podrán funcionar en los siguientes horarios, siempre que se encuentren en zonas aptas de acuerdo con el plan de ordenamiento territorial vigente.

- k) Los establecimientos de comercio ubicados en las denominadas áreas y corredores de cobertura barrial en el Plan de Ordenamiento Territorial, podrán funcionar hasta las doce de la noche (12:00 pm).

Para los establecimientos de comercio de la presente tipología que se certifiquen dentro del programa "Convive la Noche", el horario de funcionamiento será hasta las cuatro de la mañana (2:00 a.m.) del día siguiente".



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Conmutador: 385 5555



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

creando convivos

Es necesario recordar al peticionario que el programa de la Alcaldía de Medellín "Convive la Noche", tiene como fundamento legal el decreto 890 de 2014, en donde claramente se establece que este tiene un objetivo cultural y pedagógico de promoción de la convivencia y autorregulación, para que los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público lleven a cabo buenas practicas, que cumplan con los requisitos de ley y los exigidos en el presente decreto, el programa trae consigo unos incentivos los cuales están plenamente establecidos en el artículo segundo del decreto 890 de 2014 modificado parcialmente por el decreto 1651 de 2014, pero a su vez solicita se cumpla la ley, y los deberes del programa, específicamente para el caso que nos compete es necesario resaltar la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

La ley antes mencionada y los deberes del programa son unos de los pilares fundamentales por lo cual se otorga o se retira el incentivo del horario que trae consigo pertenecer al programa, el cual se evidencia no fue cumplido por parte del establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA DE LICORES RUFFO, prueba de ello el oficio suministrado por el Mayor Javier Orlando Bustos Agudelo, en donde informa a la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia que el establecimiento de comercio que nos ocupa, fue objeto de una medida correctiva, al cual se le impuso suspensión temporal de la actividad, debido a que el establecimiento no cumplió con el artículo 94 numeral 5 de la ley 1801 de 2016, comportamiento que consistió en desarrollar la actividad económica comercializando en el establecimiento artículos de mala calidad, caducados o adulterados que puedan constituir peligro para la salud pública.

La Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia le manifiesta al peticionario que existen deberes, a los cuales se obligan los establecimientos de comercio que de forma voluntaria ingresan al programa Medellín Convive la Noche, los cuales están estipulados en el decreto 890 de 2014 modificado parcialmente por el decreto 1651 de 2014, sumado a esto si se ingresa a un programa de auto regulación de forma voluntaria, lo mínimo que se debe cumplir para permanecer a este es la ley, y para el caso que nos ocupa tenemos la ley 1801 de 2016, la cual entró en vigencia a partir del 30 de enero de 2017, la cual en el artículo 87 de forma clara expresar que debe cumplir la persona propietaria de un establecimiento de comercio para realizar una actividad económica, si el establecimiento de comercio DISTRIBUIDORA DE LICORES RUFFO, infringió esta norma, no se encuentra realizando buenas prácticas comerciales, por lo tanto la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia, está facultada para retirar el incentivo como lo expresa el artículo 10 del decreto 890 de 2014.

El artículo 333 de la Constitución Política, consagra el derecho a la libertad de empresa, este encuentra marcados limites en el bien común, la libre competencia económica, también implica obligaciones, en virtud de su función social, este derecho se puede ver

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Conmutador: 385 5555



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Atenta con vos

limitado en virtud del interés general, por ejemplo, siendo entonces, deber de cualquier persona que pretenda ejercer una actividad económica cumplir con las limitaciones y restricciones que el ordenamiento jurídico le imponga.

La actividad económica que ejercen los establecimientos de comercio, no es absoluta, e implica obligaciones, y encuentra marcados límites en el respeto por la seguridad, salubridad y tranquilidad pública, así como el mantenimiento del orden público a cargo de las autoridades, quienes deben garantizar el cumplimiento de la ley, en caso de que los comerciantes no estén dispuestos a acatar tales directrices y deberes, no podrán válidamente ejercer su actividad económica y se verán abocados a medidas correctivas, o a limitaciones en el ejercicio de su rol lucrativo.

Para el mantenimiento del orden público, garantizar la vigencia de un orden justo y la prevalencia del interés general, la administración está dotada de facultades y competencias para imponer de manera coercitiva la observancia de ciertos comportamientos necesarios para garantizar la vida en comunidad, so pena de imponer medidas por el desobedecimiento de tales mandatos, dentro de las que encajan la ampliación o disminución de horarios de funcionamiento de los establecimientos de comercio que expenden bebidas alcohólicas, cuando no estén dispuestos a cumplir las normas, pues se trata del acatamiento de obligaciones mínimas, racionales y necesarias para predicar condiciones de seguridad, salubridad y tranquilidad pública, por argumentos como este el Juzgado Noveno Administrativo Oral de Medellín, avaló en sentencia de primera instancia, que la administración estableciera conductas que deban ser acatadas por los comerciantes de la noche para poder acceder al beneficio de extensión de horario.

Este mismo juzgado reitera, que el ejercicio de cualquier actividad comercial implica el cumplimiento de obligaciones por parte del interesado, sin que sea aceptable considerar que la extensión horaria es un derecho puro y simple del comerciante, que no esté supeditado a la observancia de unas cargas y responsabilidades mínimas, para garantizar el orden público y la convivencia social.

Confirmando la tesis anterior, el decreto 890 de 2014, modificado parcialmente por el decreto 1651 de 2014, fue demandando ante la jurisdicción contenciosa administrativa, la cual en fallo de primera instancia emitido por el Juzgado Veintidós Administrativo Oral de Medellín, reitera la fuerza del principio de legalidad del acto, por lo tanto el decreto 890 de 2014, modificado parcialmente por el decreto 1651 de 2014 establece claramente que la decisión del retiro del incentivo esta en cabeza de la Subsecretaria de Gobierno Local Y convivencia, y así como es un requisito para disfrutar de los incentivos del programa Medellín Convive La Noche, cumplir lo señalado en la ley 1801 de 2016 y no ser sujeto a una medida correctiva en los últimos 12 meses anteriores a la petición, lo es siempre



Centro Administrativo Municipal CAM

📍 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44

144 CompuTODOS 385 5555



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Ciento con Vos

desarrollar la actividad económica cumpliendo a cabalidad con el artículo 87 de la citada norma y con los deberes del programa.

La Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia manifiesta de forma respetuosa que estamos en presencia de una regulación especial, lo que se hace a través del decreto 890 de 2014 modificado parcialmente por el decreto 1651 de 2014, es tomar medidas encaminadas a conservar el orden público de la ciudad, regular las actividades con venta y consumo de licor tiene alta injerencia en ello, este tipo de incentivos no nacen del mero capricho de la administración.

La Subsecretaría de Gobierno Local Y Convivencia manifiesta al peticionario que en su escrito de reposición reconoce la imposición de la medida correctiva por parte de la autoridad de policía, ante esta autoridad se debieron ejercer los recursos de ley para demostrar el cumplimiento de la norma, no hacerlo implica que la medida está en firme y ejecutoriada y goza presunción de legalidad.

Si en su momento procesal el peticionario consideró que se violaron principios legales como el de proporcionalidad y razonabilidad se debió con mayor razón interponer los recursos de ley, esto no se realizó, por ende no se observa cómo se violó derechos fundamentales como el derecho de defensa.

En atención a lo expresado en los párrafos anteriores la decisión adoptada en el acto administrativo 201830261777 se decide mantener y el horario del establecimiento DISTRIBUIDORA DE LICORES RUFFO será el expresado en el decreto 889 de 2014, sin beneficio de extensión de horario, no se accede entonces a ninguna de las peticiones realizadas en el recurso de reposición.

Cordialmente,


Vanessa Ibáñez Restrepo

Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia (E)



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Conmutador: 385 5555



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 8 de Noviembre de 2018

Rdo. 201830328833

Nombre: JULIO ALBERTO QUINTERO ZULUAGA
Establecimiento: DISCOTECA PORKIS
Dirección: Carrera 32 Cl 106 33
Ciudad: Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201830314729 del día 26 de Octubre de 2018, enviada el día 26 de Octubre de 2018, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con Rdo. 201830311031 del 24 de Octubre de 2018.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,


JULIANA MONTOYA PALACIO
Apoyo Administrativo
Programa Medellín "Convive la Noche"
3855555 Ext. 8879
Elaboró: Juliana Montoya P. Apoyo Administrativo.



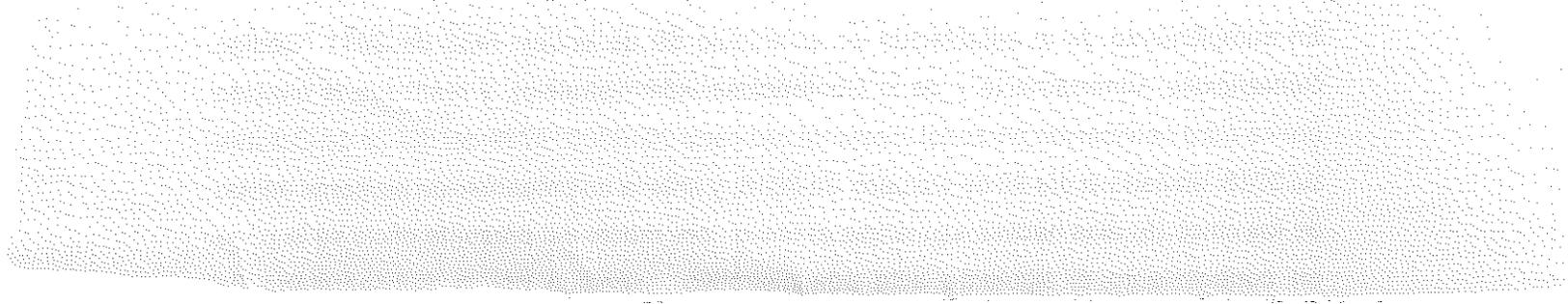
📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

1911
1912
1913
1914

1915
1916
1917
1918





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 24 de Octubre de 2018

Radicado: 201830311031

Señor
Julio Alberto Quintero Zuluaga
Propietario y/o representante legal
Establecimiento DISCOTECA PORKIS
Dirección: Carrera 32 CL 106-33
deybidssantiago@gmail.com
Medellín

ASUNTO: Respuesta Recurso de Reposición en atención a la reducción de horario- establecimiento con venta y consumo de licor- 201810316633.

De la manera más respetuosa la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia se dirige hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

Pese a no cumplir a cabalidad los requisitos de la ley 1437 de 2011 en el artículo 77, se entenderá que la petición realizada por el señor Julio Alberto Quintero Zuluaga hace las veces del recurso de reposición frente a la comunicación de retiro del programa Medellín Convive la Noche.

El Alcalde de la ciudad de Medellín como primera autoridad del Municipio y dándole cumplimiento al mandato constitucional y legal, en donde se le confiere la competencia por medio de la cual, debe reglamentar los horarios de funcionamiento de los establecimientos de comercio abiertos al público de la ciudad, expidió el decreto 889 de 2014, en donde con plena claridad se puede visualizar en su artículo primero los respetivos horarios para el funcionamiento de estos. Para el caso en concreto vemos que el establecimiento de comercio DISCOTECA PORKIS se encuentra ubicado en una zona de Alta Mixtura, y tiene dentro de su actividad de comercio, según su certificado de registro mercantil, el expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento.

Según lo anterior le es aplicable el literal A) del mencionado decreto, es cual expresa "Artículo primero: Los establecimientos de comercio abiertos al público podrán funcionar en los siguientes horarios, siempre que se encuentren en zonas aptas de acuerdo con el plan de ordenamiento territorial vigente.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Conmutador: 385 5555



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Creo con vos

- A) Con venta y consumo de bebidas alcohólicas, como grilles, discotecas, estaderos, restaurantes, cafés, cantinas, bares, billares, heladerías y tabernas de diez de la mañana (10:00 am) a dos de la mañana (2:00 am) del día siguiente.

Para los establecimientos de comercio de la presente tipología que se certifiquen dentro del programa "Convive la Noche", el horario de funcionamiento será hasta las cuatro de la mañana (4:00 a.m.) del día siguiente".

Es necesario recordar al peticionario que el programa de la Alcaldía de Medellín "Convive la Noche", tiene como fundamento legal el decreto 890 de 2014, en donde claramente se establece que este tiene un objetivo cultural y pedagógico de promoción de la convivencia y autorregulación, para que los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público lleven a cabo buenas prácticas, que cumplan con los requisitos de ley y los exigidos en el presente decreto, el programa trae consigo unos incentivos los cuales están plenamente establecidos en el artículo segundo del decreto 890 de 2014 modificado parcialmente por el decreto 1651 de 2014, pero a su vez solicita se cumpla la ley, y los deberes del programa, específicamente para el caso que nos compete es necesario resaltar la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

La ley antes mencionada y los deberes del programa son unos de los pilares fundamentales por lo cual se otorga o se retira el incentivo del horario que trae consigo pertenecer al programa, el cual se evidencia no fue cumplido por parte del establecimiento de comercio DISCOTECA PORKIS, prueba de ello el oficio suministrado por el Capitán Jorge Ivan Rubio Romero, en donde informa a la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia que el establecimiento de comercio que nos ocupa, fue objeto de una medida correctiva, al cual se le impuso suspensión temporal de la actividad, debido a que el establecimiento no cumplió con el artículo 92 numeral 16 de la ley 1801 de 2016, comportamiento que consistió en desarrollar la actividad económica sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente, presentando vencidos la cámara de comercio y derechos de autor.

La Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia le manifiesta al peticionario que existen deberes, a los cuales se obligan los establecimientos de comercio que de forma voluntaria ingresan al programa Medellín Convive la Noche, los cuales están estipulados en el decreto 890 de 2014 modificado parcialmente por el decreto 1651 de 2014, sumado a esto si se ingresa a un programa de auto regulación de forma voluntaria, lo mínimo que se debe cumplir para permanecer a este es la ley, y para el caso que nos ocupa tenemos la ley 1801 de 2016, la cual entró en vigencia a partir del 30 de enero de 2017, la cual en el artículo 87 de forma clara expresa que debe cumplir la persona propietaria de un establecimiento de comercio para realizar una actividad económica, si el establecimiento de comercio DISCOTECA PORKIS, infringió esta norma, no se encuentra realizando



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Conmutador: 385 5555



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con Vos

buenas prácticas comerciales, por lo tanto la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, está facultada para retirar el incentivo como lo expresa el artículo 10 del decreto 890 de 2014.

El artículo 333 de la Constitución Política, consagra el derecho a la libertad de empresa, este encuentra marcados límites en el bien común, la libre competencia económica, también implica obligaciones, en virtud de su función social, este derecho se puede ver limitado en virtud del interés general, por ejemplo, siendo entonces, deber de cualquier persona que pretenda ejercer una actividad económica cumplir con las limitaciones y restricciones que el ordenamiento jurídico le imponga.

La actividad económica que ejercen los establecimientos de comercio, no es absoluta, e implica obligaciones, y encuentra marcados límites en el respeto por la seguridad, salubridad y tranquilidad pública, así como el mantenimiento del orden público a cargo de las autoridades, quienes deben garantizar el cumplimiento de la ley, en caso de que los comerciantes no estén dispuestos a acatar tales directrices y deberes, no podrán válidamente ejercer su actividad económica y se verán abocados a medidas correctivas, o a limitaciones en el ejercicio de su rol lucrativo.

Para el mantenimiento del orden público, garantizar la vigencia de un orden justo y la prevalencia del interés general, la administración está dotada de facultades y competencias para imponer de manera coercitiva la observancia de ciertos comportamientos necesarios para garantizar la vida en comunidad, so pena de imponer medidas por el desobedecimiento de tales mandatos, dentro de las que encajan la ampliación o disminución de horarios de funcionamiento de los establecimientos de comercio que expenden bebidas alcohólicas, cuando no estén dispuestos a cumplir las normas, pues se trata del acatamiento de obligaciones mínimas, racionales y necesarias para predicar condiciones de seguridad, salubridad y tranquilidad pública, por argumentos como este el Juzgado Noveno Administrativo Oral de Medellín, avaló en sentencia de primera instancia, que la administración estableciera conductas que deban ser acatadas por los comerciantes de la noche para poder acceder al beneficio de extensión de horario.

Este mismo juzgado reitera, que el ejercicio de cualquier actividad comercial implica el cumplimiento de obligaciones por parte del interesado, sin que sea aceptable considerar que la extensión horaria es un derecho puro y simple del comerciante, que no esté supeditado a la observancia de unas cargas y responsabilidades mínimas, para garantizar el orden público y la convivencia social.

Confirmando la tesis anterior, el decreto 890 de 2014, modificado parcialmente por el decreto 1651 de 2014, fue demandando ante la jurisdicción contenciosa administrativa, la cual en fallo de primera instancia emitido por el Juzgado Veintidós Administrativo Oral



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Conmutador: 385 5555



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Quiero con vos

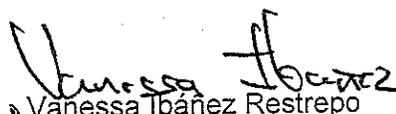
de Medellín, reitera la fuerza del principio de legalidad del acto, por lo tanto el decreto 890 de 2014, modificado parcialmente por el decreto 1651 de 2014 establece claramente que la decisión del retiro del incentivo esta en cabeza de la Subsecretaria de Gobierno Local Y convivencia, y así como es un requisito para disfrutar de los incentivos del programa Medellín Convive La Noche, cumplir lo señalado en la ley 1801 de 2016 y no ser sujeto a una medida correctiva en los últimos 12 meses anteriores a la petición, lo es siempre desarrollar la actividad económica cumpliendo a cabalidad con el artículo 87 de la citada norma y con los deberes del programa.

La Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia manifiesta de forma respetuosa que estamos en presencia de una regulación especial, lo que se hace a través del decreto 890 de 2014 modificado parcialmente por el decreto 1651 de 2014, es tomar medidas encaminadas a conservar el orden público de la ciudad, regular las actividades con venta y consumo de licor tiene alta injerencia en ello, este tipo de incentivos no nacen del mero capricho de la administración.

La Subsecretaría de Gobierno Local Y Convivencia manifiesta al peticionario que en su escrito de reposición reconoce la imposición de la medida correctiva por parte de la autoridad de policía, ante esta autoridad se debieron ejercer los recursos de ley para demostrar el cumplimiento de la norma, no hacerlo implica que la medida está en firme y ejecutoriada y goza presunción de legalidad.

En atención a lo expresado en los párrafos anteriores la decisión adoptada en el acto administrativo 201830259603 se decide mantener y el horario del establecimiento DISCOTECA PORKIS será el expresado en el decreto 889 de 2014, sin beneficio de extensión de horario, no se accede entonces a ninguna de las peticiones realizadas en el recurso de reposición.

Cordialmente,


Vanessa Ibáñez Restrepo

Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia (E)



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Conmutador: 385 5555



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cienta con Vos

Medellín, 8 de Noviembre de 2018

Rdo. 201830328838

Nombre: MARIA SOEL BARRIENTOS AYALA
Establecimiento: LA KARRANGA BAR
Dirección: Calle 39 26 EE 49 Apto 302
Ciudad: Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201830314749 del día 26 de Octubre de 2018, enviada el día 26 de Octubre de 2018, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con Rdo. 201830309485 del 23 de Octubre de 2018.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,


JULIANA MONTOYA PALACIO
Apoyo Administrativo
Programa Medellín "Convive la Noche"
3855555 Ext. 8879
Elaboró: Juliana Montoya P. Apoyo Administrativo.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
Ciencia con vos

Medellín, 23 de Octubre de 2018

Radicado: 201830309485

Señora
Maria Soel Barrientos Ayala
Propietario y/o representante legal
Establecimiento LA KARRANGA BAR
Dirección: Calle 39 26ee 49 apt 302
soel-21@hotmail.com
Medellín

ASUNTO: Respuesta Recurso de Reposición en atención a la cancelación de certificación al Programa Medellín "Convive la Noche" 201810318784.

De la manera más respetuosa la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia se dirige hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

Pese a no cumplir a cabalidad los requisitos de la ley 1437 de 2011 en el artículo 77, se entenderá que la petición realizada por la señora Maria Soel Barrientos Ayala hace las veces del recurso de reposición frente a la comunicación de retiro del programa Medellín Convive la Noche.

El Alcalde de la ciudad de Medellín como primera autoridad del Municipio y dándole cumplimiento al mandato constitucional y legal, en donde se le confiere la competencia por medio de la cual, debe reglamentar los horarios de funcionamiento de los establecimientos de comercio abiertos al público de la ciudad, expidió el decreto 889 de 2014, en donde con plena claridad se puede visualizar en su artículo primero los respectivos horarios para el funcionamiento de estos. Para el caso en concreto vemos que el establecimiento de comercio LA KARRANGA BAR se encuentra ubicado en una zona de Alta Mixtura, y tiene dentro de su actividad de comercio, según su certificado de registro mercantil, el expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento.

Según lo anterior le es aplicable el literal A) del mencionado decreto, es cual expresa "Artículo primero: Los establecimientos de comercio abiertos al público podrán funcionar en los siguientes horarios, siempre que se encuentren en zonas aptas de acuerdo con el plan de ordenamiento territorial vigente.





Alcaldía de Medellín

cuéntame con vos

desarrollar la actividad económica cumpliendo a cabalidad con el artículo 87 de la citada norma y con los deberes del programa.

La Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia manifiesta de forma respetuosa que estamos en presencia de una regulación especial, lo que se hace a través del decreto 890 de 2014 modificado parcialmente por el decreto 1651 de 2014, es tomar medidas encaminadas a conservar el orden público de la ciudad, regular las actividades con venta y consumo de licor tiene alta injerencia en ello, este tipo de incentivos no nacen del mero capricho de la administración.

La Subsecretaría de Gobierno Local Y Convivencia manifiesta al peticionario que en su escrito de reposición reconoce la imposición de la medida correctiva por parte de la autoridad de policía, ante esta autoridad se debieron ejercer los recursos de ley para demostrar el cumplimiento de la norma, no hacerlo implica que la medida está en firme y ejecutoriada y goza presunción de legalidad.

No es este el escenario procesal para alegar violación al debido proceso, pues no fue esta Subsecretaria quien impuso la medida correctiva, para ello se contaba con la interposición de los recursos de ley para que el superior jerárquico de la Policía Nacional revisara si la actuación se llevó a cabo cumpliendo los parámetros de la ley 1801 de 2016.

En atención a lo expresado en los párrafos anteriores la decisión adoptada en el acto administrativo 201830261774 se decide mantener y el horario del establecimiento RINCONCITO ECUATORIANO será el expresado en el decreto 889 de 2014, sin beneficio de extensión de horario, no se accede entonces a ninguna de las peticiones realizadas en el recurso de reposición.

Cordialmente,

Vanessa Ibáñez Restrepo

Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia (E)



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Conmutador: 385 5555



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 23 de Octubre de 2018

Radicado: 201830309485

Señora
Maria Soel Barrientos Ayala
Propietario y/o representante legal
Establecimiento LA KARRANGA BAR
Dirección: Calle 39 26ee 49 apt 302
soel-21@hotmail.com
Medellín

ASUNTO: Respuesta Recurso de Reposición en atención a la cancelación de certificación al Programa Medellín "Convive la Noche" 201810318784.

De la manera más respetuosa la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia se dirige hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

Pese a no cumplir a cabalidad los requisitos de la ley 1437 de 2011 en el artículo 77, se entenderá que la petición realizada por la señora Maria Soel Barrientos Ayala hace las veces del recurso de reposición frente a la comunicación de retiro del programa Medellín Convive la Noche.

El Alcalde de la ciudad de Medellín como primera autoridad del Municipio y dándole cumplimiento al mandato constitucional y legal, en donde se le confiere la competencia por medio de la cual, debe reglamentar los horarios de funcionamiento de los establecimientos de comercio abiertos al público de la ciudad, expidió el decreto 889 de 2014, en donde con plena claridad se puede visualizar en su artículo primero los respectivos horarios para el funcionamiento de estos. Para el caso en concreto vemos que el establecimiento de comercio LA KARRANGA BAR se encuentra ubicado en una zona de Alta Mixtura, y tiene dentro de su actividad de comercio, según su certificado de registro mercantil, el expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento.

Según lo anterior le es aplicable el literal A) del mencionado decreto, es cual expresa "Artículo primero: Los establecimientos de comercio abiertos al público podrán funcionar en los siguientes horarios, siempre que se encuentren en zonas aptas de acuerdo con el plan de ordenamiento territorial vigente.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Conmutador: 385 5555



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Creando con vos

- A) Con venta y consumo de bebidas alcohólicas, como grilles, discotecas, estaderos, restaurantes, cafés, cantinas, bares, billares, heladerías y tabernas de diez de la mañana (10:00 am) a dos de la mañana (2:00 am) del día siguiente.

Para los establecimientos de comercio de la presente tipología que se certifiquen dentro del programa "Convive la Noche", el horario de funcionamiento será hasta las cuatro de la mañana (4:00 a.m.) del día siguiente".

El programa Medellín Convive la Noche luego de realizar nuevamente una visita al establecimiento de comercio evidencia que se encuentra en funcionamiento, estuvo cerrado el mes de julio de 2018 por motivos de adecuaciones locativas como se informa en el recurso de reposición, acepta la subsecretaría estos argumentos y permite seguir disfrutando de los beneficios que trae consigo pertenecer al programa.

En atención a lo expresado en los párrafos anteriores la decisión adoptada en el acto administrativo 201730263745 se modifica, por ende se repone la decisión y se permite la continuidad en el programa Medellín Convive la Noche del establecimiento LA KARRANGA BAR.

Notificación Personal

Nombre: _____

Cédula: _____

Fecha: _____

Cordialmente,

Vanessa Ibáñez Restrepo

Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia (E)



Centro Administrativo Municipal CAM

📍 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44

📞 144 Conmutador: 385 5555



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 8 de Noviembre de 2018

Rdo. 201830328857

Nombre: DORA LUZ BARRERA BUSTAMANTE
Establecimiento: RINCONCITO ECUATORIANO
Dirección: Carrera 69 73 15
Ciudad: Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201830314776 del día 26 de Octubre de 2018, enviada el día 26 de Octubre de 2018, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con Rdo. 201830313113 del 25 de Octubre de 2018.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,


JULIANA MONTOYA PALACIO
Apoyo Administrativo
Programa Medellín "Convive la Noche"
3855555 Ext. 8879
Elaboró: Juliana Montoya P. Apoyo Administrativo.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 25 de Octubre de 2018

Radicado: 201830313113

Señora
Dora Luz Barrera Bustamante
Propietario y/o representante legal
Establecimiento RINCONCITO ECUATORIANO
Dirección: Carrera 69 N° 73-15
jorgearmandoduque@hotmail.com
Medellín

ASUNTO: Respuesta Recurso de Reposición en atención a la reducción de horario- establecimiento con venta y consumo de licor- 201810323901.

De la manera más respetuosa la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia se dirige hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El Alcalde de la ciudad de Medellín como primera autoridad del Municipio y dándole cumplimiento al mandato constitucional y legal, en donde se le confiere la competencia por medio de la cual, debe reglamentar los horarios de funcionamiento de los establecimientos de comercio abiertos al público de la ciudad, expidió el decreto 889 de 2014, en donde con plena claridad se puede visualizar en su artículo primero los respectivos horarios para el funcionamiento de estos. Para el caso en concreto vemos que el establecimiento de comercio RINCONCITO ECUATORIANO se encuentra ubicado en una zona de Media Mixtura, y tiene dentro de su actividad de comercio, según su certificado de registro mercantil, el expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento.

Según lo anterior le es aplicable el literal K) del mencionado decreto, es cual expresa "Artículo primero: Los establecimientos de comercio abiertos al público podrán funcionar en los siguientes horarios, siempre que se encuentren en zonas aptas de acuerdo con el plan de ordenamiento territorial vigente.

- k) Los establecimientos de comercio ubicados en las denominadas áreas y corredores de cobertura barrial en el Plan de Ordenamiento Territorial, podrán funcionar hasta las doce de la noche (12:00 pm).

Para los establecimientos de comercio de la presente tipología que se certifiquen dentro del programa "Convive la Noche", el horario de funcionamiento será hasta las cuatro de la mañana (2:00 a.m.) del día siguiente".



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Comutador: 385 5555



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

cuanto con vos

Es necesario recordar al peticionario que el programa de la Alcaldía de Medellín "Convive la Noche", tiene como fundamento legal el decreto 890 de 2014, en donde claramente se establece que este tiene un objetivo cultural y pedagógico de promoción de la convivencia y autorregulación, para que los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público lleven a cabo buenas practicas, que cumplan con los requisitos de ley y los exigidos en el presente decreto, el programa trae consigo unos incentivos los cuales están plenamente establecidos en el artículo segundo del decreto 890 de 2014 modificado parcialmente por el decreto 1651 de 2014, pero a su vez solicita se cumpla la ley, y los deberes del programa, específicamente para el caso que nos compete es necesario resaltar la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

La ley antes mencionada y los deberes del programa son unos de los pilares fundamentales por lo cual se otorga o se retira el incentivo del horario que trae consigo pertenecer al programa, el cual se evidencia no fue cumplido por parte del establecimiento de comercio RINCONCITO ECUATORIANO, prueba de ello el oficio suministrado por el Mayor Javier Orlando Bustos Agudelo, en donde informa a la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia que el establecimiento de comercio que nos ocupa, fue objeto de una medida correctiva, al cual se le impuso suspensión temporal de la actividad, debido a que el establecimiento no cumplió con el artículo 94 numeral 5 de la ley 1801 de 2016, comportamiento que consistió en desarrollar la actividad económica comercializando en el establecimiento artículos de mala calidad, caducados o adulterados que puedan constituir peligro para la salud pública.

La Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia le manifiesta al peticionario que existen deberes, a los cuales se obligan los establecimientos de comercio que de forma voluntaria ingresan al programa Medellín Convive la Noche, los cuales están estipulados en el decreto 890 de 2014 modificado parcialmente por el decreto 1651 de 2014, sumado a esto si se ingresa a un programa de auto regulación de forma voluntaria, lo mínimo que se debe cumplir para permanecer a este es la ley, y para el caso que nos ocupa tenemos la ley 1801 de 2016, la cual entró en vigencia a partir del 30 de enero de 2017, la cual en el artículo 87 de forma clara expresar que debe cumplir la persona propietaria de un establecimiento de comercio para realizar una actividad económica, si el establecimiento de comercio RINCONCITO ECUATORIANO, infringió esta norma, no se encuentra realizando buenas prácticas comerciales, por lo tanto la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia, está facultada para retirar el incentivo como lo expresa el artículo 10 del decreto 890 de 2014.

El artículo 333 de la Constitución Política, consagra el derecho a la libertad de empresa, este encuentra marcados limites en el bien común, la libre competencia económica,

Centro Administrativo Municipal CAM

📍 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44

144 Conmutador: 385 5555



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

también implica obligaciones, en virtud de su función social, este derecho se puede ver limitado en virtud del interés general, por ejemplo, siendo entonces, deber de cualquier persona que pretenda ejercer una actividad económica cumplir con las limitaciones y restricciones que el ordenamiento jurídico le imponga.

La actividad económica que ejercen los establecimientos de comercio, no es absoluta, e implica obligaciones, y encuentra marcados límites en el respeto por la seguridad, salubridad y tranquilidad pública, así como el mantenimiento del orden público a cargo de las autoridades, quienes deben garantizar el cumplimiento de la ley, en caso de que los comerciantes no estén dispuestos a acatar tales directrices y deberes, no podrán válidamente ejercer su actividad económica y se verán abocados a medidas correctivas, o a limitaciones en el ejercicio de su rol lucrativo.

Para el mantenimiento del orden público, garantizar la vigencia de un orden justo y la prevalencia del interés general, la administración está dotada de facultades y competencias para imponer de manera coercitiva la observancia de ciertos comportamientos necesarios para garantizar la vida en comunidad, so pena de imponer medidas por el desobedecimiento de tales mandatos, dentro de las que encajan la ampliación o disminución de horarios de funcionamiento de los establecimientos de comercio que expenden bebidas alcohólicas, cuando no estén dispuestos a cumplir las normas, pues se trata del acatamiento de obligaciones mínimas, racionales y necesarias para predicar condiciones de seguridad, salubridad y tranquilidad pública, por argumentos como este el Juzgado Noveno Administrativo Oral de Medellín, avaló en sentencia de primera instancia, que la administración estableciera conductas que deban ser acatadas por los comerciantes de la noche para poder acceder al beneficio de extensión de horario.

Este mismo juzgado reitera, que el ejercicio de cualquier actividad comercial implica el cumplimiento de obligaciones por parte del interesado, sin que sea aceptable considerar que la extensión horaria es un derecho puro y simple del comerciante, que no esté supeditado a la observancia de unas cargas y responsabilidades mínimas, para garantizar el orden público y la convivencia social.

Confirmando la tesis anterior, el decreto 890 de 2014, modificado parcialmente por el decreto 1651 de 2014, fue demandando ante la jurisdicción contenciosa administrativa, la cual en fallo de primera instancia emitido por el Juzgado Veintidós Administrativo Oral de Medellín, reitera la fuerza del principio de legalidad del acto, por lo tanto el decreto 890 de 2014, modificado parcialmente por el decreto 1651 de 2014 establece claramente que la decisión del retiro del incentivo esta en cabeza de la Subsecretaria de Gobierno Local Y convivencia, y así como es un requisito para disfrutar de los incentivos del programa Medellín Convive La Noche, cumplir lo señalado en la ley 1801 de 2016 y no ser sujeto a una medida correctiva en los últimos 12 meses anteriores a la petición, lo es siempre



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Conmutador: 385 5555



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Atento con vos

desarrollar la actividad económica cumpliendo a cabalidad con el artículo 87 de la citada norma y con los deberes del programa.

La Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia manifiesta de forma respetuosa que estamos en presencia de una regulación especial, lo que se hace a través del decreto 890 de 2014 modificado parcialmente por el decreto 1651 de 2014, es tomar medidas encaminadas a conservar el orden público de la ciudad, regular las actividades con venta y consumo de licor tiene alta injerencia en ello, este tipo de incentivos no nacen del mero capricho de la administración.

La Subsecretaría de Gobierno Local Y Convivencia manifiesta al peticionario que en su escrito de reposición reconoce la imposición de la medida correctiva por parte de la autoridad de policía, ante esta autoridad se debieron ejercer los recursos de ley para demostrar el cumplimiento de la norma, no hacerlo implica que la medida está en firme y ejecutoriada y goza presunción de legalidad.

No es este el escenario procesal para alegar violación al debido proceso, pues no fue esta Subsecretaria quien impuso la medida correctiva, para ello se contaba con la interposición de los recursos de ley para que el superior jerárquico de la Policía Nacional revisara si la actuación se llevó a cabo cumpliendo los parámetros de la ley 1801 de 2016.

En atención a lo expresado en los párrafos anteriores la decisión adoptada en el acto administrativo 201830261774 se decide mantener y el horario del establecimiento RINCONCITO ECUATORIANO será el expresado en el decreto 889 de 2014, sin beneficio de extensión de horario, no se accede entonces a ninguna de las peticiones realizadas en el recurso de reposición.

Cordialmente,

Vanessa Ibáñez Restrepo

Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia (E)

Centro Administrativo Municipal CAM

📍 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44

144 Conmutador: 385 5555



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con Vos

Medellín, 8 de Noviembre de 2018

Rdo. 201830328843

Nombre: DANIEL SEBASTIAN CASTRILLON ARENAS
Establecimiento: BAR RESTAURANTE MIDNIGHT 2
Dirección: Carrera 39 8 82
Ciudad: Medellín

Asunto: Notificación por aviso

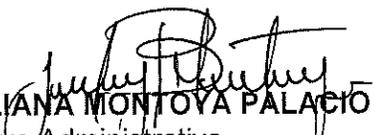
Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201830316197 del día 27 de Octubre de 2018, enviada el día 27 de Octubre de 2018, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con Rdo. 201830305879 del 23 de octubre de 2018.

Contra el presente acto administrativo procede el solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,


JULIANA MONTOYA PALACIO
Apoyo Administrativo
Programa Medellín "Convive la Noche"
3855555 Ext. 8879
Elaboró: Juliana Montoya P. Apoyo Administrativo.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

2 3

4 5
6 7



Alcaldía de Medellín
Cuenta con Vos

Medellín, 23 de Octubre de 2018

Radicado: 201830305879

Señor

DANIEL SEBASTIAN CASTRILLON ARENAS

Propietario y/o representante legal

Establecimiento BAR RESTAURANTE MIDNIGHT 2

Dirección: Carrera 39 8 - 82

Correo electrónico: dcastrillon1@hotmail.com

Medellín

ASUNTO: Cancelación certificación de vinculación al Programa "Medellín Convive la Noche".

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social BAR RESTAURANTE MIDNIGHT 2, ubicado en la Carrera 39 8 - 82, Comuna 14 – Poblado con matrícula mercantil número 21-566280-02 de marzo 17 de 2014, de propiedad de DANIEL SEBASTIAN CASTRILLON ARENAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1214720605, ingresó al programa Medellín Convive la Noche, en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el decreto municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado 936 de febrero 24 de 2017.

En oficio suministrado por el Mayor CARLOS ANDRES GALVIS MURILLO, Comandante Estación de Policía Poblado, el cual tiene como radicado el No.S-2018-193366-DISP5-ESPOB-29.25, informa que el establecimiento de BAR RESTAURANTE MIDNIGHT 2, se le impuso medida correctiva el día 16/06/2018 con número de comparendo 51017649, suspensión temporal de la actividad por 03 días, debido a que no cumplía con el artículo 92 numeral 16 de la ley 1801 de 2016 "*Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente*" se realizó por aforo y bomberos emitió concepto desfavorable al no tener habilitada la salida de emergencia – (Adjunto evidencia de lo referido).

Importante precisar que el Artículo Tercero del Decreto 890 de 2014, establece los requisitos que se deben cumplir de forma permanente por los establecimientos de comercio abiertos al público que pertenecen al programa, uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

"b). Los requisitos exigidos por Ley 232 de 1995, reglamentada por el Decreto Nacional 1879 de 2008, derogadas por la ley 1801 de 2016."

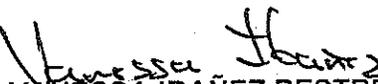
En Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche", realizado el 10 de Septiembre de 2018, se tomó la decisión por parte de este conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, recomendar excluir al establecimiento de comercio BAR RESTAURANTE MIDNIGHT 2 por un tiempo de 3 meses, atendiendo a lo expresado en párrafos anteriores en referencia al desarrollo de su actividad económica sin cumplir con el artículo 92 numeral 16 de la ley 1801 de 2016.

Teniendo en consideración el deber incumplido, el oficio suministrado por la autoridad competente, y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa, la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio por un tiempo de 3 meses a partir de la debida notificación.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín Convive la Noche" por el termino de 3 meses.

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,


VANESSA IBÁÑEZ RESTREPO

Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia (E)

Proyectó: HRC



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



No. S-2018-193366 -DISP5 - ESPOB - 29.25

Medellín, 5 de septiembre de 2018

Señora
JULIANA MONTOYA PALACIO
Programa Medellín "Convive la Noche"
Secretaría de Seguridad y Convivencia
Medellín.

Asunto: Informando Suspensión Temporal de Actividad Económica

De manera atenta, y en atención al oficio radicado No. 201830202349, le informo a ese despacho los establecimientos de comercio que a la fecha se les ha impuesto medida correctiva de suspensión temporal de la actividad económica en el sector de la Comuna 14, desde el mes de septiembre del año 2017 hasta la fecha de hoy, así:

COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA CIUDADANA-SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA COMUNA 14					
No	Establecimiento comercial	Dirección	Fecha y No. Comparendo	Comportamiento Contrario a la Convivencia	Medida Correctiva
1	HACIENDA PARRILLA & CHARCUTERIA	Carrera 22 No. 4 Sur- ED, local 108	08 de septiembre de 2017- Comparendo No 5-1-005509	Art 92 N 16. No tiene documentación requerida al día para funcionar, según Art. 87.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
2	A.F BOUTIQUE S.A.S	Carrera 37A No. 8-55	23 de septiembre de 2017- Comparendo No. 5-1-004110	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
3	GATO	Carrera 35 No. 8A- 55	23 de septiembre de 2017- Comparendo No 5-1-005204	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art. 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
4	BURDO	Carrera 35 No. 8A- 101	23 de septiembre de 2017- Comparendo No. 5-1-005515	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
5	VINTRASH COME-SAILA-GOZA	Carrera 35 No. 6A- 39.	23 de septiembre de 2017- Comparendo No. 5-1-005516	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
6	LA SAGRADA TIENDA	Carrera 38 No. 8-42	28 de septiembre de 2017- Comparendo No 5-1-005517	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
7	CINCO PUERTAS EN EL POBLADO	Carrera 38 No. 8-11	29 de septiembre de 2017- Comparendo No 5-1-005519	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno (niveles de intensidad auditiva)	Art 196 Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
8	FUEBIA BAR MEDELLIN	Calle 8 No. 33-22	29 de septiembre de 2017- Comparendo No 5-1-005295	Art 93 N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.

9	LA MARTINERA RESTAURANTE- BAR <i>Fuente</i>	Carrera 35 No. 6-71	28 de septiembre de 2017- Comparendo No. 5-1-006205	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
10	TROPICAL COCKTAILS <i>Fuente</i>	Calle 9 No. 40-51	07 de octubre de 2017- Comparendo No. 5-1-004115	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
11	LA ESQUINA 10 <i>Fuente</i>	Calle 10 37- 64	08 de Octubre de 2017- Comparendo No. 5-1-005522	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
12	HEARO FROM	Carrera 35 No. 6A- 53	15 de Octubre de 2017- Comparendo No. 5-1-009361	Art 92, N 9. permitir o facilitar el consumo de Drogas o sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes.	Art 196. Diez (10) días de suspensión temporal de la actividad.
13	EL BAR DEL VILLAGE S A S <i>Fuente</i>	Calle 9 No. 40-10, local 202	22 de Octubre de 2017- Comparendo No. 5-1-005527	Art 92, N 9. permitir o facilitar el consumo de Drogas o sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes.	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
14	THE MUNCHIES	Calle 9 No. 41-70	23 de Octubre de 2017- Comparendo No. 5-1-009367	Art 92, N 5. Desarrollar actividades diferentes a las registradas en el objeto social de la matrícula o registro mercantil.	Art 196. Cuatro (4) días de suspensión temporal de la actividad.
15	THREE LINES LA GUACHAFITA DEL LLERAS	Carrera 39 No- 6- 62	26 de Octubre de 2017. Comparendo No. 5-1-009392	Art 92, N 4. Quebrantar los horarios establecidos por el Alcalde	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
16	C y c Cirugía Estética	Calle 6 Sur No. 43A - 200, Consultorios 1604 y 1605	25 de octubre de 2017. Comparendo No. 5-1-004116	Art 92, N 16. No tiene documentación requerida al día para funcionar, según Art. 87.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad.
17	P&S GASTRONOMICOS S.A.S <i>verificar</i>	Carrera 40 No. 9-15	28 de octubre de 2017, Comparendo No. 5-1-005528	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad.
18	EDIFICIO ANCARA APARTAMENTO 701	Carrera 33 No.SG-51	01 de Septiembre del 2017- Comparendo No. 51-005507	Art 92 Num 16 desarrollar actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. diez (10) días de suspensión temporal de la actividad.
19	LA HACIENDA PARRILLA Y CHULETA	Carrera 32 No 4 Sur -80, local 108	08 de Septiembre del 2017- comparendo No. 51005508	Art. 92 Num 16 desarrollar actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
20	15 MINUTOS DE FAMA BY LA FACTORIA	carrera 35 calle 6-25	11 de noviembre del 2017 comparendo No. 51005537	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas e su entorno (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
21	SALSAMENTARIA GIRALDS <i>Fuente</i>	calle 11A No. 43E -25	11 de noviembre del 2017 comparendo No. 51005537	Art. 92 Num 16 desarrollar actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. tres (3) días de suspensión temporal de la actividad

22	LA CENTRAL DE AMIGOS		carrera 66 No 65d-49.	12 de noviembre del 2017 comparendo No. 51005536	Art. 93 Num 3 Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno	Art 196. tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
23	WESTERN WINGS EXPRESS		Carrera 43E Calle 11A	18 de noviembre del 2017 comparendo No. 51017318	Art. 92 Num 9 Permitir o facilitar el consumo de drogas e sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes	Art 196. tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
24	ALIMENTOS LICHE S.A.S		Carrera 25 No. 3-45	18 de noviembre del 2017 comparendo No	Art. 92 Num 9 Permitir o facilitar el consumo de drogas e sustancias prohibidas por la normatividad	Art 196. tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
25	CELLTECH		Carrera 52 No.82A-153	24 de noviembre del 2017 comparendo No	Art. 92 Num 9 Permitir o facilitar el consumo de drogas e sustancias prohibidas por la normatividad	Art 196. tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
26	ALCAPONE BEERANDFOOD		Carrera 49 # 10-01 local 103	2 de diciembre de 2017 comparendo No 51077617	Art 92, N 4. Quebrantar los horarios establecidos por el Alcalde	Art 196. tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
27	FRITOS Y ALGO MAS MONTERREY		Carrera 49 # 10-01 local 117	2 de diciembre de 2017 comparendo No. 51005550.	Art 92, N 4. Quebrantar los horarios establecidos por el Alcalde	Art 196. tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
28	MULTIVERSO S A S		Carrera 29C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017335	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
29	MULTIVERSO S A S		Carrera 29 c # 10 C - 100 apto 502	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017574	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
30	MULTIVERSO S A S		CARRERA 29 C # - 10c - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017334	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
31	APARTAMENTO 402		CARRERA 29 C # - 10c - 100 Apto 402	06 de Diciembre de 2017 comparendo No 51084125	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
32	MULTIVERSO S A S		CARRERA 29 C # - 10c - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017575	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
33	MULTIVERSO S A S		CARRERA 29 C # - 10c - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No 51017336	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
34	MULTIVERSO S A S		CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017576	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad

35	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017337	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
36	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017338	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
37	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017377	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
38	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017339	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
39	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017340	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
40	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017578	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
41	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017341	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
42	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017342	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
43	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017579	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
44	CYANGO2 JULIA	CARRERA 29 C # 10 C - 100 Apto 602	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51004124	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
45	CASA COMEDOR	CARRERA 35 No. 8 A-125	16 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017152	Art 93, N 3, Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno, [niveles de intensidad auditiva]	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
46	OYE BONITA	CARRERA 39 No. 8-03	17 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51004134	Art 93, N 3, Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno, [niveles de intensidad auditiva]	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
47	TROPICAL COCKTAILS	Calle 5 No. 40-50	22 de Diciembre de 2017 comparendo No. 510013252	Art 93, N 3, Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno, [niveles de intensidad auditiva]	Art 196. Diez (10) días de suspensión temporal de la actividad.

48	CELLTECH	Calle 10 Carrera 43c	24 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51005546	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
49	DONDE FELA MEJELLIN	Carrera 36 No. 8A-103	30 de Diciembre del 2017 Comparendo No. 51015104	ART.92, NU 4 Quebrantar los horarios establecidos por el alcalde	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
50	BIUTIFUL BCOM IN AMAZING POBLADO	Calle 9 # 43 DD-31 Apartamento 204	27 de Diciembre 2017 comparendo No. 51004142	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art. 196. diez (10) días de suspensión temporal de la actividad
51	UNIT 1 MANILA HOUSE	Calle 13 # 43D-56. Apartamento 301	27 de Diciembre 2017 comparendo No 51004137	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
52	UNIT 2 MANILA HOUSE	Calle 13 No. 43D-56 Apartamento 201	27 de diciembre 2017 comparendo No. 51004138	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
53	UNIT 3 MANILA HOUSE	Calle 13 No. 43D-56 Apartamento 302	27 de diciembre 2017 comparendo No. 51004139	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
54	UNIT 4 MANILA HOUSE	Calle 13 # 43D-56 Apartamento 401	27 de diciembre 2017 comparendo No. 51004140	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
55	UNIT 5 MANILA HOUSE	Calle 13 # 43D-56 Apartamento 501	27 de diciembre 2017 comparendo No. 51004141	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
56	APARTA-HOTELES LERRAS	Carrera 47 No. 48-14. alojamiento y hospedaje	15 de enero de 2019 comparendo No 51004146	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. diez (10) días de suspensión temporal de la actividad
57	EDIFICIO MONERA	Carrera 81 No. 3A sur-60 Apartamento 401	15 de enero de 2018 comparendo No. 51004145	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 diez (10) días de suspensión temporal de la actividad
58	THE KINGS AND QUEENS	Carrera 12 No. 43E-19 Manila	17 de enero de 2018, comparendo No. 51015107	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
59	APARTA HOTEL	Calle 19 No. 43G-80 Apto 103B	17 de enero de 2018 comparendo No. 51015103	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 diez (10) días de suspensión temporal de la actividad
60	MADEROS DEL VERONA	Carrera 30 No 7A-381	20 de enero de 2019 comparendo No 51017622	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad

61	JUAN BALAFONDA Fonda	Carrera 36 calle 8-95	26 de enero de 2018 comparendo No. 51029951	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196, tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
62	THE GREEK CONNECTION INC S.A.S	Carrera 38 No. 8A-32	27 de enero de 2018 comparendo No. 51029952	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196, cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
63	LA SAGRADA TIENDA	Carrera 38 No. 8-42	27 de enero de 2018 comparendo No. 51029953	ART.94 Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse	Art 196, diez (10) días de suspensión temporal de la actividad
64	EL ALTAR PARRILLA BAR	Calle 10 40-05	28 de enero de 2018. Comparendo No.51029954	Art 93 numeral 3, generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno	Art 196, diez (3) días de suspensión temporal de la actividad
65	TECNOVISION DIGITAL	Calle 10 No. 42-55, Of. 426	01 de febrero del 2018, Comparendo No. 51029955	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir, cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196, tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
66	FUEGO LENTO BAR	Carrera 25 No 3-45 local 185	02 de febrero del 2018, comparendo No. 51029956	Art 92, N. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196, cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
67	EL BODEGON DE SACHI	Carrera 25 N 3-45, local 179	02 de febrero del 2018, comparendo No. 51029951	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196, CINCO (05) días de suspensión temporal de la actividad
68	MADEROS DEL ESTE	Carrera 25 No. 3-45, local 111	02 de febrero del 2018 comparendo 51029962	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196, Ocho (08) días de suspensión temporal de la actividad
69	BELLA NONNA MEDELLIN	Carrera 35, No. 3-45 local 193	02 de febrero del 2018, comparendo No. 51029959	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
70	JADE PALACE SPA	Carrera 38 No. 10-09	02 de febrero del 2018, comparendo No. 51029957	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196, cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
71	CASA MANILA	Calle 14 No. 43E-25	02 de febrero del 2018, comparendo No. 51029958	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196, cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
72	KATAMARA	Carrera 46C 16 Sur- 100	04 de febrero del 2018 comparendo No. 51030304	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
73	LA CASA DEL MOVIMIENTO	Calle 10 No. 36-55	04 de febrero del 2018, comparendo No. 51029963	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196, cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad

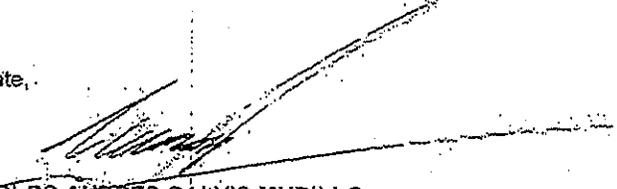
74	DONDE SU MADRE BAR SHOP	CR 39 CALLE 8-26	07 de febrero de 2018 comparendo 51029964	Art 92, N 15 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente—se pasó del horario	Art 196 CINCO (03) días de suspensión temporal de la actividad
75	GRANERO ROSALBA POETA	CALLE 1 SUR CARRERA 29-436	10 de febrero de 2018 comparendo 51016977	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente—se pasó del horario	Art 196 seis (06) días de suspensión temporal de la actividad
76	GOLD RONG S.A.S	CARRERA 43F CALLE 10-38	17 de febrero de 2018 comparendo 51017622	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 seis (03) días de suspensión temporal de la actividad
77	NEGRO MDE	CARRERA 34 No. 8A-01	18 de febrero de 2018 comparendo 51032365	Art 92, N 9 Permitir o facilitar el consumo de drogas o sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes	Art 196 seis (03) días de suspensión temporal de la actividad
78	POBLADO LUXURY SUITES APT A	CARRERA 43F CALLE 11A-19A	20 de febrero de 2018 comparendo 51029965	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 seis (05) días de suspensión temporal de la actividad
79	POBLADO LUXURY SUITES APT B	Carrera 43F No 11A-19A	20 de febrero de 2018 comparendo 51029967	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 seis (05) días de suspensión temporal de la actividad
80	POBLADO LUXURY SUITES APT F	Carrera 43F No. 11A-19A	20 de febrero de 2018 Comparendo 51029966	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 seis (05) días de suspensión temporal de la actividad
81	HOTEL SOUL	Carrera 35 No 2 Sur-120	20 de febrero de 2018 Comparendo 51029968	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 Seis (05) días de suspensión temporal de la actividad
82	ONYX BAR	Calle 9 Carrera 33-25	23 de febrero de 2018 Comparendo 51029969	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 Seis (06) días de suspensión temporal de la actividad
83	BILLARÉS	Calle 9A Carrera 15	25 de febrero de 2018 Comparendo 51017629	Art 92, N 4 quebrantar los horarios establecidos por el alcalde	Art 196 diez (10) días de suspensión temporal de la actividad
84	CAFETERIA JENEBI	Carrera 43 G Calle 25 - 71	10 de marzo de 2018 Comparendo 51030105	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
85	EVENTOS AGASAJES S.A.S	Carrera 43 A Calle 7 D - 65	10 de marzo de 2018 Comparendo 51029981	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
86	HOGAR CARMELITA POBLADO	Calle 2 No. 20- 75 Cess 2	3 de abril de 2018. Comparendo 5-1-030404	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 Diez (10) días de suspensión temporal de la actividad

87	RESTAURANTE BAR TABÚ	Carrera 40 No. 5-21	8 de abril de 2018. Comparendo No. 5-1-015132	Art 92, N 6. Permitir el ingreso de personas o elementos en un número superior a la capacidad del lugar	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
88	FONDA LA 10 LA QUINTA PORRA LA CHISMOSA DEL LLERAS	Calle 10 No. 41-43	8 de abril de 2018. Comparendo No. 5-1-015131	Art 94, N 5. Comercializar en el establecimiento artículos de mala calidad, escaqueados o adulterados que puedan constituir peligro para la salud pública.	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
89	MEDTOUR COLOMBIA S.A.S APART 101	Carrera 40 No. 11-31	10 de Mayo de 2018 Comparendo 51015128	Art 92, N 16. Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
90	BROWN-CAFE ALMES	CLL 10 # 42 - 45	31 de mayo de 2018 Comparendo 51038476	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
91	LA RUANA DE JUANA	CL 10 # 41 - 75	03/06/2018 Comparendo 51038477	Art 93. Núm. 2 Auspicar fiestas o incurrir en confrontaciones violentas	Art 196. cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
92	THE KINGS AN QUEENS	Calle 12 Carrera 43E	07/06/2018 Comparendo 51038478	Art 92, N 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
93	LA BARRA DE ANDRES	Carrera 30 7A-381 LOCAL 105-106	08/06/2018 Comparendo 51246103	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
94	MAQUEROS DEL VERONA	Carrera 30 7A-381	09/06/2018 Comparendo 51246104	Art 93 N. 3 Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas	Art 196. cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
95	LICO EXPRESS VERONA	Carrera 30 7A-381	09/06/2018 Comparendo 51244351	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
96	EL ANTRO	Carrera 38 8A-16	10/06/2018 Comparendo 51038479	Art 92, N 9 Permitir o facilitar el consumo de drogas o sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes	Art 196. cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
97	NIGHTMIDNIGHT	Carrera 39 No. 8-82	16/06/2018 Comparendo 51017949	Art 92, N 16. Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
98	DIEZ AMIGOS	Calle 10A No 37-60	16/07/2018 Comparendo 51017850	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
99	CARNE Y CHARCUTERIA	Carrera 33 No 74-22	20/07/2018 Comparendo 51033337	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos	Art 196. tres (03) días de suspensión

				establecidos en la normatividad vigente	temporal de la actividad
100	SUSET TANNING	Carrera 43A No. 6 Sur-15	23/07/2018 comparendo 51033338	Art 92, N° 15. Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
101	VINTRASH COME-BAILA-GOZA	Carrera 35 No. 8 A 39	28/07/2018 comparendo 51245003	Art 92, N° 6. Permitir el ingreso de personas o elementos en un número superior a la capacidad del lugar	Art 195. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
102	TERRAZA VINTRASH	Carrera 35 No. 8 A 41	28/07/2018 comparendo 51245004	Art 92, N° 6. Permitir el ingreso de personas o elementos en un número superior a la capacidad del lugar	Art 195. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
103	CIGARRERIA-EL POBLADO LA 10	Calle 10 con Carrera 43	08/08/2018 comparendo 51236206	Art 93, N° 11. Almacenar, tener, comercializar y poseer mercancías, sin demostrar su lícita procedencia	Art 195. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
104	PALCO DISCOTECA DAER	Carrera 43G Calle 24	24/06/08 Comparendo 51039483	Art 93, N° 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas en su entorno	Art 195. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad

De acuerdo a lo anterior, le indico a esa Secretaria que las suspensiones temporales de actividad económica antes referidas, se encuentran ejecutoriadas y en firme.

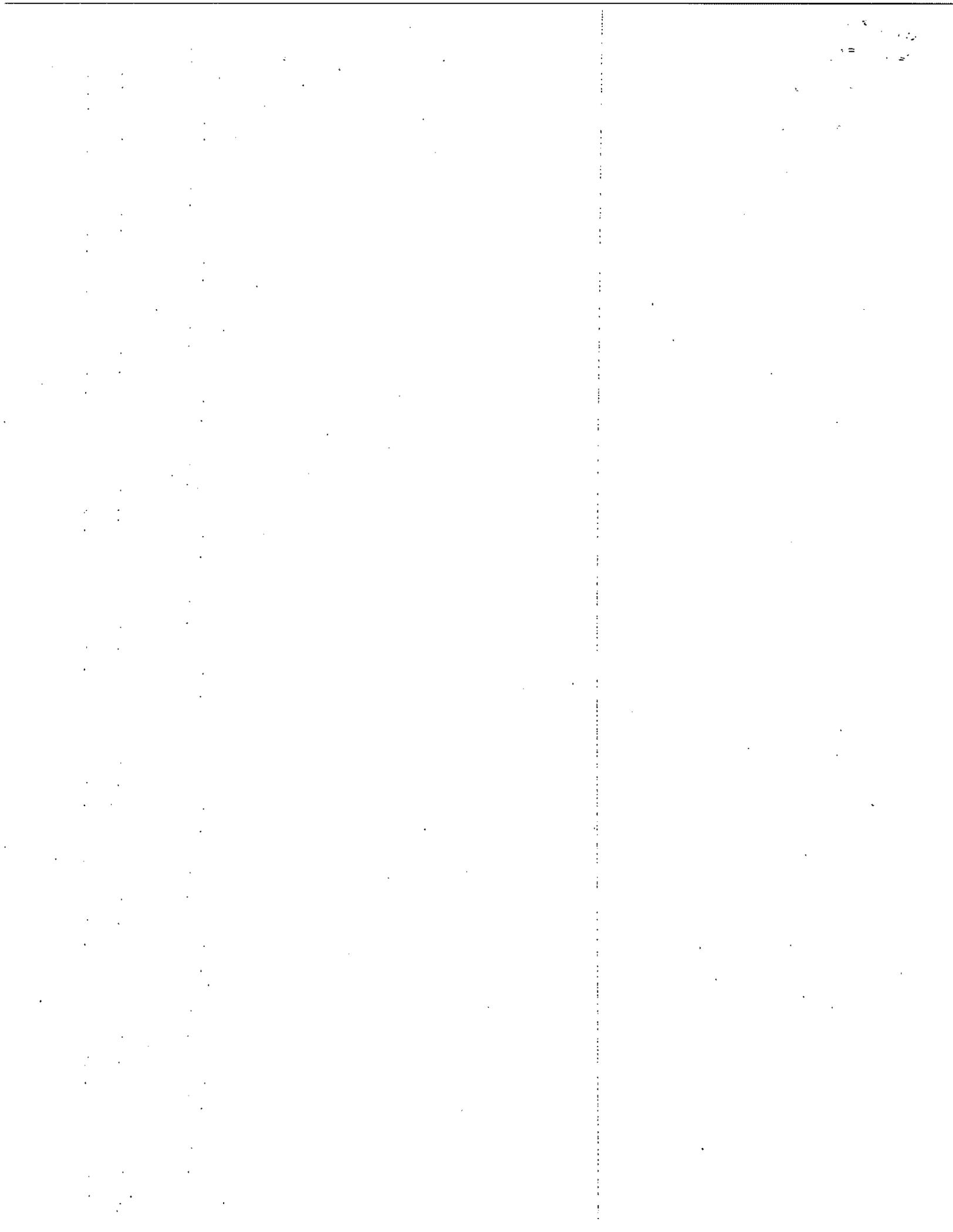
Atentamente,

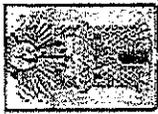

Mayor CARLOS ANDRES GALVIS MURILLO
 Comandante Estación de Policía Poblado

Elaborado por: Tt. Sandro A. Salazar O.
 Revisado por: M.Y. Carlos A. Galvis Murillo
 Fecha de elaboración: 05-09-2018
 Ubicación: C:\Users\SANDRO.SALAZAR\Desktop\Informe de Actividades 20 25 septiembre 2018

Carrera 43B 12-20, Medellín
 Teléfono 2668826- 6125483
 meval.epoblado@policia.gov.co
www.policia.gov.co







Alcaldía de Medellín
Medellín

Juan Felipe Sanguino Puerta
Enlace
Convive la Noche
Secretaría de Seguridad y Convivencia
Teléfono: 3859677
juan_sanguino@medellin.gov.co
Oficina 312 – Piso 3
Centro Administrativo Municipal - Alpujarra

De: SANDRO ALONSO SALAZAR QUINTERO [mailto:sandro.salazar@correo.policia.gov.co]

Enviado el: martes, 11 de septiembre de 2018 7:11 p. m.

Para: Juan Felipe Sanguino Puerta <juan.sanguino@medellin.gov.co>

Asunto: RESPUESTA CORREO ELECTRÓNICO ACLARACIÓN MEDIDA CORRECTIVA

Buenas tardes

De manera atenta y en atención a la solicitud sobre aclaración de medidas correctivas, le informo lo siguiente:

- Bar Restaurante Midnight 2: Se realizó por aforo y bomberos emitió concepto desfavorable al no tener habilitada la salida de emergencia.
- Brown Café Almes: No contaba con certificado de usos de suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.
- Fonda Juan bala: No contaba con concepto favorable de bomberos.
- Donde su madre bar shop: Estaba funcionado fuera del horario establecido por el Alcalde. El funcionario aplico fue el artículo 92 numeral 16

Nota: Esta información es extraída de la copia de los comparendos que reposan en la unidad policial, no obstante en caso de necesitar acta que se levanta de suspensión temporal de la actividad económica y demás pruebas aportadas en el proceso verbal inmediato, les indico que esos antecedentes reposan en la permanencia del Bosque, sito al cual se remite el proceso, cuando no son apelados por el infractor.

Mensaje Importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público, en caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación; recuerde que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a traves de estos se solicita

Diana Carolina Moreno Marin

De: Juan Felipe Sanguino Puerta
Enviado el: miércoles, 03 de octubre de 2018 12:23 p.m.
Para: Diana Carolina Moreno Marin
Asunto: RV: RESPUESTA CORREO ELECTRÓNICO ACLARACIÓN MEDIDA CORRECTIVA



Alcaldía de Medellín
CIVILICONTIVOS

Juan Felipe Sanguino Puerta
Enlace
Convive la Noche
Secretaría de Seguridad y Convivencia
Teléfono: 3859677
juan.sanguino@medellin.gov.co
Oficina 312 – Piso 3
Centro Administrativo Municipal - Alpujarra

De: Juan Felipe Sanguino Puerta
Enviado el: miércoles, 12 de septiembre de 2018 9:39 a. m.
Para: 'SANDRO ALONSO SALAZAR QUINTERO' <sandro.salazar@correopolicia.gov.co>
Asunto: RE: RESPUESTA CORREO ELECTRÓNICO ACLARACIÓN MEDIDA CORRECTIVA

Muchas gracias por la ayuda.

Saludos

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia			
	Externa	Subsecretaría: GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA			
Dependencia: UNIDAD DE CONVIVENCIA					
Fecha:	10/09/18	Hora inicio:	9:00 A.M.	Hora finalización:	10:00 A.M.
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA	
		Si <input checked="" type="checkbox"/>		No	
Lugar:	OFICINA 315				
Elaborado por:	ANGELA MARIA GUTIERREZ.	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE		

Objetivo:
COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA.

Nº	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO Y PRESENTACIÓN
2	LECTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SALEN DEL PROGRAMA
3	COMENTARIOS Y VARIOS

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión comentando del objetivo del programa con el fin de conocer el listado de los establecimientos que van a salir del programa.

PRESENTACION DE LOS ASISTENTES

JULIANA MONTOYA,

Procede a leer a lista de los 85 establecimientos que salen del programa:

- DISCOTECA PORKIS- COMUNA 1: Con cierre de 5 días por incumplir el Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad

Cód. FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Derechos de autor vencidos y cámara de comercio vencida)

- **EL TABLON BAR-COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de GIGA y no cumplió con los decibeles permitidos)
- **FONDA LA GRAN NOCHE-COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No tenía certificado ni factura de bomberos)
- **VIDEO BAR MACHUCA- COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Cámara de Comercio vencida y no portaba certificado ni factura de Bomberos)
- **LAS PLANCHITAS- COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 156 Literal C Criterio III de la ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017 (Tres unidades de licor de contrabando, las cuales fueron aprehendidas y quedaron a disposición de rentas –Operativo de ciudad)
- **SON DE LA NOCHE-COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 92 Nral. 10 (Propiciar la ocupación indebida del espacio público)
- **BAR LICORERA GRATAMIRA-COMUNA 5:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 38 Nral.1 (Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a lugares donde el literal E se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas.
- **SURTILICORÉS –COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 156 Literal C Criterio III de la ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017 (Tres unidades de licor de contrabando, las cuales fueron aprehendidas y quedaron a disposición de rentas –Operativo de ciudad)
- **BACO SHOTS-COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No portaba certificado de existencia y representación legal)



- **BAR LEO'S-COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos-Cervezas)
- **RINCONCITO ECUATORIANO- COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos-Cervezas)
- **DISTRIBUIDORA DE LICORES RUFFO-COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos-Cervezas)
- **TABERNA SKARLATE-COMUNA 10:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No portaba el concepto higiénico sanitario, ni la solicitud de la visita, además tenía un aforo superior al permitido)
- **ABARROTOS JABA-COMUNA 10:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral. 10 (Propiciar la ocupación indebida del espacio público)
- **CIGARRERIA H. AMSTERDAM- COMUNA 10:** Con cierre de 8 días por incumplir el Art.92 Nral.4 Quebranta los horarios establecidos por el Alcalde
- **TABERNA SAN SEBASTIAN-COMUNA 10:** Con cierre de 9 días por incumplir el Art. 38 Nral 1. (Permitir auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a lugares donde el literal E se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas.
- **CAFÉ BAR DREAMS SHOT- COMUNA 10:** Con cierre de 4 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **HELADERIA EL AMOR Y TU-COMUNA 10:** Con cierre de 4 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



- **KANAHAAN –COMUNA 10:** Con dos cierres, unos de 4 y otro de 3 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **BAR LA KANEKITA-COMUNA 10:** Con cierre de 3 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban).
- **PAGA MONEDAS SUPER STAR-COMUNA 10:** Con cierre de 3 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **LA TUZA-COMUNA 10:** Con cierre de 3 días días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **TABERNA LA FONDA DE LUNA-COMUNA 10:** Con cierre de 4 días, por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **HAKUNA BAR MEDELLIN-COMUNA 13:** Con cierre de 10 días, por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Tenía un aforo superior al permitido, incumpliendo normatividad de sismo resistencia - Operativo de ciudad con Bomberos)
- **LICORERA BAR CERO ES3-COMUNA 13:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos - Cervezas)
- **EL ANTRO-COMUNA 14:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral 9 Permitir o facilitar el consumo de drogas o sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes
- **LICORERA BAR LA PONDEROSA-COMUNA 14:** Con cierre de ... por incumplir Art. 92 Nral 5 Desarrollar la actividad diferente a las registradas en el objeto social de la matricula mercantil (No tiene espacio para la venta dentro del establecimiento)
- **BAR RESTAURANTE MIDNIGHT 2-COMUNA 14:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (PENDIENTE DE LA ESTACION ACLARAR QUE DOCUMENTOS FALTABAN)

- **BROWN CAFÉ ALMES-COMUNA 14:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (PENDIENTE DE LA ESTACION ACLARAR QUE DOCUMENTOS FALTABAN)
- **OYE BONITA 100% CROSSOVER LLERAS-COMUNA 14:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 93 Nral 3 General sonidos ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno
- **FONDA JUAN BALA-COMUNA 14:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (PENDIENTE DE LA ESTACION ACLARAR QUE DOCUMENTOS FALTABAN)
- **DONDE SU MADRE BAR SHOP-COMUNA 14:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (PENDIENTE DE LA ESTACION ACLARAR QUE DOCUMENTOS FALTABAN)
- **LA RUANA DE JUANA-COMUNA 14:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 93 Nral 2 Auspiciar riñas o incurrir en comportamientos videntes
- **SPIK 9-15-COMUNA 14:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno
- **CITY SHOTS AND LIQUORS-COMUNA 80:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno
- **GALILEO SHOTS-COMUNA 80:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno
- **CASINO VIP PARQUE-COMUNA 16:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Al momento de la visita se le encontró con el concepto de salud desfavorable)
- **EBRIOS CROSSOVER-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **LICO MADELINE-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura



- **NEGOCIOS LA AMISTAD-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **HELADERIA TALY-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TIHUANA TABERNA BAR-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA GM-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA ENTRECOPAS-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA LA HOGUERA-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA EL ROSAL 2-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **BILLARES GIRALDOS -COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **BILLARES LA FONDA DEL POPULAR-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **BILLARES LA FONDA DEL POPULAR- COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **CLUB EXCLUSIVE-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **EL CANTINASO -COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



- **PUNTO CERVECERO SOLO RUMBA-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **BILLARES VILLA MENESES-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA OSCARMON -COMUNA 2:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TIENDA LA REJA DE DIOS-COMUNA 2:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **GRANERO BAR LA ESQUINA VERDE COMUNA 70:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura y el Art. 92 N. 12 Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación.
- **RESTAURANTE BAR FERCHO-COMUNA 80:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **HELADOS FRESH-COMUNA 80:** Sale del programa, No se permite porque se encuentra a menos de 100m de retiros de protección (I.E San Antonio de Prado), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007
- **DISCOTECA LA ESTACION-COMUNA 1:** Sale del programa, No se permite porque se encuentra a menos de 100m de retiros de protección (I.E La Candelaria), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007
- **MIX SHOP BOMBAY-COMUNA 10:** Sale del programa Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social LA LICORERIA. Se anexa registro fotográfico.
- **ZANZIBAR SYD-COMUNA 5:** Sale del programa. Ya no existe al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social SOUND GRATAMIRA DE ALARMAS Y SONIDOS. Se anexa registro fotográfico.
- **BAR LA PARCELA- COMUNA 5:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social NATURAL MIX. Se anexa registro fotográfico.
- **BAR YANKEE'S- COMUNA 4:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de comidas rápidas. Se anexa registro fotográfico.
- **TOKIK-BAR - COMUNA 14:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social ROSÉ STREET. Se anexa registro fotográfico.



- **LA CHULA PURITICO CORAZON- COMUNA 14:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social LA CHULA MEDELLIN. Se anexa registro fotográfico.
- **STAY BLUE BAR- COMUNA 12:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de comidas rápidas. Se anexa registro fotográfico.
- **BAR FONDA SANTA LUCIA- COMUNA 12:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra que el establecimiento desapareció ya que ampliaron la panadería del lado. Se anexa registro fotográfico.
- **LA KARRANGA BAR- COMUNA 11:** Sale del programa. El establecimiento ya no existe el local se encuentra vacío y no se tiene claro que van a poner en el lugar. Se anexa registro fotográfico.
- **CIRO X- COMUNA 2:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de comidas rápidas y abarrotes. Se anexa registro fotográfico.
- **AEROBEER -COMUNA 5:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social MR. MOJITO NIGHT. Se anexa registro fotográfico.
- **DISCOTECA LA BARRA DEL CAMINO-COMUNA 10:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social MEGA OPTICAS. Se anexa registro fotográfico.
- **LOTOS TROPICAL- COMUNA 10:** Sale del programa. El establecimiento ya no existe el local se encuentra vacío y no se tiene claro que van a poner en el lugar, tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico.
- **RESTAURANTE ALBITA- COMUNA 80:** Sale del programa. Ya no existe este establecimiento, por la ampliación de la vía el local fue demolido y se trasladó para un lugar desconocido. Se anexa registro fotográfico.
- **BILLARES LA 111 -COMUNA 2:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social PAN Y RICURAS. Se anexa registro fotográfico.
- **NUEVO PATIO DE JUNIN N.2 -COMUNA 10:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social AY QUE RICO. Se anexa registro fotográfico.
- **HELADERIA NORITA MEDELLIN-COMUNA 10:** Sale del programa. El establecimiento ya no existe el local se encuentra vacío y no se tiene claro que van a poner en el lugar, tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico.

- **HELADERIA CORDOBA-COMUNA 10:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de comidas rápidas. Se anexa registro fotográfico.
- **PA MAYTE BAR-COMUNA 11:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra que el establecimiento desapareció ya que ampliaron el casino del lado. Se anexa registro fotográfico.
- **MI GRAN NOCHE VIDEO BAR-COMUNA 11:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social MOULIN BAR. Se anexa registro fotográfico.
- **SAN ALEJO JOPAS-COMUNA 10:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra que el establecimiento desapareció ya que ampliaron el establecimiento del lado de nombre Polos Bar. Se anexa registro fotográfico.
- **RECUERDOS PIPE BAR-COMUNA 6:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social DISCOBAR AY BENDITO. Se anexa registro fotográfico.
- **TABERNA LASCA-COMUNA 6:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social CREACIONES GIMENA. Se anexa registro fotográfico.
- **COMBINACION PERFECTA-COMUNA 11:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social 70 LIQUIOR STORE. Se anexa registro fotográfico.
- **RESTAURANTE LA LONCHERA-COMUNA 16:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social EAT EXPRESS. Se anexa registro fotográfico.
- **VIDEO BAR ALEX-COMUNA 4:** Sale del programa. El establecimiento ya no existe el local se encuentra vacío y no se tiene claro que van a poner en el lugar. Se anexa registro fotográfico.
- **LA CASA DEL FRENTE DEL SOCIAL-COMUNA 14:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social LA PERLA GRANERO Y BAILES S.A.S. Se anexa registro fotográfico.

COMENTARIOS VARIOS

Se define entre todos los asistentes, que el establecimiento que reincide dos veces en conductas contrarias a la convivencia, sale por 1 año del programa.

Cód. FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

INFRACCION	TIEMPO DE SUSPENSION DEL PROGRAMA
Art. 92 Nral. 16	3 MESES
Art. 156 Literal C	12 MESES
Art. 92 Nral. 10	3 MESES
Art. 38 Nral. 1	12 MESES
Art. 94 Nral. 5	3 MESES
Art. 92 Nral. 4	3 MESES
Art. 92 Nral. 9	12 MESES
Art. 93 Nral. 3	6 MESES (SI REINCIDE 12 MESES)
Art. 93 Nral. 2	12 MESES

Documentos anexos

Listado de asistencia

Compromisos

Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar a Diana informe de operativo realizado en las comunas 11 y 16	11 Sept	Leidy Tatiana Acevedo (Policía)

Se termina la reunión a las 10:00 a.m. y se citara para la próxima en dos meses

Tema:	Fecha de reunión:	Día 10 Mes 09 Año 18	Hora de inicio:	9:00 am
Comite 5to y EVALUACION. "CONVIVE LA NOCHE"	Lugar:	Sub. Local y Conviv.	Hora de terminación:	
	Subsecretaria o despacho:	OF. 315	Quien cita/coordina:	Lina María Calle

Nombre	Institucion	Cargo	Telefono	Correo electronico
Felipe Posada	DAERP	Breve -	8625	luis.f.posadamejell
Luz Bibiana Gómez	Sec Salud	Lider Proyecto	3006777502	Luz Bibiana Gómez
Leidy Totumo Acevedo	Asesora PONAL	Policia Nacional	3212210966	Totumo.Acevedo@corre
Yubeth A. Ardan V.	Sec Seguridad	Abogado	8887	yubeth.ardan@medell
Lina Calle	SEC.SEG.	Subsecretaria	—	lina.calle@medell
Beatriz Gallo	Sub Gob.	Lider Proye	9746	beatriz.gallo@
Daniel Molina Henao	Convive la Noche Sec Seguridad	Ingeniero Contratista	3855555 ext 7464	daniel.molina@medellin.g
Henika Robledo E.	secr. seg. Convive	Enlace admon.	7988	henika.robledo@medellin.gov
Diana Lorena Jorau	Secr. seg. comere	Enlace. Comunitari	8879	diana.morano@medellin.gov
Juan F. Sanguino P	Secr. seg. Convivencia	Enlace Comunitario	8894	juan.sanguino@med.gov
RUBEN DARIO HENAO	BOMBENOS (INSRD)	TEN SALUD	2853260	RUBEN.HENAO@medellin
ROBINSON MURILLO B.	SECRETARIA DE SEGURIDAD	LIDER PROGRAMTA	3855555 EXT. 8852	robinson.murillo@ medellin.gov.co
Angela Gutierrez	seg y Convivencia	Aux. Activo	5712	angela.gutierrez@





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Rdo. 201830328855

Medellín, 8 de Noviembre de 2018

Nombre: ALEJANDRO VALENZUELA ORTIZ
Establecimiento: OYE BONITA 100% CROSSOVER LLERAS
Dirección: Carrera 39 8 03
Ciudad: Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201830299112 del día 12 de Octubre de 2018, enviada el día 12 de Octubre de 2018, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con Rdo. 201830292729 del 09 de octubre de 2018.

Contra el presente acto administrativo procede el solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,


JULIANA MONTOYA PALACIO
Apoyo Administrativo
Programa Medellín "Convive la Noche"
3855555 Ext. 8879
Elaboró: Juliana Montoya P. Apoyo Administrativo.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
Cuento con vos

Medellín, 8 de Noviembre de 2018

Rdo. 201830328855

Nombre: ALEJANDRO VALENZUELA ORTIZ
Establecimiento: OYE BONITA 100% CROSSOVER LLERAS
Dirección: Carrera 39 8 03
Ciudad: Medellín

Asunto: Notificación por aviso

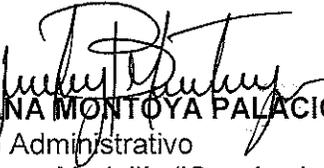
Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201830299112 del día 12 de Octubre de 2018, enviada el día 12 de Octubre de 2018, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con Rdo. 201830292729 del 09 de octubre de 2018.

Contra el presente acto administrativo procede el solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,


JULIANA MONTÓYA PALACIO
Apoyo Administrativo
Programa Medellín "Convive la Noche"
3855555 Ext. 8879
Elaboró: Juliana Montoya P. Apoyo Administrativo.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 09 de Octubre de 2018

Radicado: 201830292729

Señor
ALEJANDRO VALENZUELA ORTIZ
Propietario y/o representante legal
Establecimiento OYE BONITA 100% CROSSOVER LLERAS
Dirección: Carrera 39 8 - 03
Correo electrónico: alejortiz@live.com
Medellín

ASUNTO: Cancelación certificación de vinculación al Programa "Medellín Convive la Noche".

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social OYE BONITA 100% CROSSOVER LLERAS, ubicado en la Carrera 39 8 - 03, Comuna 14 – Poblado con matrícula mercantil número 21-299628-02 de febrero 27 de 1998, de propiedad de ALEJANDRO VALENZUELA ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1037657187, ingresó al programa Medellín Convive la Noche, en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el decreto municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado 088 de octubre 31 de 2014.

En oficio suministrado por el Mayor CARLOS ANDRES GALVIS MURILLO, Comandante Estación de Policía Poblado, el cual tiene como radicado el No.S-2018-193366-DISP5-ESPOB-29.25, informa que el establecimiento de OYE BONITA 100% CROSSOVER LLERAS, se le impuso medida correctiva el día 17/12/2017 con número de comparendo 51004134, suspensión temporal de la actividad por 03 días, debido a que no cumplía con el artículo 93 numeral 3 de la ley 1801 de 2016 – Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno (Adjunto evidencia de lo referido).

Importante precisar que el Artículo Segundo del Decreto 890 de 2014, establece los incentivos y deberes a los que se comprometen acatar los establecimientos de comercio abiertos al público que pertenecen al programa, uno de ellos es el siguiente:



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

- a) "De los Deberes: Los ~~Propietarios de los~~ establecimientos de comercio abiertos al público, deberán ejecutar la música de acuerdo a los decibeles permitidos, no harán uso inadecuado del espacio público, evitarán la presencia de menores, no poseerán ni distribuirán licor de contrabando o adulterado, realizarán el cierre del establecimiento en el horario autorizado, no permitirán el consumo de sustancias psicoactivas, el porte de armas blancas y de fuego"

Además en el Artículo Tercero, se indican los requisitos que se deben cumplir de forma permanente por los mismos; uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:

"b). Los requisitos exigidos por Ley 232 de 1995, reglamentada por el Decreto Nacional 1879 de 2008, derogadas por la ley 1801 de 2016."

En Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche", realizado el 10 de Septiembre de 2018, se tomó la decisión por parte de este conforme lo establece el artículo 8 párrafo 1 del Decreto 890 de 2014, recomendar excluir al establecimiento de comercio OYE BONITA 100% CROSSOVER LLERAS por un tiempo de 6 meses, atendiendo a lo expresado en párrafos anteriores en referencia al desarrollo de su actividad económica sin cumplir con el artículo 93 numeral 03 de la ley 1801 de 2016.

Teniendo en consideración el deber incumplido, el oficio suministrado por la autoridad competente, y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa, la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio por un tiempo de 6 meses a partir de la debida notificación.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín Convive la Noche" por el termino de 6 meses.

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto

LINA MARCELA CALLE ZULETA

Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia

Proyectó: HRC



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



No. S-2018-193366 -DISP5 – ESPOB – 29.25

Medellín, 5 de septiembre de 2018

Señora
JULIANA MONTOYA PALACIO
Programa Medellín "Convive la Noche"
Secretaría de Seguridad y Convivencia
Medellín.

Asunto: Informando Suspensión Temporal de Actividad Económica

De manera atenta, y en atención al oficio radicado No. 201830202349, le informo a ese despacho los establecimientos de comercio que a la fecha se les ha impuesto medida correctiva de suspensión temporal de la actividad económica en el sector de la Comuna 14, desde el mes de septiembre del año 2017 hasta la fecha de hoy, así:

COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA CIUDADANA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA COMUNA 14					
No	Establecimiento comercial	Dirección	Fecha y No. Comparendo	Comportamiento Contrario a la Convivencia	Medida Correctiva
1	HACIENDA PARRILLA & CHARCUTERIA	Carrera 32 No. 4 Sur- 80, local 10B	08 de septiembre de 2017- Comparendo No 5-1-005509	Art 92 N 16, No tiene documentación requerida al día para funcionar, según Art. 87.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
2	A.F BOUTIQUE S.A.S	Carrera 37A No. 8- 56	23 de septiembre de 2017- Comparendo No. 5-1-004110	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
3	GATO	Carrera 35 No 8A- 95	23 de septiembre de 2017- Comparendo No 5-1-005204	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art. 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
4	BURDO	Carrera 35 No. 8A- 101	23 de septiembre de 2017- Comparendo No. 5-1-005515	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
5	VINTRASH COMÉ-BAILA-GOZA	Carrera 35 No. 8A- 39	23 de septiembre de 2017- Comparendo No. 5-1-005516	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
6	LA SAGRADA TIENDA	Carrera 38 No. 8- 42	28 de septiembre de 2017- Comparendo No 5-1-005517	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
7	CINCO PUERTAS EN EL POBLADO	Carrera 38 No. 8- 11	29 de septiembre de 2017- Comparendo No 5-1-005519	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
8	PUEBLA BAR MEDELLIN	Calle 8 No. 38- 22	29 de septiembre de 2017- Comparendo No 5-1-006205	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.

9	LA MARTINERA RESTAURANTE- BAR <i>Fama</i>	Carrera 35 No. 5-71	28 de septiembre de 2017- Comparendo No. 5-1-005205	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
10	TROPICAL COCKTAILS <i>Fama</i>	Calle 9 No. 40-51	07 de octubre de 2017- Comparendo No. 5-1-004115	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
11	LA ESQUINA 10 <i>Fama</i>	Calle 10 37- 64	06 de Octubre de 2017- Comparendo No. 5-1-005522	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
12	HEARD FROM	Carrera 35 No. BA- 53	15 de Octubre de 2017- Comparendo No. 5-1-005381	Art 92, N 9. permitir o facilitar el consumo de Drogas o sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes.	Art 196. Diez (10) días de suspensión temporal de la actividad.
13	EL BAR DEL VILLAGE S A S <i>Fama</i>	Calle 9 No. 40-10, local 202	22 de Octubre de 2017- Comparendo No. 5-1-005527	Art 92, N 9. permitir o facilitar el consumo de Drogas o sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes.	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
14	THE MUNCHIES	Calle 9 No. 41-70	23 de Octubre de 2017- Comparendo No. 5-1-009387	Art 92, N 5. Desarrollar actividades diferentes a las registradas en el objeto social de la matrícula o registro mercantil.	Art 196. Cuatro (4) días de suspensión temporal de la actividad.
15	THREE LINES LA GUACHAFITA DEL LLERAS	Carrera 39 No- 6- 82	26 de Octubre de 2017. Comparendo No. 5-1-009392	Art 92, N 4. Quebrantar los horarios establecidos por el Alcalde	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
16	C y c Cirugía Estética	Calle 5 Sur No. 43A - 200, Consultorios 1504 y 1605	25 de octubre de 2017. Comparendo No. 5-1-004115	Art 92, N 16. No tiene documentación requerida al día para funcionar, según Art. 87.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad.
17	P&S GASTRONOMICOS S.A.S <i>Violación</i>	Carrera 40 No. 9-15	28 de octubre de 2017, Comparendo No. 5-1-005528	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad.
18	EDIFICIO ANGARA APARTAMENTO 701	Carrera 33 No. 3G-51	01 de Septiembre del 2017- Comparendo No. 51-005507	Art 92 Num 16 desarrollar actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. diez (10) días de suspensión temporal de la actividad.
19	LA HACIENDA PARRILLA Y CHULETA	Carrera 32 No 4 Sur -80 local 109	08 de Septiembre del 2017- comparendo No. 51005509	Art. 92 Num 16 desarrollar actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad.
20	15 MINUTOS DE FAMA BY LA FACTORIA	carrera 35 calle 8-25	11 de noviembre del 2017 comparendo No. 51005537	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
21	SALSAMENTARIA GIRALDS <i>Fama</i>	calle 11A No. 43E -25	11 de noviembre del 2017 comparendo No. 51005537	Art. 92 Num 16 desarrollar actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.

22	LA CENTRAL DE AMIGOS	carrera 66 No 65d-49	12 de noviembre del 2017 comparendo No. 51005538	art. 93 Num 3 Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno	Art 196. tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
23	WESTERN WINGS EXPRESS	Carrera 43E Calle 11A	19 de noviembre del 2017 comparendo No. 51017318	Art. 92 Num 9 Permitir o facilitar el consumo de drogas o sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes	Art 196. tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
24	ALIMENTOS LICHE S.A.S	Carrera 25 No. 3-45	19 de noviembre del 2017 comparendo No	Art. 92 Num 9 Permitir o facilitar el consumo de drogas o sustancias prohibidas por la normatividad	Art. 196. tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
25	CELLTECH	Carrera 52 No. 82A-153	24 de noviembre del 2017 comparendo No	Art. 92 Num 9 Permitir o facilitar el consumo de drogas o sustancias prohibidas por la normatividad	Art 196. tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
26	ALCAPONE BEER AND FOOD	Carrera 49 # 10-01 local 105	2 de diciembre de 2017 comparendo No 51077817	Art 92, N 4. Quebrantar los horarios establecidos por el Alcalde	Art 196. tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
27	FRITOS Y ALGO MAS MONTERREY	Carrera 49 # 10-01 local 117	2 de diciembre de 2017 comparendo No. 51005550	Art 92, N 4. Quebrantar los horarios establecidos por el Alcalde	Art 196. tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
28	MULTIVERSO S A S	Carrera 29C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017335	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
29	MULTIVERSO S A S	Carrera 29 c # 10 C - 100 apto 502	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017574	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
30	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # - 10c - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017334	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
31	APARTAMENTO 402	CARRERA 29 C # - 10c - 100 Apto 402	06 de Diciembre de 2017 comparendo No 51004125	Art 92, N 15 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
32	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # - 10c - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017575	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
33	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # - 10c - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No 51017336	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
34	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017576	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad

35	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017337	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
36	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017338	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
37	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No 51017577	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
38	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017339	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
39	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017340	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
40	MULTIVERSO S A S	Carrera 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No 51017578	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
41	MULTIVERSO S A S	Carrera 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017341	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
42	MULTIVERSO S A S	Carrera 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017342	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
43	MULTIVERSO S A S	Carrera 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017579	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
44	CYANGO2 JULIA	Carrera 29 C # 10 C - 100 Apto 602	06 de Diciembre de 2017 comparendo No 51004124	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
45	CASA COMEDOR	Carrera 35 No. 8 A-125	16 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017152	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
46	OYE BONITA	CARRERA 39 No. 8-03	17 de Diciembre de 2017 comparendo No 51004134	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
47	TROPICAL COCKTAILS	Calle 9 No. 40-50	22 de Diciembre de 2017 comparendo No 510013252	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Diez (10) días de suspensión temporal de la actividad

48	CELLTECH	Calle 10 Carrera 43c	24 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51005546	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
49	DONDE FELA MEOELLIN	Carrera 36 No. 8A-103	30 de Diciembre del 2017 Comparendo No. 51015104	ART.92, NU 4 Quebrantar los horarios establecidos por el alcalde	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
50	BIUTIFUL BCOM IN AMAZING POBLADO	Calle 9 # 43 DD-31 Apartamento 204	27 de Diciembre 2017 comparendo No. 51004142	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art. 196. diez (10) días de suspensión temporal de la actividad
51	UNIT 1 MANILA HOUSE	Calle 13 # 43D-56 Apartamento 301	27 de Diciembre 2017 comparendo No 51004137	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
52	UNIT 2 MANILA HOUSE	Calle 13 No. 43D-56 Apartamento 201	27 de diciembre 2017 comparendo No. 51004138	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art. 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
53	UNIT 3 MANILA HOUSE	Calle 13 No. 43D-56 Apartamento 302	27 de diciembre 2017 comparendo No. 51004139	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art. 196 tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
54	UNIT 4 MANILA HOUSE	Calle 13 # 43D-56 Apartamento 401	27 de diciembre 2017 comparendo No. 51004140	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
55	UNIT 5 MANILA HOUSE	Calle 13 # 43D-56 Apartamento 501	27 de diciembre 2017 comparendo No. 51004141	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
56	APARTA-HOTELES LERRAS	Carrera 47 No. 48-14, alojamiento y hospedaje	15 de enero de 2018 comparendo No 51004146	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. diez (10) días de suspensión temporal de la actividad
57	EDIFICIO MONERA	Carrera 81 No. 3A sur-50 Apartamento 401	15 de enero de 2018 comparendo No. 51004145	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 diez (10) días de suspensión temporal de la actividad
58	THE KINGS AND CLUEENS	Carrera 12 No. 43E-19 Manila	17 de enero de 2018, comparendo No. 51015107	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
59	APARTA HOTEL	Calle 19 No. 43G-80 Apto 1808	17 de enero de 2018 comparendo No. 51015108	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196 diez (10) días de suspensión temporal de la actividad
60	MADEROS DEL VERONA	Carrera 30 No 7A-381	20 de enero de 2018 comparendo No 51017822	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad

61	JUAN BALAFONDA Fonda	Carrera 36 calle 8-95	26 de enero de 2018 comparendo No. 51029951	Art 92. N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196, tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
62	THE GREEK CONNECTION INC S.A.S	Carrera 38 No. 6A-32	27 de enero de 2018 comparendo No. 51029952	Art 92. N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196, cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
63	LA SAGRADA TIENDA	Carrera 38 No. 8-42	27 de enero de 2018 comparendo No. 51029953	ART.94 Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse	Art 196, diez (10) días de suspensión temporal de la actividad
64	EL ALTAR PARRILLA BAR	Calle 10 40-05	28 de enero de 2018. Comparendo No.51029954	Art 93 numeral 3, generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno	Art 196, diez (3) días de suspensión temporal de la actividad
65	TECNOVISION DIGITAL	Calle 10 No. 42-55, Of 426	01 de febrero del 2018, Comparendo No. 51029955	Art 92. N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196, tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
66	FUEGO LENTO BAR	Carrera 25 No 3-45 local 186	02 de febrero del 2018, comparendo No. 51029960	Art 92. N. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196, cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
67	EL BODEGON DE SACHI	Carrera 25 N 3-45, local 179	02 de febrero del 2018, comparendo No. 51029961	Art 92. N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196, CINCO (05) días de suspensión temporal de la actividad
68	MADEROS DEL ESTE	Carrera 25 No. 3-45, local 111	02 de febrero del 2018 comparendo 51029962	Art 92. N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196, Ocho (08) días de suspensión temporal de la actividad
69	BELLA NONNA MEDELLIN	Carrera 35, No. 3-45 local 193	02 de febrero del 2018, comparendo No. 51029959	Art 92. N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196 cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
70	JADE PALACE SPA	Carrera 38 No. 10-09	02 de febrero del 2018, comparendo No. 51029957	Art 92. N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196, cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
71	CASA MANILA	Calle 14 No. 43E-25	02 de febrero del 2018, comparendo No. 51029958	Art 92. N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196, cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
72	KATAMARA	Carrera 46C 15 Sur- 100	04 de febrero del 2018 comparendo No. 51029963	Art 92. N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196 cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
73	LA CASA DEL MOVIMIENTO	Calle 10 No. 38-55	04 de febrero del 2018, comparendo No. 51029963	Art 92. N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196, cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad

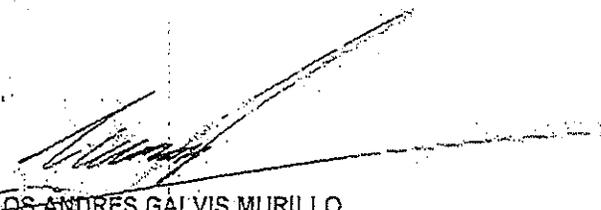
74	DONDE SU MADRE BAR SHOP	CR 39 CALLE 8-26	07 de febrero de 2018 comparendo 51029964	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente—se pasó del horario	Art 196. CINCO (03) días de suspensión temporal de la actividad
75	GRANERO ROSALBA POETA	CALLE 1 SUR CARRERA 29-438	10 de febrero de 2018 comparendo 51016977	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente—se pasó del horario	Art 196. seis (06) días de suspensión temporal de la actividad
76	GOLD RONG S.A.S	CARRERA 43F CALLE 10-38	17 de febrero de 2018 comparendo 51077628	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 seis (03) días de suspensión temporal de la actividad
77	NEGRO MDE	CARRERA 34 No. 8A-01	18 de febrero de 2018 comparendo 51033365	Art 92, N 9 Permitir o facilitar el consumo de drogas o sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes	Art 196 seis (03) días de suspensión temporal de la actividad
78	POBLADO LUXURY SUITES APT A	CARRERA 43F CALLE 11A-19A	20 de febrero de 2018 comparendo 51029965	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. seis (05) días de suspensión temporal de la actividad
79	POBLADO LUXURY SUITES APT D	Carrera 43F No 11A-19A	20 de febrero de 2018 comparendo 51029967	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. seis (05) días de suspensión temporal de la actividad
80	POBLADO LUXURY SUITES APT F	Carrera 43F No. 11A-19A	20 de febrero de 2018 Comparendo 51029968	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. seis (05) días de suspensión temporal de la actividad
81	HOTEL SOUL	Carrera 35 No 2 Sur-120	20 de febrero de 2018 Comparendo 51029968	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. Seis (05) días de suspensión temporal de la actividad
82	ONYX BAR	Calle 9 Carrera 39-25	23 de febrero de 2018 Comparendo 51029969	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. Seis (06) días de suspensión temporal de la actividad
83	BILLARES	Calle 9A Carrera 15	25 de febrero de 2018 Comparendo 51017629	Art 92, N 4 quebrantamientos horarios establecidos por el alcalde	Art 196. diez (10) días de suspensión temporal de la actividad
84	CAFETERIA JENEBI	Carrera 43 G Calle 25 - 71	10 de marzo de 2018 Comparendo 51030105	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196 cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
85	EVENTOS AGASAJES S.A.S	Carrera 43 A Calle 7 D - 65	10 de marzo de 2018 Comparendo 51020881	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196 tres (05) días de suspensión temporal de la actividad
86	HOGAR CARMELITA POBLADO	Calle 2 No. 20-75 Cess 2	9 de abril de 2018, Comparendo 5-1-030404	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 199. Diez (10) días de suspensión temporal de la actividad

87	RESTAURANTE BAR TABÚ	Carrera 40 No. 5-21	8 de abril de 2018. Comparendo No. 5-1-015132	Art 92, N 6. Permitir el ingreso de personas o elementos en un número superior a la capacidad del lugar	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
88	FONDA LA 10 LA QUINTA PORRA LA CHISMOSA DEL LLERAS	Calle 10 No. 41-43	8 de abril de 2018. Comparendo No. 5-1-015131	Art 94, N 5. Comercializar en el establecimiento artículos de mala calidad, caducados o adulterados que puedan constituir peligro para la salud pública.	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
89	MÉSTOUR COLOMBIA S.A.S APART 101	Carrera 40 No. 11-31	10 de Mayo de 2015 Comparendo 51015138	Art 92 N 16. Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
90	BROWN-CAFE ALMES	CLL 10 # 42 - 45	31 de mayo de 2018 Comparendo 51036476	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
91	LA RUANA DE JUANA	CL 10 # 41 - 75	03/05/2018 Comparendo 51039477	Art 93, Núm. 2 Auspicar riñas o incurrir en confrontaciones violentas	Art 196. cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
92	THE KINGS AN QUEENS	Calle 12 Carrera 43E	07/06/2018 Comparendo 51038478	Art 92, N 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público.	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
93	LA BARRA DE ANDRES	Carrera 30 7A-381 LOCAL 105-106	08/06/2018 Comparendo 51246103	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
94	MADEROS DEL VERONA	Carrera 30 7A-361	09/05/2019 Comparendo 51246104	Art 93 N. 3 Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas	Art 196. cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
95	LIQO EXPRESS VERONA	Carrera 30 7A-381	09/06/2018 Comparendo 51244351	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
96	EL ANTRO	Carrera 38 8A-16	10/06/2018 Comparendo 51038479	Art 92, N 9 Permitir o facilitar el consumo de drogas o sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes	Art 196. cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
97	NIGHT-MIDNIGHT <i>Bar nocturno</i>	Carrera 39 No. 8-82	16/06/2018 Comparendo 51017949	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
98	DIEZ AMIGOS	Calle 10A No 37-60	16/07/2018 Comparendo 51017650	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
99	CARNE Y CHARCUTERIA	Carrera 33 No 74-22	20/07/2018 Comparendo 51033337	Art 92, N 15 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos	Art 196. tres (03) días de suspensión

				establecidos en la normatividad vigente	temporal de la actividad
100	SUSET TANNING	Carrera 43A No. 6 Sur-15	23/07/2018 comparendo 51033338	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
101	VINTRASH COME-BAILA-GOZA	Carrera 35 No. 8 A 39	28/07/2018 comparendo 51246003	Art 92, N 6 Permitir el ingreso d personas o elementos en un número superior a la capacidad del lugar	Art 196 tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
102	TERRAZA VINTRASH	Carrera 35 No 8 A 41	28/07/2018 comparendo 51246004	Art 92, N 6 Permitir el ingreso d personas o elementos en un número superior a la capacidad del lugar	Art 196 tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
103	CIGARRERIA EL POBLADO LA 10	Calle 10 con Carrera 45	08/08/2018 comparendo 51236208	Art 93, N 11 Almacenar, tener, comercializar y poseer mercancías, sin demostrar su lícita procedencia	Art 196 tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
104	PALCO DISCOTECA DAER	Carrera 43G Calle 24	24/08/08 Comparendo 51039488	Art 93, N 3 Generar ruidos e sonidos que afecten la tranquilidad de las personas en su entorno	Art 196 tres (03) días de suspensión temporal de la actividad

De acuerdo a lo anterior, le indico a esa Secretaría que las suspensiones temporales de actividad económica antes referidas, se encuentran ejecutoriadas y en firme.

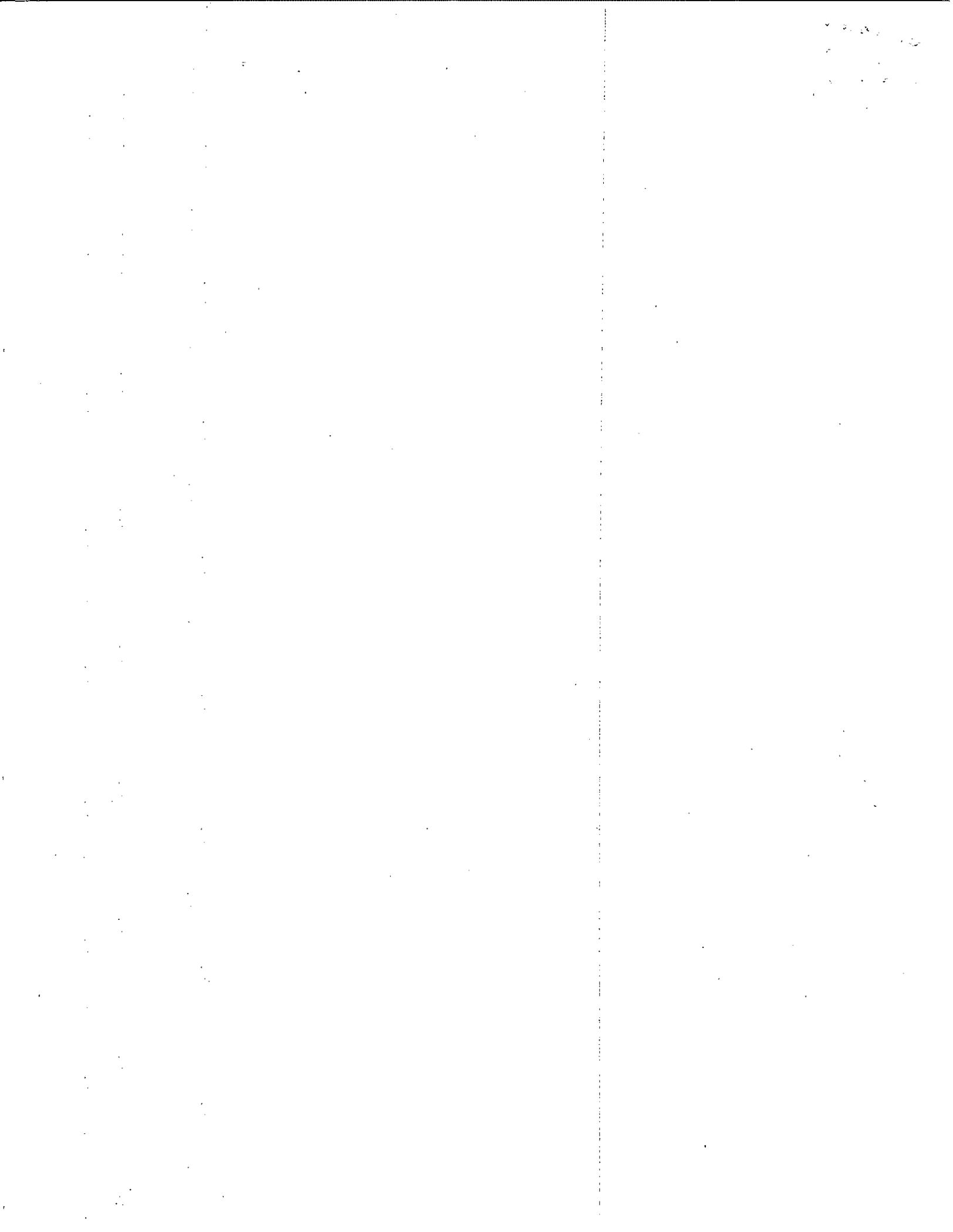
Atentamente,


Mayor CARLOS ANDRÉS GALVIS MURILLO
 Comandante Estación de Policía Poblado

Elaborado por: T. Sandro A Salazar Q.
 Revisado por: M.Y. Carlos A Galvis Murillo
 Fecha de elaboración: 05-09-2018
 Ubicación: C:\Users\SANDRO.SALAZAR\Desktop\Informe de Actividades 20 25- septiembre 2018

Carrera 43B 12 - 20, Medellín
 Teléfono 2668826- 6125483
 meval.epoblado@policia.gov.co
www.policia.gov.co





Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/> Externa: <input type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia Subsecretaría: GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA Dependencia: UNIDAD DE CONVIVENCIA			
Fecha:	10/09/18	Hora inicio:	9:00 A.M.	Hora finalización:	10:00 A.M.
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA	
		Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Lugar:	OFICINA 315				
Elaborado por:	ANGELA MARIA GUTIERREZ.	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE		
Objetivo:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA.				

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO Y PRESENTACIÓN
2	LECTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SALEN DEL PROGRAMA
3	COMENTARIOS Y VARIOS

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión comentando del objetivo del programa con el fin de conocer el listado de los establecimientos que van a salir del programa.

PRESENTACION DE LOS ASISTENTES

JULIANA MONTOYA,

Procede a leer a lista de los 85 establecimientos que salen del programa:

- **DISCOTECA PORKIS- COMUNA 1:** Con cierre de 5 días por incumplir el Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad

- económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Derechos de autor vencidos y cámara de comercio vencida)
- **EL TABLON BAR-COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de GIGA y no cumplió con los decibeles permitidos)
 - **FONDA LA GRAN NOCHE-COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No tenía certificado ni factura de bomberos)
 - **VIDEO BAR MACHUCA- COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Cámara de Comercio vencida y no portaba certificado ni factura de Bomberos)
 - **LAS PLANCHITAS- COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 156 Literal C Criterio III de la ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017 (Tres unidades de licor de contrabando, las cuales fueron aprehendidas y quedaron a disposición de rentas –Operativo de ciudad)
 - **SON DE LA NOCHE-COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 92 Nral. 10 (Propiciar la ocupación indebida del espacio público)
 - **BAR LICORERA GRATAMIRA-COMUNA 5:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 38 Nral.1 (Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a lugares donde el literal E se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas.
 - **SURTILICORES –COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 156 Literal C Criterio III de la ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017 (Tres unidades de licor de contrabando, las cuales fueron aprehendidas y quedaron a disposición de rentas –Operativo de ciudad)
 - **BACO SHOTS-COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No portaba certificado de existencia y representación legal)

- **BAR LEO'S-COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos-Cervezas)
- **RINCONCITO ECUATORIANO- COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos-Cervezas)
- **DISTRIBUIDORA DE LICORES RUFFO-COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos-Cervezas)
- **TABERNA SKARLATE-COMUNA 10:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No portaba el concepto higiénico sanitario, ni la solicitud de la visita, además tenía un aforo superior al permitido)
- **ABARROTOS JABA-COMUNA 10:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral. 10 (Propiciar la ocupación indebida del espacio público)
- **CIGARRERIA H. AMSTERDAM- COMUNA 10:** Con cierre de 8 días por incumplir el Art.92 Nral.4 Quebrantar los horarios establecidos por el Alcalde
- **TABERNA SAN SEBASTIAN-COMUNA 10:** Con cierre de 9 días por incumplir el Art. 38 Nral 1. (Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a lugares donde el literal E se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas.
- **CAFÉ BAR DREAMS SHOT- COMUNA 10:** Con cierre de 4 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **HELADERIA EL AMOR Y TU-COMUNA 10:** Con cierre de 4 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)

Cód. FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

- **KANAHAAN –COMUNA 10:** Con dos cierres, unos de 4 y otro de 3 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **BAR LA KANEKITA-COMUNA 10:** Con cierre de 3 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban).
- **PAGA MONEDAS SUPER STAR-COMUNA 10:** Con cierre de 3 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **LA TUZA-COMUNA 10:** Con cierre de 3 días días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **TABERNA LA FONDA DE LUNA-COMUNA 10:** Con cierre de 4 días, por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **HAKUNA BAR MEDELLIN-COMUNA 13:** Con cierre de 10 días, por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Tenía un aforo superior al permitido, Incumpliendo normatividad de sismo resistencia - Operativo de ciudad con Bomberos)
- **LICORERA BAR CERO ES3-COMUNA 13:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos - Cervezas)
- **EL ANTRO-COMUNA 14:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral 9 Permitir o facilitar el consumo de drogas o sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes
- **LICORERA BAR LA PONDEROSA-COMUNA 14:** Con cierre de ... por incumplir Art. 92 Nral 5 Desarrollar la actividad diferente a las registradas en el objeto social de la matrícula mercantil (No tiene espacio para la venta dentro del establecimiento)
- **BAR RESTAURANTE MIDNIGHT 2-COMUNA 14:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (PENDIENTE DE LA ESTACIÓN ACLARAR QUE DOCUMENTOS FALTABAN)

- **BROWN CAFÉ ALMES-COMUNA 14:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (PENDIENTE DE LA ESTACION ACLARAR QUE DOCUMENTOS FALTABAN)
- **OYE BONITA 100% CROSSOVER LLERAS-COMUNA 14:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno
- **FONDA JUAN BALA-COMUNA 14:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (PENDIENTE DE LA ESTACION ACLARAR QUE DOCUMENTOS FALTABAN)
- **DONDE SU MADRE BAR SHOP-COMUNA 14:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (PENDIENTE DE LA ESTACION ACLARAR QUE DOCUMENTOS FALTABAN)
- **LA RUANA DE JUANA-COMUNA 14:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 93 Nral 2 Auspiciar riñas o incurrir en comportamientos viciados
- **SPIK 9-15-COMUNA 14:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno
- **CITY SHOTS AND LIQUORS-COMUNA 80:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno
- **GALILEO SHOTS-COMUNA 80:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno
- **CASINO VIP PARQUE-COMUNA 16:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Al momento de la visita se le encontró con el concepto de salud desfavorable)
- **EBRIOS CROSSOVER-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **LICO MADELINE-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura.

Cód. FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

- **NEGOCIOS LA AMISTAD-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **HELADERIA TÁLY-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TIHUANA TABERNA BAR-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA GM-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA ENTRECOPAS-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA LA HOGUERA-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA EL ROSAL 2-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **BILLARES GIRALDOS -COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **BILLARES LA FONDA DEL POPULAR-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **BILLARES LA FONDA DEL POPULAR- COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **CLUB EXCLUSIVE-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **EL CANTINASO -COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

- **PUNTO CERVECERO SOLO RUMBA-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **BILLARES VILLA MENESES-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA OSCARMON--COMUNA 2:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TIENDA LA REJA DE DIOS-COMUNA 2:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **GRANERO BAR LA ESQUINA VERDE COMUNA 70:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura y el Art. 92 N. 12 Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación.
- **RESTAURANTE BAR FERCHO-COMUNA 80:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **HELADOS FRESH-COMUNA 80:** Sale del programa, No se permite porque se encuentra a menos de 100m de retiros de protección (I.E San Antonio de Prado), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007
- **DISCOTECA LA ESTACION-COMUNA 1:** Sale del programa, No se permite porque se encuentra a menos de 100m de retiros de protección (I.E La Candelaria), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007
- **MIX SHOP BOMBAY-COMUNA 10:** Sale del programa Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social LA LICORERIA. Se anexa registro fotográfico.
- **ZANZIBAR SYD-COMUNA 5:** Sale del programa. Ya no existe al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social SOUND GRATAMIRA DE ALARMAS Y SONIDOS. Se anexa registro fotográfico.
- **BAR LA PARCELA- COMUNA 5:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social NATURAL MIX. Se anexa registro fotográfico.
- **BAR YANKEE'S- COMUNA 4:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de comidas rápidas. Se anexa registro fotográfico.
- **TOKIK-BAR - COMUNA 14:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social ROSÉ STREET. Se anexa registro fotográfico.

- **LA CHULA PURITICO CORAZON- COMUNA 14:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social LA CHULA MEDELLIN. Se anexa registro fotográfico.
- **STAY BLUE BAR- COMUNA 12:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de comidas rápidas. Se anexa registro fotográfico.
- **BAR FONDA SANTA LUCIA- COMUNA 12:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra que el establecimiento desapareció ya que ampliaron la panadería del lado. Se anexa registro fotográfico.
- **LA KARRANGA BAR- COMUNA 11:** Sale del programa. El establecimiento ya no existe el local se encuentra vacío y no se tiene claro que van a poner en el lugar. Se anexa registro fotográfico.
- **CIRO X- COMUNA 2:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de comidas rápidas y abarrotes. Se anexa registro fotográfico.
- **AEROBEER -COMUNA 5:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social MR. MOJITO NIGHT. Se anexa registro fotográfico.
- **DISCOTECA LA BARRA DEL CAMINO-COMUNA 10:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social MEGA OPTICAS. Se anexa registro fotográfico.
- **LOTOS TROPICAL- COMUNA 10:** Sale del programa. El establecimiento ya no existe el local se encuentra vacío y no se tiene claro que van a poner en el lugar, tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico.
- **RESTAURANTE ALBITA- COMUNA 80:** Sale del programa. Ya no existe este establecimiento, por la ampliación de la vía, el local fue demolido y se trasladó para un lugar desconocido. Se anexa registro fotográfico.
- **BILLARES LA 111 -COMUNA 2:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social PAN Y RICURAS. Se anexa registro fotográfico.
- **NUEVO PATIO DE JUNIN N.2 -COMUNA 10:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social AY QUE RICO. Se anexa registro fotográfico.
- **HELADERIA NORITA MEDELLIN-COMUNA 10:** Sale del programa. El establecimiento ya no existe el local se encuentra vacío y no se tiene claro que van a poner en el lugar, tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico.



- **HELADERIA CORDOBA-COMUNA 10:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de comidas rápidas. Se anexa registro fotográfico.
- **PA MAYTE BAR-COMUNA 11:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra que el establecimiento desapareció ya que ampliaron el casino del lado. Se anexa registro fotográfico.
- **MI GRAN NOCHE VIDEO BAR-COMUNA 11:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social MOULIN BAR. Se anexa registro fotográfico.
- **SAN ALEJO JOPAS-COMUNA 10:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra que el establecimiento desapareció ya que ampliaron el establecimiento del lado de nombre Polos Bar. Se anexa registro fotográfico.
- **RECUERDOS PIPE BAR-COMUNA 6:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social DISCOBAR AY BENDITO. Se anexa registro fotográfico.
- **TABERNA LASCA-COMUNA 6:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social CREACIONES GIMENA. Se anexa registro fotográfico.
- **COMBINACION PERFECTA-COMUNA 11:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social 70 LIQUIOR STORE. Se anexa registro fotográfico.
- **RESTAURANTE LA LONCHERA-COMUNA 16:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social EAT EXPRESS. Se anexa registro fotográfico.
- **VIDEO BAR ALEX-COMUNA 4:** Sale del programa. El establecimiento ya no existe el local se encuentra vacío y no se tiene claro que van a poner en el lugar. Se anexa registro fotográfico.
- **LA CASA DEL FRENTE DEL SOCIAL-COMUNA 14:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social LA PERLA GRANERO Y BAILES S.A.S. Se anexa registro fotográfico.

COMENTARIOS VARIOS

Se define entre todos los asistentes, que el establecimiento que reincide dos veces en conductas contrarias a la convivencia, sale por 1 año del programa.

Cód. FO-GOBI-102	<p style="text-align: center;">Formato FO-GOBI Acta de Reunión</p>  <p style="text-align: right;">Alcaldía de Medellín</p>
Versión 1	

INFRACCION	TIEMPO DE SUSPENSION DEL PROGRAMA
Art. 92 Nral. 16	3 MESES
Art. 156 Literal C	12 MESES
Art. 92 Nral. 10	3 MESES
Art. 38 Nral. 1	12 MESES
Art. 94 Nral. 5	3 MESES
Art. 92 Nral. 4	3 MESES
Art. 92 Nral. 9	12 MESES
Art. 93 Nral. 3	6 MESES (SI REINCIDE 12 MESES)
Art. 93 Nral. 2	12 MESES

Documentos anexos

Listado de asistencia

Compromisos

Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar a Diana informe de operativo realizado en las comunas 11 y 16	11 Sept	Leidy Tatiana Acevedo (Policía)

Se termina la reunión a las 10:00 a.m. y se citara para la próxima en dos meses



Tema:	Fecha de reunión:	Día 10 Mes 09 Año 18	Hora de inicio: 9:00 am
Comite Scto y EVALUACION. "CONVIVE LA NOCHE"	Lugar:	Bob. Local y Conviv. OF. 315	Hora de terminación:
	Subsecretaria o despacho:	DESTACHO ATERRADO OF. 315	Quien cita/coordina: Lina Marcela Calle

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Felipe Posada	DAERD	Breve -	8625	luis.f.posada@medellin.gov.co
Luz Bibiana Gómez	Sec Salud	Lider Proyec	3006777502	Luz Bibiana Gómez
Leidy Tatiana Acevedo	Asesoría PUNAL	Policia Nacional	3212210966	Tatiana.Acevedo@correo.gov.co
Yubith Anderson V.	Sec Seguridad	Abogado	8887	yubith.anderson@medellin.gov.co
Lina Calle	Sec. Seg.	Subsecretaria	—	lina.calle@medellin.gov.co
Beatriz Gallo	Sub Gob.	Lider Proye	9746	beatriz.gallo@medellin.gov.co
Daniel Molina Henao	Convive la Noche Sec Seguridad	Ingeniero Contratista	3855555 ext 7464	daniel.molina@medellin.gov.co
Henka Robledo E.	Sec. Seg. Convive	Ente admon.	7988	henka.robledo@medellin.gov.co
Diana Carolina Jorquez	Sec. seg. comunc	Ente. Comunitari	8879	diana.morano@medellin.gov.co
Juan F. Sanguino P	Sec. seg. Convivencia	Ente Convivencia	8894	juan.sanguino@medellin.gov.co
RUBEN DANIO HENAO	BOMBENOS (DAERD)	TEN SALUD	2853260	RUBEN.HENAO@medellin.gov.co
ROBINSON MURILLO B.	SECRETARIA DE SEGURIDAD	LIDER PROGRAMAS	3855555 EXT. 8852	robinson.murillo@medellin.gov.co
Angela Gutierrez	Seg y Convivencia	Aux. Activa	5712	angela.gutierrez@medellin.gov.co

12/12/12



Alcaldía de Medellín
Cuenta con Vos

Medellín, 6 de Noviembre de 2018

Rdo. 201830325151

Nombre: JORGE HUMBERTO RESTREPO ESCOBAR
Establecimiento: SURTILICORES
Dirección: Carrera 69 73 60
Ciudad: Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201830311974 del día 24 de Octubre de 2018, enviada el día 24 de Octubre de 2018, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con Rdo. 201830291755 del 11 de Octubre de 2018.

Contra el presente acto administrativo procede el solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,


JULIANA MONTOYA PALACIO
Auxl. Administrativa
Programa Medellín "Convive la Noche"
3855555 Ext. 8879

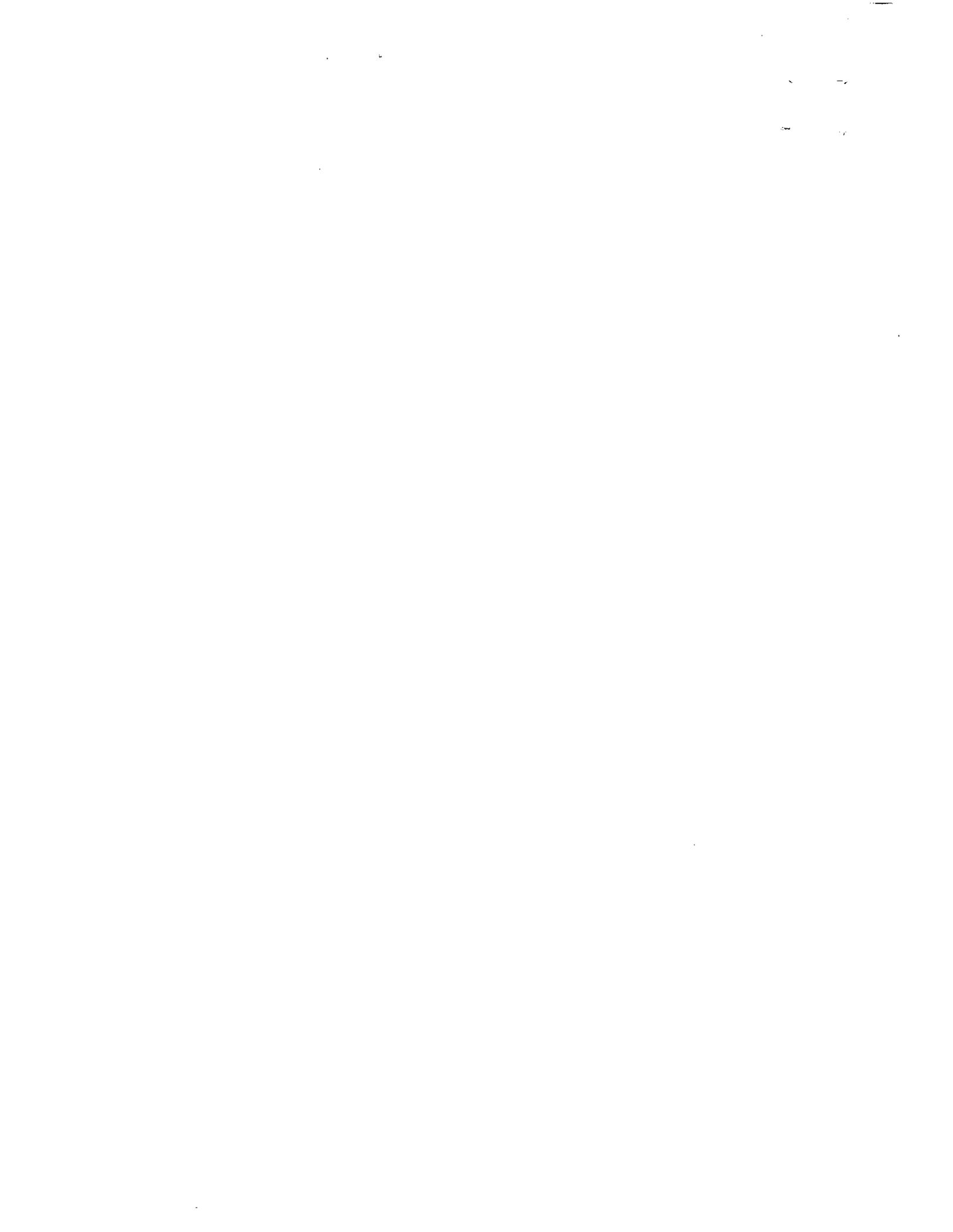
Elaboró: Juliana Montoya P. Apoyo Administrativo.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
Creando con vos

Medellín, 11 de octubre de 2018

Radicado: 201830291755

Señor
JORGE HUMBERTO RESTREPO ESCOBAR
Propietario y/o representante legal
Establecimiento SURTILICORES
Dirección: Carrera 69 73 - 60
andresrestrepo85@hotmail.com
Medellín

ASUNTO: Cancelación certificación de vinculación al Programa "Medellín Convive la Noche".

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social SURTILICORES, ubicado en la Carrera 69 73 - 60, Comuna 5 – Castilla, con matrícula mercantil número 21-281203-02 de septiembre 30 de 1996, de propiedad de JORGE HUMBERTO RESTREPO ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía número 70125989, ingresó al programa Medellín Convive la noche, en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado 560 de mayo 11 de 2015.

En oficio suministrado por la Inspectora LUZ MARY TORO MONTES, el cual tiene como radicado el # S-201820034150, informa que el establecimiento de comercio SURTILICORES, se le ordeno suspensión temporal de la actividad el día 17 de mayo de 2018 por 05 días, debido que al momento de la visita, se encontraron dos (02) unidades de licor de contrabando, por lo que fueron aprehendidas, dando aplicación al artículo 156 literal "C" criterio III de la Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017. (Adjunto evidencia de lo referido).

Importante precisar que el Artículo Segundo del Decreto 890 de 2014, establece los incentivos y deberes a los que se comprometen acatar los establecimientos de comercio abiertos al público que pertenecen al programa, uno de ellos es el siguiente:



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

- a) *"De los Deberes: Los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público, deberán ejecutar la música de acuerdo a los decibeles permitidos, no harán uso inadecuado del espacio público, evitarán la presencia de menores, no poseerán ni distribuirán licor de contrabando o adulterado, realizarán el cierre del establecimiento en el horario autorizado, no permitirán el consumo de sustancias psicoactivas, el porte de armas blancas y de fuego"*

En el Artículo tercero del Decreto 890 del 2014, Requisitos para pertenecer al programa "Convive La Noche" se indican que se deben cumplir de forma permanente por los mismos; uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:

"b). Los requisitos exigidos por Ley 232 de 1995, reglamentada por el Decreto Nacional 1879 de 2008, derogadas por la ley 1801 de 2016."

En Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche", realizado el 10 de septiembre de 2018, se tomó la decisión por parte de este conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, recomendar excluir al establecimiento de comercio SURTILICORES por un tiempo de 12 meses, atendiendo a lo expresado en párrafos anteriores en referencia al desarrollo de su actividad económica.

Teniendo en consideración el deber incumplido, el oficio suministrado por la autoridad competente, y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa, la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio por un tiempo de 12 meses a partir de la debida notificación.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín Convive la Noche" por el termino de 12 meses.

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

LINA MARCELA CALLE ZULETA
Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia
Proyectó: HRC



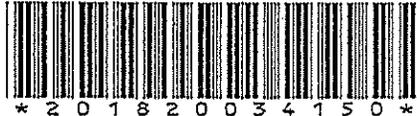
Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



* 2 0 1 8 2 0 0 3 4 1 5 0 *

Medellín, 21/05/2018

Doctor
ANDRES FELIPE TOBON VILLADA
Secretario de Despacho
Secretaría de Seguridad y Convivencia
Medellín

ASUNTO: Informe Operativo Inspección, Vigilancia y Control en la Comuna 7.
Viernes 17 de mayo de 2018.

Respetado Doctor Tobón Villada:

Me permito informarle sobre las actividades realizadas en el desarrollo del operativo de control a Conductas Contrarias a la Convivencia y a la Actividad Económica realizada en la Comuna 7 Robledo, por convocatoria directa del Comité Operativo de Ciudad e Intervenciones Especiales COC-IE, obteniendo los siguientes resultados, así:

- 1. Establecimiento:** Distribuidora de licores Ruffo
Dirección: Carrera 69 N° 73-35
Propietario: Sin Dato
Atendió: Nelson Augusto Echeverri Lopez, C.C. 1.646.405
Teléfono: 3106968623
Observaciones: Al momento de la visita, la Comandante del caí de estación El Volador, **Subteniente Carolina Niño Ramirez**, encuentra que la actividad económica que se desarrolla en dicho local no cumple a cabalidad con el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 (**Requisitos para cumplir actividades económicas artículo 87**).

Por lo anterior, la **Subteniente Carolina Niño Ramirez** dio inicio en el sitio al **Procedimiento Verbal Inmediato**, consagrado en el **Artículo 222** de la Ley 1801 de 2016, encontrando que se incumple el **artículo 94 numeral**



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
¡eres tú con Vos

16, por lo que le dio aplicación a la **MEDIDA CORRECTIVA**, estipulada en dicho Artículo, así:

Artículo 94. Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica. Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse:

- 5. comercializar en el establecimiento artículos de mala calidad, caducados o adulterados que puedan constituir peligro para la salud pública.

Parágrafo 2º. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas:

COMPORTAMIENTO	MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR
Numeral 5	Multa General tipo 4; suspensión temporal de actividad.

Consistente en **SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA**, tasando dicha suspensión de acuerdo al artículo 196 del Código Nacional de Policía en **CUATRO (04) DIAS**.

Luego de conocida la medida correctiva impuesta por la **Subteniente Carolina Niño Ramírez** el señor Nelson Augusto Echeverri Lopez, manifestó no querer **INTERPONER** el **RECURSO DE APELACIÓN**, en contra de dicha medida, se le entrega copia del acta del procedimiento verbal inmediato y procedió a imponer el respectivo **SELLO** a la actividad económica por cuatro (04) días.

La Subteniente Carolina Niño Ramírez, informa que pueden reanudar la actividad económica el día martes 15 de mayo de 2018.



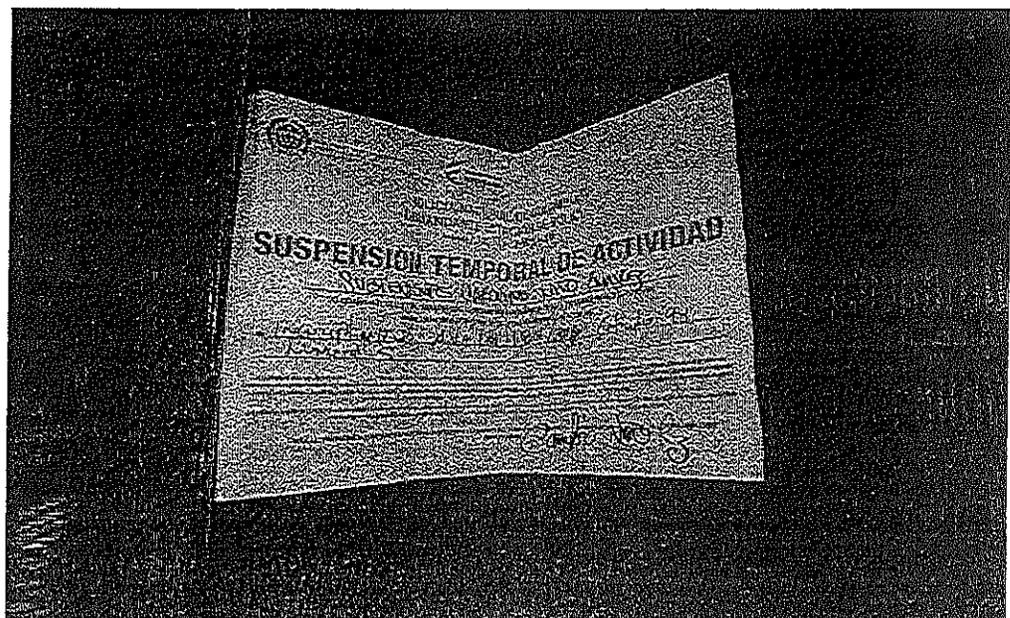


Alcaldía de Medellín

Cuentos con vos

Luego de conocida la medida correctiva impuesta por la **Subteniente Carolina Niño Ramirez** el señor Carlos Andres castaño, manifestó no querer **INTERPONER** el **RECURSO DE APELACIÓN**, en contra de dicha medida, se le entrega copia del acta del procedimiento verbal inmediato y procedió a imponer el respectivo **SELLO** a la actividad económica por cuatro (04) días.

La **Subteniente Carolina Niño Ramirez**, informa que pueden reanudar la actividad económica el día martes 15 de mayo de 2018.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cienta con Vos

6. Establecimiento: Surtilicores

Dirección: Carrera 79 N° 73-60

Propietario: Jorge Humberto Restrepo, C.C 70.125.989

Atiende: Oliva Correa Arias, C.C 43.006.929

Teléfono: 2572896

Observaciones: Al momento de la visita, se encontraron dos (02) unidades de licor de contrabando, por lo cual fueron aprehendidas, dando aplicación al artículo 156 literal "C" criterio III de la Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017, Se realizó el **CIERRE INMEDIATO AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POR CINCO (05) DÍAS**, puede continuar con la actividad económica el **jueves 17 de mayo de 2018**. El licor queda a órdenes de Rentas Departamentales.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



7. Establecimiento: las planchitas

Dirección: Carrera 69 N° 73-64

Propietario: Óscar Ignacio Jaramillo, C.C 98.670.801

Atiende: Óscar Ignacio Jaramillo, C.C 98.670.801

Teléfono: 3108312716

Observaciones: Al momento de la visita, se encontraron tres (03) unidades de licor de contrabando, por lo cual fueron aprehendidas, dando aplicación al artículo 156 literal "C" criterio III de la Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017, Se realizó el **CIERRE INMEDIATO AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POR CINCO (05) DÍAS**, puede continuar con la actividad económica el jueves 17 de mayo de 2018. El licor queda a órdenes de Rentas Departamentales



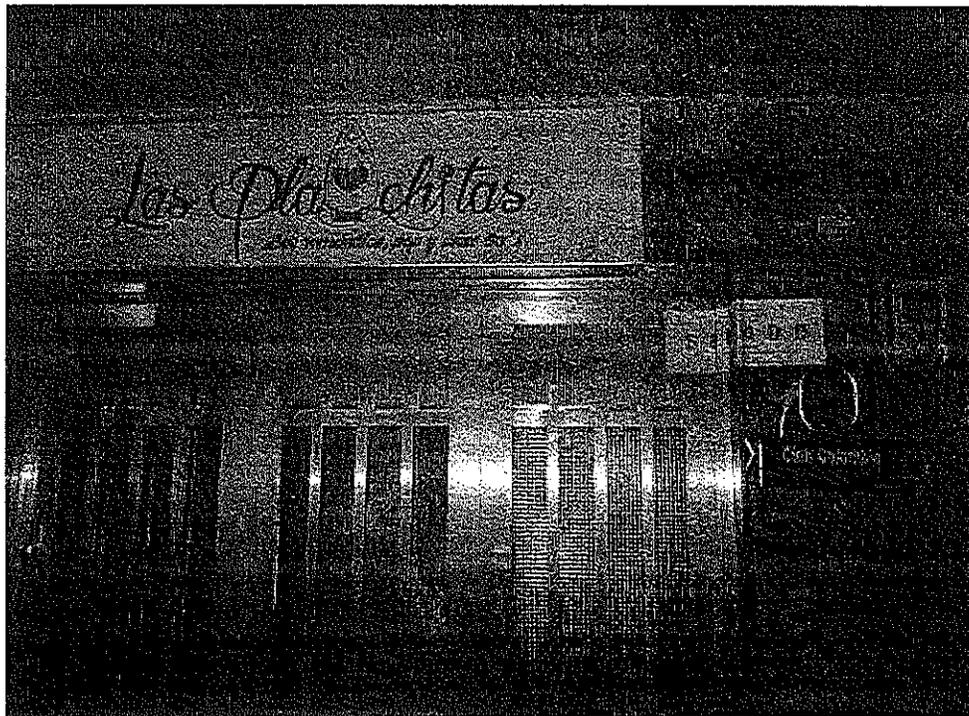
Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia

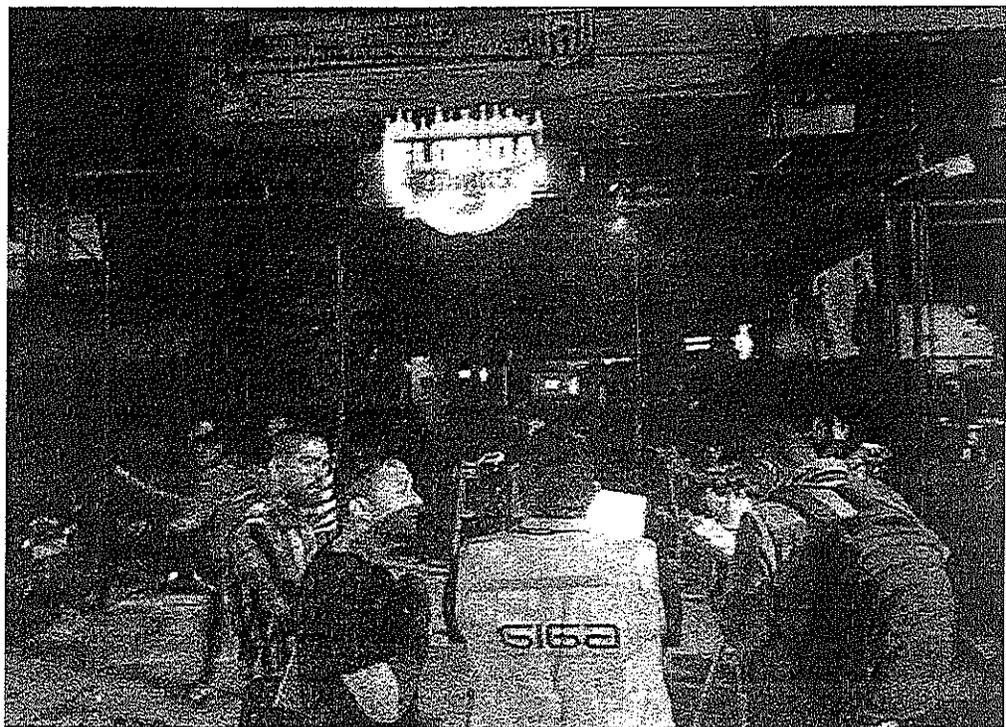


www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuento con vos

Registro fotográfico de la intervención:



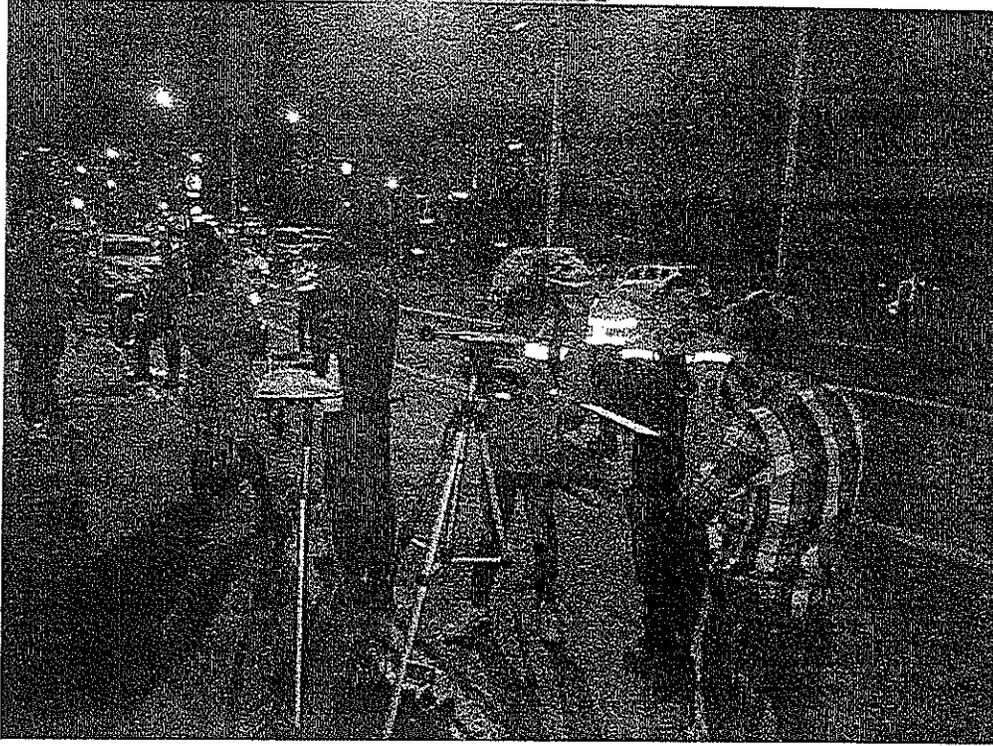
📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuento con vos



📍 Centro Administrativo Municipal CAM.
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎️ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia

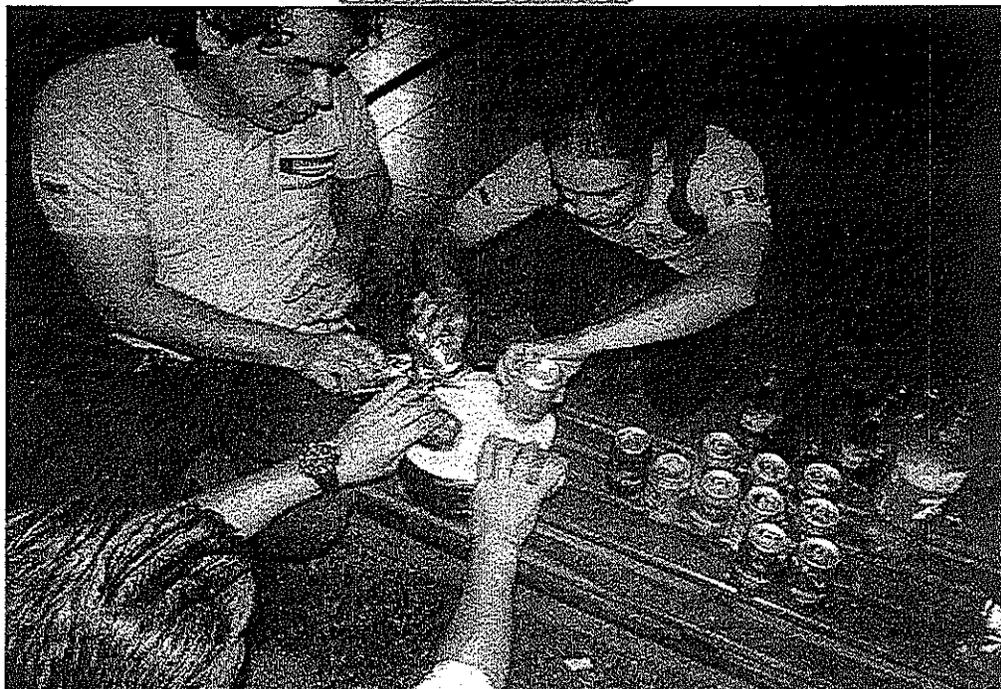


www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

cuenta con vos



Durante el operativo se:

- Se Ordenaron dos (02) Suspensiones Temporales De La Actividad Económica Por comercializar en el establecimiento Artículos de mala calidad, caducados o adulterados que puedan constituir peligro para la salud pública. Ley 1801 De 2016 Artículo 94 Numeral 5.
- Se Ordenaron dos (02) Suspensiones Temporales De La Actividad Económica Por No Tener Documentos completos Ley 1801 De 2016 Artículo 92 Numeral 16.
- Se Ordenó una (01) Suspensión Temporal De La Actividad Económica Por Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes Ley 1801 De 2016 Artículo 140 Numeral 4.
- Se ordenaron dos (02) Cierres Por Licor De Contrabando por 05 días
- Se aprendieron dos (05) unidades de licor de contrabando



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuento con Vos

Intervinieron:

- Comandante del Cai de Policia el Volador
- Policía Operativa
- Secretaria De Seguridad
- Secretaria de espacio publico
- Secretaria de moviliad
- Ingenieros de sonido

Cordialmente,

LUZ MARY TORO MONTES
INSPECTORA



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

Cód. FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia			
	Externa	Subsecretaría: GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA			
Dependencia: UNIDAD DE CONVIVENCIA					
Fecha:	10/09/18	Hora inicio:	9:00 A.M.	Hora finalización:	10:00 A.M.
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA	
Lugar:	OFICINA 315			Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
Elaborado por:	ANGELA MARIA GUTIERREZ.	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE		

Objetivo:
COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA.

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO Y PRESENTACIÓN
2	LECTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SALEN DEL PROGRAMA
3	COMENTARIOS Y VARIOS

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión comentando del objetivo del programa con el fin de conocer el listado de los establecimientos que van a salir del programa.

PRESENTACION DE LOS ASISTENTES

JULIANA MONTOYA,

Procede a leer a lista de los 85 establecimientos que salen del programa:

- **DISCOTECA PORKIS- COMUNA 1:** Con cierre de 5 días por incumplir el Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad

Cód. FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Derechos de autor vencidos y cámara de comercio vencida)

- **EL TABLON BAR-COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de GIGA y no cumplió con los decibeles permitidos)
- **FONDA LA GRAN NOCHE-COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No tenía certificado ni factura de bomberos)
- **VIDEO BAR MACHUCA- COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Cámara de Comercio vencida y no portaba certificado ni factura de Bomberos)
- **LAS PLANCHITAS- COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 156 Literal C Criterio III de la ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017 (Tres unidades de licor de contrabando, las cuales fueron aprehendidas y quedaron a disposición de rentas –Operativo de ciudad)
- **SON DE LA NOCHE-COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 92 Nral. 10 (Propiciar la ocupación indebida del espacio público)
- **BAR LICORERA GRATAMIRA-COMUNA 5:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 38 Nral.1 (Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a lugares donde el literal E se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas.
- **SURTILICORÉS –COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 156 Literal C Criterio III de la ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017 (Tres unidades de licor de contrabando, las cuales fueron aprehendidas y quedaron a disposición de rentas –Operativo de ciudad)
- **BACO SHOTS-COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No portaba certificado de existencia y representación legal)



- **BAR LEO'S-COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos-Cervezas)
- **RINCONCITO ECUATORIANO- COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos-Cervezas)
- **DISTRIBUIDORA DE LICORES RUFFO-COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos-Cervezas)
- **TABERNA SKARLATE-COMUNA 10:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No portaba el concepto higiénico sanitario, ni la solicitud de la visita, además tenía un aforo superior al permitido)
- **ABARROTOS JABA-COMUNA 10:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral. 10 (Propiciar la ocupación indebida del espacio público)
- **CIGARRERIA H. AMSTERDAM- COMUNA 10:** Con cierre de 8 días por incumplir el Art.92 Nral.4 Quebranta los horarios establecidos por el Alcalde
- **TABERNA SAN SEBASTIAN-COMUNA 10:** Con cierre de 9 días por incumplir el Art. 38 Nral 1 (Permitir auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a lugares donde el literal E se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas.
- **CAFÉ BAR DREAMS SHOT- COMUNA 10:** Con cierre de 4 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **HELADERIA EL AMOR Y TU-COMUNA 10:** Con cierre de 4 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)

- **KANAHAAN –COMUNA 10:** Con dos cierres, unos de 4 y otro de 3 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **BAR LA KANEKITA-COMUNA 10:** Con cierre de 3 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban).
- **PAGA MONEDAS SUPER STAR-COMUNA 10:** Con cierre de 3 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **LA TUZA-COMUNA 10:** Con cierre de 3 días días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **TABERNA LA FONDA DE LUNA-COMUNA 10:** Con cierre de 4 días, por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **HAKUNA BAR MEDELLIN-COMUNA 13:** Con cierre de 10 días, por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Tenía un aforo superior al permitido, incumpliendo normatividad de sismo resistencia - Operativo de ciudad con Bomberos)
- **LICORERA BAR CERO ES3-COMUNA 13:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos - Cervezas)
- **EL ANTRO-COMUNA 14:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral 9 Permitir o facilitar el consumo de drogas o sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes
- **LICORERA BAR LA PONDEROSA-COMUNA 14:** Con cierre de ... por incumplir Art. 92 Nral 5 Desarrollar la actividad diferente a las registradas en el objeto social de la matricula mercantil (No tiene espacio para la venta dentro del establecimiento)
- **BAR RESTAURANTE MIDNIGHT 2-COMUNA 14:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (PENDIENTE DE LA ESTACION ACLARAR QUE DOCUMENTOS FALTABAN)

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



- **BROWN CAFÉ ALMES-COMUNA 14:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (PENDIENTE DE LA ESTACION ACLARAR QUE DOCUMENTOS FALTABAN)
- **OYE BONITA 100% CROSSOVER LLERAS-COMUNA 14:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno
- **FONDA JUAN BALA-COMUNA 14:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (PENDIENTE DE LA ESTACION ACLARAR QUE DOCUMENTOS FALTABAN)
- **DONDE SU MADRE BAR SHOP-COMUNA 14:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (PENDIENTE DE LA ESTACION ACLARAR QUE DOCUMENTOS FALTABAN)
- **LA RUANA DE JUANA-COMUNA 14:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 93 Nral 2 Auspiciar riñas o incurrir en comportamientos vicientes
- **SPIK 9-15-COMUNA 14:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno
- **CITY SHOTS AND LIQUORS-COMUNA 80:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno
- **GALILEO SHOTS-COMUNA 80:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno
- **CASINO VIP PARQUE-COMUNA 16:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Al momento de la visita se le encontró con el concepto de salud desfavorable)
- **EBRIOS CROSSOVER-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **LICO MADELINE-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura.

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

- **NEGOCIOS LA AMISTAD-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **HELADERIA TALY-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TIHUANA TABERNA BAR-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA GM-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA ENTRECOPAS-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA LA HOGUERA-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA EL ROSAL 2-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **BILLARES GIRALDOS -COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **BILLARES LA FONDA DEL POPULAR-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **BILLARES LA FONDA DEL POPULAR- COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **CLUB EXCLUSIVE-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **EL CANTINASO -COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



- **PUNTO CERVECERO-SOLO RUMBA-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **BILLARES VILLA MENÉSES-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA OSCARMON-COMUNA 2:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TIENDA LA REJA DE DIOS-COMUNA 2:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **GRANERO BAR LA ESQUINA VERDE COMUNA 70:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura y el Art. 92 N. 12 Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación.
- **RESTAURANTE BAR FERCHO-COMUNA 80:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **HELADOS FRESH-COMUNA 80:** Sale del programa, No se permite porque se encuentra a menos de 100m de retiros de protección (I.E San Antonio de Prado), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007
- **DISCOTECA LA ESTACION-COMUNA 1:** Sale del programa, No se permite porque se encuentra a menos de 100m de retiros de protección (I.E La Candelaria), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007
- **MIX SHOP BOMBAY-COMUNA 10:** Sale del programa Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social LA LICORERIA. Se anexa registro fotográfico.
- **ZANZIBAR SYD-COMUNA 5:** Sale del programa. Ya no existe al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social SOUND GRATAMIRA DE ALARMAS Y SONIDOS. Se anexa registro fotográfico.
- **BAR LA PARCELA- COMUNA 5:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social NATURAL MIX. Se anexa registro fotográfico.
- **BAR YANKEE'S- COMUNA 4:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de comidas rápidas. Se anexa registro fotográfico.
- **TOKIK-BAR - COMUNA 14:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social ROSE STREET. Se anexa registro fotográfico.



- **LA CHULA PURITICO CORAZON- COMUNA 14:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social LA CHULA MEDELLIN. Se anexa registro fotográfico.
- **STAY BLUE BAR- COMUNA 12:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de comidas rápidas. Se anexa registro fotográfico.
- **BAR FONDA SANTA LUCIA- COMUNA 12:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra que el establecimiento desapareció ya que ampliaron la panadería del lado. Se anexa registro fotográfico.
- **LA KARRANGA BAR- COMUNA 11:** Sale del programa. El establecimiento ya no existe el local se encuentra vacío y no se tiene claro que van a poner en el lugar. Se anexa registro fotográfico.
- **CIRO X- COMUNA 2:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de comidas rápidas y abarrotes. Se anexa registro fotográfico.
- **AEROBEER -COMUNA 5:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social MR. MOJITO NIGHT. Se anexa registro fotográfico.
- **DISCOTECA LA BARRA DEL CAMINO-COMUNA 10:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social MEGA OPTICAS. Se anexa registro fotográfico.
- **LOTOS TROPICAL- COMUNA 10:** Sale del programa. El establecimiento ya no existe el local se encuentra vacío y no se tiene claro que van a poner en el lugar, tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico.
- **RESTAURANTE ALBITA- COMUNA 80:** Sale del programa. Ya no existe este establecimiento, por la ampliación de la vía el local fue demolido y se trasladó para un lugar desconocido. Se anexa registro fotográfico.
- **BILLARES LA 111 -COMUNA 2:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social PAN Y RICURAS. Se anexa registro fotográfico.
- **NUEVO PATIO DE JUNIN N.2 -COMUNA 10:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social AY QUE RICO. Se anexa registro fotográfico.
- **HELADERIA NORITA MEDELLIN-COMUNA 10:** Sale del programa. El establecimiento ya no existe el local se encuentra vacío y no se tiene claro que van a poner en el lugar, tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico.



- **HELADERIA CORDOBA-COMUNA 10:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de comidas rápidas. Se anexa registro fotográfico.
- **PA MAYTE BAR-COMUNA 11:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra que el establecimiento desapareció ya que ampliaron el casino del lado. Se anexa registro fotográfico.
- **MI GRAN NOCHE VIDEO BAR-COMUNA 11:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social MOULIN BAR. Se anexa registro fotográfico.
- **SAN ALEJO JOPAS-COMUNA 10:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra que el establecimiento desapareció ya que ampliaron el establecimiento del lado de nombre Polos Bar. Se anexa registro fotográfico.
- **RECUERDOS PIPE BAR-COMUNA 6:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social DISCOBAR AY BENDITO. Se anexa registro fotográfico.
- **TABERNA LASCA-COMUNA 6:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social CREACIONES GIMENA. Se anexa registro fotográfico.
- **COMBINACION PERFECTA-COMUNA 11:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social 70 LIQUIOR STORE. Se anexa registro fotográfico.
- **RESTAURANTE LA LONCHERA-COMUNA 16:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social EAT EXPRESS. Se anexa registro fotográfico.
- **VIDEO BAR ALEX-COMUNA 4:** Sale del programa. El establecimiento ya no existe el local se encuentra vacío y no se tiene claro que van a poner en el lugar. Se anexa registro fotográfico.
- **LA CASA DEL FRENTE DEL SOCIAL-COMUNA 14:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social LA PERLA GRANERO Y BAILES S.A.S. Se anexa registro fotográfico.

COMENTARIOS VARIOS

Se define entre todos los asistentes, que el establecimiento que reincide dos veces en conductas contrarias a la convivencia, sale por 1 año del programa.

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



INFRACCION	TIEMPO DE SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA
Art. 92 Nral. 16	3 MESES
Art. 156 Literal C	12 MESES
Art. 92 Nral. 10	3 MESES
Art. 38 Nral. 1	12 MESES
Art. 94 Nral. 5	3 MESES
Art. 92 Nral. 4	3 MESES
Art. 92 Nral. 9	12 MESES
Art. 93 Nral. 3	6 MESES (SI REINCIDE 12 MESES)
Art. 93 Nral. 2	12 MESES

Documentos anexos

Listado de asistencia

Compromisos

Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar a Diana informe de operativo realizado en las comunas 11 y 16	11 Sept	Leidy Tatiana Acevedo (Policía)

Se termina la reunión a las 10:00 a.m. y se citara para la próxima en dos meses

Tema:	Fecha de reunion:	Día 10 Mes 09 Año 18	Hora de inicio:	9:00 am
Comite 56to y EVALUACION. "CONVIVE LA NOCHE"	Lugar:	606 Local y Conviv. OF. 315	Hora de terminación:	
	Subsecretaria o despacho:	DESPACHO ATERRADO OF. 315	Quien cita/coordina:	Lina Varela Calle

Nombre	Institución	Cargo	Telefono	Correo electronico
Felipe Posada	DAERP	Breve -	8527	luis.f. Posada@medellin.gov.co
Luz Bibiana Gómez	Sec Salud	Lider Proyecto	3006777502	Luz Bibiana Gómez
Leidy Tatiana Arevalo	Asesora PONTAL	Policia Nacional	3212210966	Tatiana.Arevalo@Bona
Urbeth A. Ardani V.	Sec Seguridad	Abogado	8887	urbeth.ardani@medellin.gov.co
Lina Calle	SEC.SEG.	Subsecretaria	—	Lina.Calle@Medellin.gov.co
Beatriz Gallo	Sub Gob.	Lider Proye	9746	beatriz.gallo@medellin.gov.co
Daniel Molina Henao	Convive la Noche Sec Seguridad	Ingeniero Contratista	385 5555 ext 7464	daniel.molina@medellin.gov.co
Henka Robledo E.	secr. seg. Convive	Enlace admon.	7988	henka.robledo@medellin.gov.co
Diana Lorena Jorquera	Secr. seg. comere	Enlace Comunitari	8879	diana.moreno@medellin.gov.co
Juan F. Sanguino P	Secr. seg. Convivencia	Enlace Comunitario	8894	Juan.Sanguino@medellin.gov.co
RUBEN DANIEL HENAO	BOMBENOS (INSRD)	TECN SALUD D	2853260	RUBEN.HENAO@medellin.gov.co
ROBINSON MURILLO B.	SECRETARIA DE SEGURIDAD	LIDER PROYECTO	3855555 EXT. 8852	robinson.murillo@medellin.gov.co
Angela Gutierrez	seg y Convivencia	Aux. Activa	5712	angela.gutierrez@medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 6 de Noviembre de 2018

Rdo. 201830325144

Nombre: OSCAR IGNACIO JARAMILLO MIRA

Establecimiento: LAS PLANCHITAS

Dirección: Carrera 69 73 64

Ciudad: Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201830310346 del día 23 de Octubre de 2018, enviada el día 23 de Octubre de 2018, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con Rdo. 201830291777 del 18 de Octubre de 2018.

Contra el presente acto administrativo procede el solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,


JULIANA MONTOYA PALACIO
Aux. Administrativa
Programa Medellín "Convive la Noche"
3855555 Ext. 8879

Elaboró: Juliana Montoya P. Apoyo Administrativo.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 18 de octubre de 2018

Radicado: 201830291777

Señor
OSCAR IGNACIO JARAMILLO MIRA
Propietario y/o representante legal
Establecimiento LAS PLANCHITAS
Dirección: Carrera 69 73 - 64
Oscarjaramillo745@gmail.com
Medellín

ASUNTO: Cancelación certificación de vinculación al Programa "Medellín Convive la Noche".

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social LAS PLANCHITAS, ubicado en la Carrera 69 73 - 64, Comuna 5 - Castilla, con matrícula mercantil número 21-580761-02 de noviembre 14 de 2014, de propiedad de OSCAR IGNACIO JARAMILLO MIRA, identificado con cédula de ciudadanía número 98670801, ingresó al programa Medellín Convive la Noche, en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado 587 de junio 02 de 2015.

En oficio suministrado por la Inspectora LUZ MARY TORO MONTES, el cual tiene como radicado el # S-201820034150, informa que el establecimiento de comercio LAS PLANCHITAS, se le ordeno suspensión temporal de la actividad el día 17 de mayo de 2018 por 05 días, debido que al momento de la visita, se encontraron tres (03) unidades de licor de contrabando, por lo que fueron aprehendidas, dando aplicación al artículo 156 literal "C" criterio III de la Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017. (Adjunto evidencia de lo referido).

Importante precisar que el Artículo Segundo del Decreto 890 de 2014, establece los incentivos y deberes a los que se comprometen acatar los establecimientos de comercio abiertos al público que pertenecen al programa, uno de ellos es el siguiente:



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

CUENTO CON VOS

- a) *"De los Deberes: Los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público, deberán ejecutar la música de acuerdo a los decibeles permitidos, no harán uso inadecuado del espacio público, evitarán la presencia de menores, no poseerán ni distribuirán licor de contrabando o adulterado, realizarán el cierre del establecimiento en el horario autorizado, no permitirán el consumo de sustancias psicoactivas, el porte de armas blancas y de fuego"*

Además en el Artículo Tercero, se indican los requisitos que se deben cumplir de forma permanente por los mismos; uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:

"b). Los requisitos exigidos por Ley 232 de 1995, reglamentada por el Decreto Nacional 1879 de 2008, derogadas por la ley 1801 de 2016."

En Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche", realizado el 10 de septiembre de 2018, se tomó la decisión por parte de este conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, recomendar excluir al establecimiento de comercio LAS PLANCHITAS por un tiempo de 12 meses, atendiendo a lo expresado en párrafos anteriores en referencia al desarrollo de su actividad económica.

Teniendo en consideración el deber incumplido, el oficio suministrado por la autoridad competente, y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa, la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio por un tiempo de 12 meses a partir de la debida notificación.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín Convive la Noche" por el termino de 12 meses.

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

LINA MARCELA CALLE ZULETA

Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia

Proyectó: HRC



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con Vos



* 2 0 1 8 2 0 0 3 4 1 5 0 *

Medellín, 21/05/2018

Doctor
ANDRES FELIPE TOBON VILLADA
Secretario de Despacho
Secretaría de Seguridad y Convivencia
Medellín

ASUNTO: Informe Operativo Inspección, Vigilancia y Control en la Comuna 7.
Viernes 17 de mayo de 2018.

Respetado Doctor Tobón Villada:

Me permito informarle sobre las actividades realizadas en el desarrollo del operativo de control a Conductas Contrarias a la Convivencia y a la Actividad Económica realizada en la Comuna 7 Robledo, por convocatoria directa del Comité Operativo de Ciudad e Intervenciones Especiales COC-IE, obteniendo los siguientes resultados, así:

1. Establecimiento: Distribuidora de licores Ruffo

Dirección: Carrera 69 N° 73-35

Propietario: Sin Dato

Atendió: Nelson Augusto Echeverri Lopez, C.C. 1.646.405

Teléfono: 3106968623

Observaciones: Al momento de la visita, la Comandante del caí de estación El Volador, **Subteniente Carolina Niño Ramírez**, encuentra que la actividad económica que se desarrolla en dicho local no cumple a cabalidad con el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 (**Requisitos para cumplir actividades económicas artículo 87**).

Por lo anterior, la **Subteniente Carolina Niño Ramírez** dio inicio en el sitio al **Procedimiento Verbal Inmediato**, consagrado en el **Artículo 222** de la Ley 1801 de 2016, encontrando que se incumple el artículo 94 numeral



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín, Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Alcaldía con Vos

16, por lo que le dio aplicación a la **MEDIDA CORRECTIVA**, estipulada en dicho Artículo, así:

Artículo 94. Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica. Los siguientes comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad afectan la actividad económica y por lo tanto no deben realizarse:

- 5. **comercializar en el establecimiento artículos de mala calidad, caducados o adulterados que puedan constituir peligro para la salud pública.**

Parágrafo 2º. Quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, será objeto de la aplicación de las siguientes medidas:

COMPORTAMIENTO	MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR
Numeral 5	Multa General tipo 4; suspensión temporal de actividad.

Consistente en **SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA**, tasando dicha suspensión de acuerdo al artículo 196 del Código Nacional de Policía en **CUATRO (04) DIAS**.

Luego de conocida la medida correctiva impuesta por la **Subteniente Carolina Niño Ramirez** el señor Nelson Augusto Echeverri Lopez, manifestó no querer **INTERPONER** el **RECURSO DE APELACIÓN**, en contra de dicha medida, se le entrega copia del acta del procedimiento verbal inmediato y procedió a imponer el respectivo **SELLO** a la actividad económica por cuatro (04) días.

La **Subteniente Carolina Niño Ramirez**, informa que pueden reanudar la actividad económica el día martes 15 de mayo de 2018.

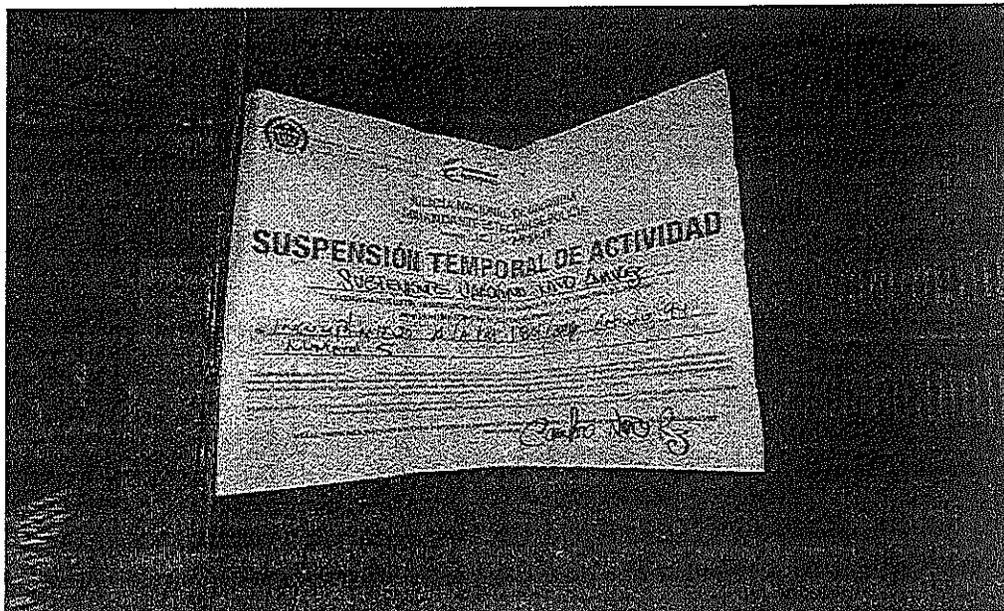
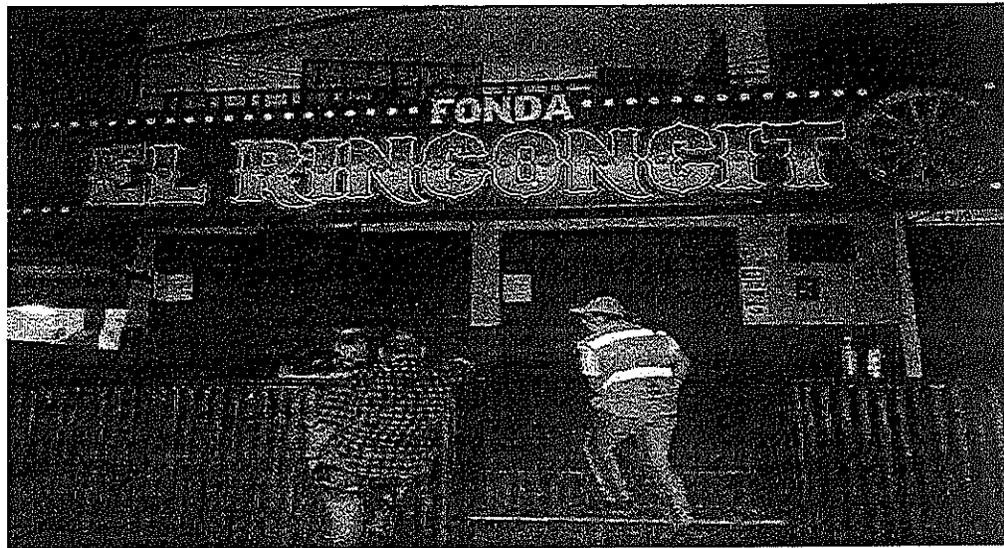




Alcaldía de Medellín
Cuando con vos

Luego de conocida la medida correctiva impuesta por la **Subteniente Carolina Niño Ramírez** el señor **Carlos Andres castaño**, manifestó no querer **INTERPONER** el **RECURSO DE APELACIÓN**, en contra de dicha medida, se le entrega copia del acta del procedimiento verbal inmediato y procedió a imponer el respectivo **SELLO** a la actividad económica por cuatro (04) días.

La **Subteniente Carolina Niño Ramírez**, informa que pueden reanudar la actividad económica el día **martes 15 de mayo de 2018**.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°32 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuento con Vos

6. Establecimiento: Surtilicores

Dirección: Carrera 79 N° 73-60

Propietario: Jorge Humberto Restrepo, C.C 70.125.989

Atiende: Oliva Correa Arias, C.C 43.006.929

Teléfono: 2572896

Observaciones: Al momento de la visita, se encontraron dos (02) unidades de licor de contrabando, por lo cual fueron aprehendidas, dando aplicación al artículo 156 literal "C" criterio III de la Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017, Se realizó el **CIERRE INMEDIATO AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POR CINCO (05) DÍAS**, puede continuar con la actividad económica el jueves 17 de mayo de 2018. El licor queda a órdenes de Rentas Departamentales.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuento con vos



7. **Establecimiento:** las planchitas

Dirección: Carrera 69 N° 73-64

Propietario: Óscar Ignacio Jaramillo, C.C 98.670.801

Atiende: Óscar Ignacio Jaramillo, C.C 98.670.801

Teléfono: 3108312716

Observaciones: Al momento de la visita, se encontraron tres (03) unidades de licor de contrabando, por lo cual fueron aprehendidas, dando aplicación al artículo 156 literal "C" criterio III de la Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017, Se realizó el **CIERRE INMEDIATO AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POR CINCO (05) DÍAS**, puede continuar con la actividad económica el jueves 17 de mayo de 2018. El licor queda a órdenes de Rentas Departamentales



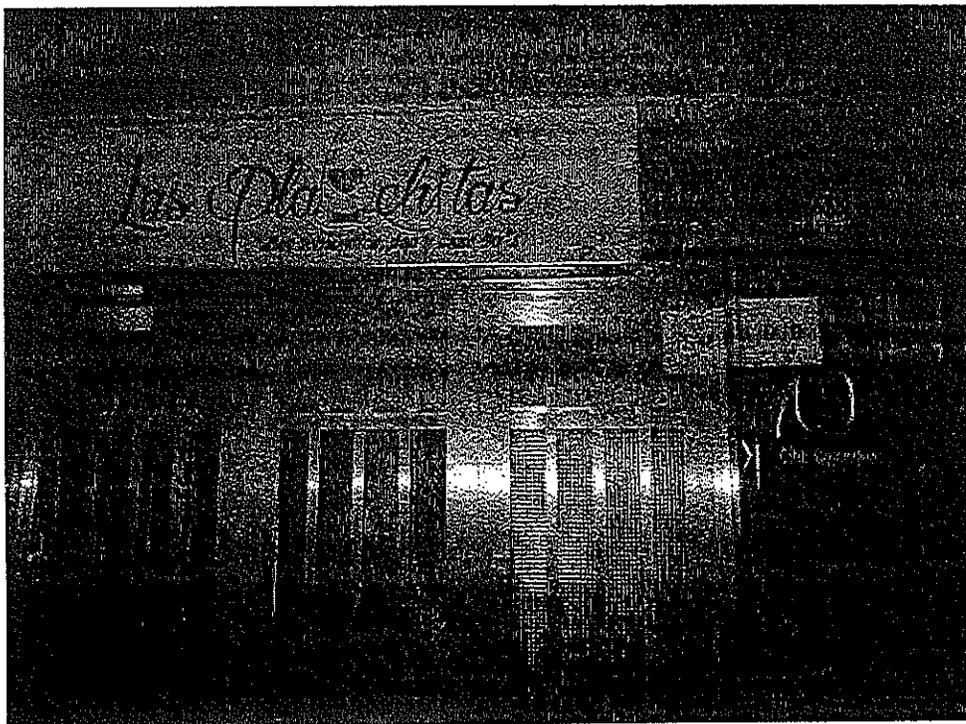
Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165, Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia

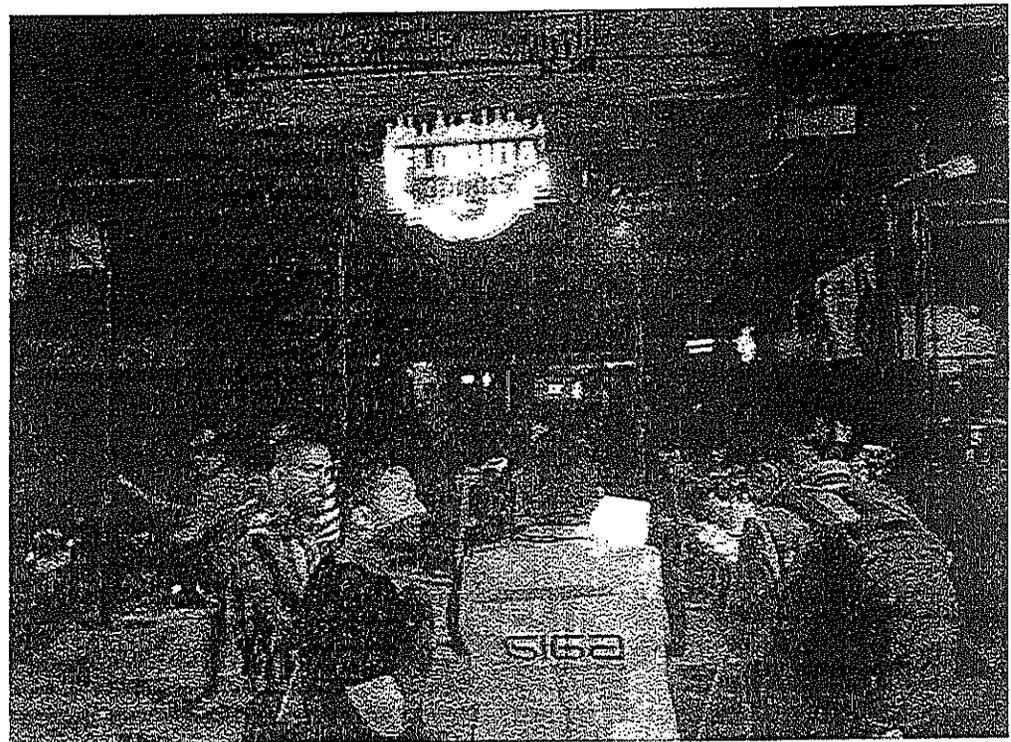
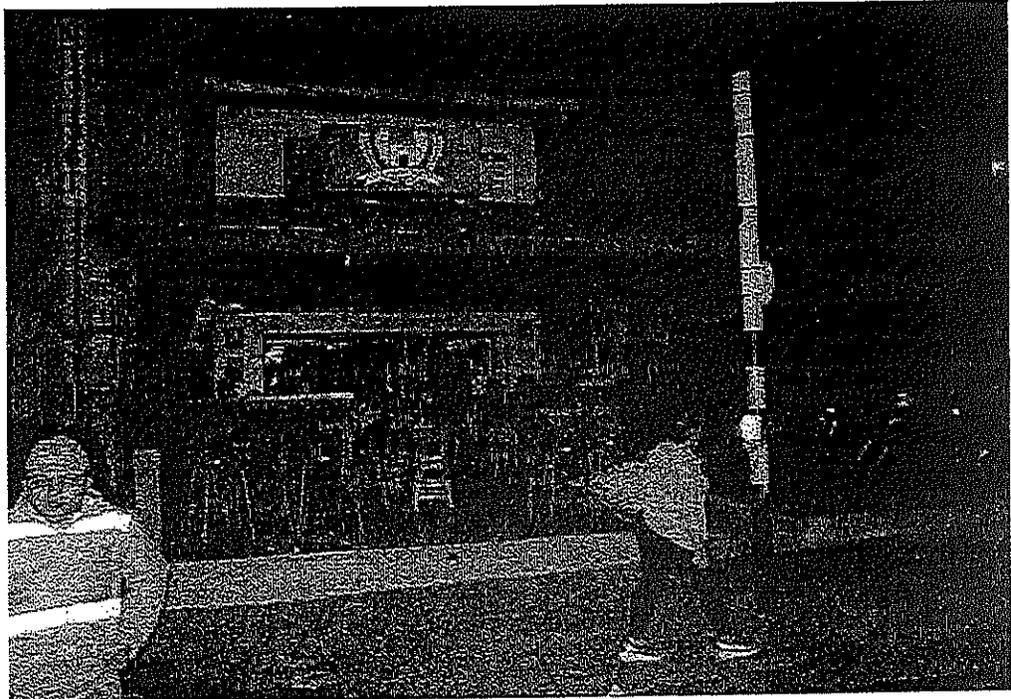


www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Registro fotográfico de la intervención:



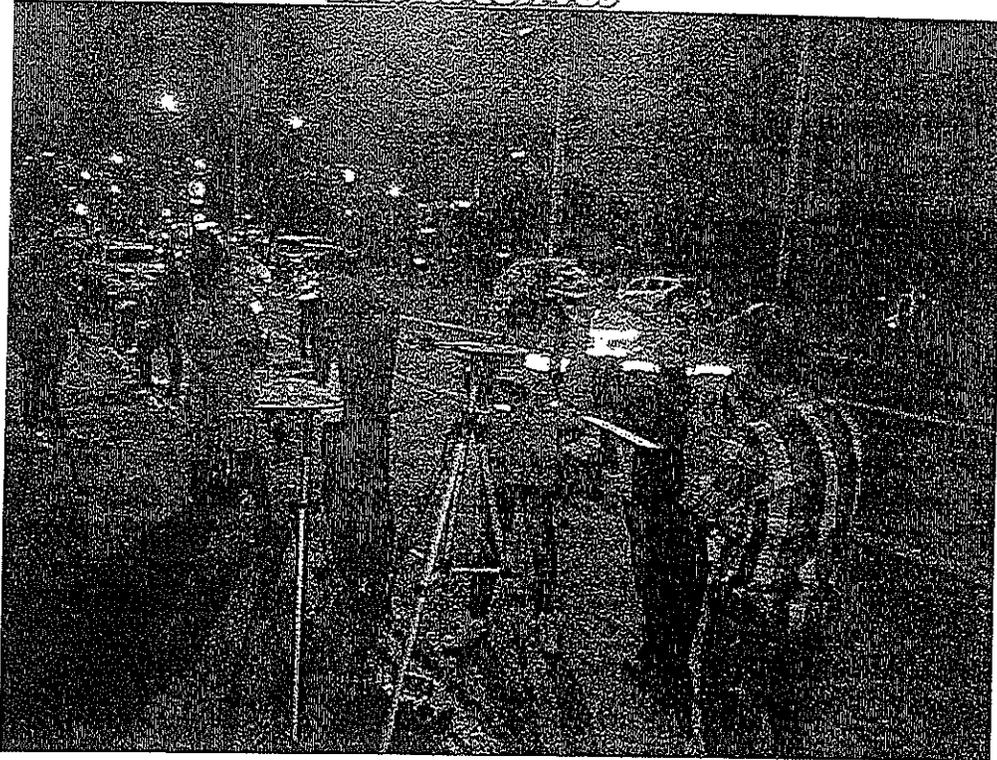
📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°32 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos



Durante el operativo se:

- Se Ordenaron dos (02) Suspensiones Temporales De La Actividad Económica Por comercializar en el establecimiento Artículos de mala calidad, caducados o adulterados que puedan constituir peligro para la salud pública. Ley 1801 De 2016 Artículo 94 Numeral 5.
- Se Ordenaron dos (02) Suspensiones Temporales De La Actividad Económica Por No Tener Documentos completos Ley 1801 De 2016 Artículo 92 Numeral 16.
- Se Ordenó una (01) Suspensión Temporal De La Actividad Económica Por Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes Ley 1801 De 2016 Artículo 140 Numeral 4.
- Se ordenaron dos (02) Cierres Por Licor De Contrabando por 05 días
- Se aprendieron dos (05) unidades de licor de contrabando



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144.
Conmutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
siempre con vos

Intervinieron:

- Comandante del Cai de Policía el Volador
- Policía Operativa
- Secretaria De Seguridad
- Secretaria de espacio publico
- Secretaria de moviliad
- Ingenieros de sonido

Cordialmente,

LUZ MARY TORO MONTES
INSPECTORA



♀ Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°32 - 165. Código Postal 50015
☎ Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

Cód. FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia			
	Externa	Subsecretaría: GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA			
Dependencia: UNIDAD DE CONVIVENCIA					
Fecha:	10/09/18	Hora inicio:	9:00 A.M.	Hora finalización:	10:00 A.M.
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA	
				Si	<input checked="" type="checkbox"/>
Lugar:	OFICINA 315				
Elaborado por:	ANGELA MARIA GUTIERREZ.	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE		
Objetivo: COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA.					

Nº	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO Y PRESENTACIÓN
2	LECTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SALEN DEL PROGRAMA
3	COMENTARIOS Y VARIOS

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión comentando del objetivo del programa con el fin de conocer el listado de los establecimientos que van a salir del programa.

PRESENTACION DE LOS ASISTENTES

JULIANA MONTOYA,

Procede a leer a lista de los 85 establecimientos que salen del programa:

- **DISCOTECA PORKIS- COMUNA 1:** Con cierre de 5 días por incumplir el Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad

Cód. FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Derechos de autor vencidos y cámara de comercio vencida)

- **EL TABLON BAR-COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de GIGA y no cumplió con los decibeles permitidos)
- **FONDA LA GRAN NOCHE-COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No tenía certificado ni factura de bomberos)
- **VIDEO BAR MACHUCA- COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Cámara de Comercio vencida y no portaba certificado ni factura de Bomberos)
- **LAS PLANCHITAS- COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 156 Literal C Criterio III de la ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017 (Tres unidades de licor de contrabando, las cuales fueron aprehendidas y quedaron a disposición de rentas –Operativo de ciudad)
- **SON DE LA NOCHE-COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 92 Nral. 10 (Propiciar la ocupación indebida del espacio público)
- **BAR LICORERA GRATAMIRA-COMUNA 5:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 38 Nral.1 (Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a lugares donde el literal E se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas.
- **SURTILICORES –COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 156 Literal C Criterio III de la ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017 (Tres unidades de licor de contrabando, las cuales fueron aprehendidas y quedaron a disposición de rentas –Operativo de ciudad)
- **BACO SHOTS-COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No portaba certificado de existencia y representación legal)



- **BAR LEO'S-COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos-Cervezas)
- **RINCONCITO ECUATORIANO- COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos-Cervezas)
- **DISTRIBUIDORA DE LICORES RUFFO-COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos-Cervezas)
- **TABERNA SKARLATE-COMUNA 10:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No portaba el concepto higiénico sanitario, ni la solicitud de la visita, además tenía un aforo superior al permitido)
- **ABARROTOS JABA-COMUNA 10:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral. 10 (Propiciar la ocupación indebida del espacio público)
- **CIGARRERIA H. AMSTERDAM- COMUNA 10:** Con cierre de 8 días por incumplir el Art.92 Nral.4 Quebrantar los horarios establecidos por el Alcalde
- **TABERNA SAN SEBASTIAN-COMUNA 10:** Con cierre de 9 días por incumplir el Art. 38 Nral 1. (Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a lugares donde el literal E se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas.
- **CAFÉ BAR DREAMS SHOT- COMUNA 10:** Con cierre de 4 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **HELADERIA EL AMOR Y TU-COMUNA 10:** Con cierre de 4 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)

Cód. FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

- **KANAHAAN –COMUNA 10:** Con dos cierres, unos de 4 y otro de 3 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **BAR LA KANEKITA-COMUNA 10:** Con cierre de 3 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban).
- **PAGA MONEDAS SUPER STAR-COMUNA 10:** Con cierre de 3 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **LA TUZA-COMUNA 10:** Con cierre de 3 días días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **TABERNA LA FONDA DE LUNA-COMUNA 10:** Con cierre de 4 días, por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **HAKUNA BAR MEDELLIN-COMUNA 13:** Con cierre de 10 días, por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Tenia un aforo superior al permitido, incumpliendo normatividad de sísmo resistencia - Operativo de ciudad con Bomberos)
- **LICORERA BAR CERO ES3-COMUNA 13:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos - Cervezas)
- **EL ANTRO-COMUNA 14:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral 9 Permitir o facilitar el consumo de drogas o sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes
- **LICORERA BAR LA PONDEROSA-COMUNA 14:** Con cierre de ... por incumplir Art. 92 Nral 5 Desarrollar la actividad diferente a las registradas en el objeto social de la matricula mercantil (No tiene espacio para la venta dentro del establecimiento)
- **BAR RESTAURANTE MIDNIGHT 2-COMUNA 14:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (PENDIENTE DE LA ESTACION ACLARAR QUE DOCUMENTOS FALTABAN)

- **BROWN CAFÉ ALMES-COMUNA 14:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (PENDIENTE DE LA ESTACION ACLARAR QUE DOCUMENTOS FALTABAN)
- **OYE BONITA 100% CROSSOVER LLERAS-COMUNA 14:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno
- **FONDA JUAN BALA-COMUNA 14:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (PENDIENTE DE LA ESTACION ACLARAR QUE DOCUMENTOS FALTABAN)
- **DONDE SU MADRE BAR SHOP-COMUNA 14:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (PENDIENTE DE LA ESTACION ACLARAR QUE DOCUMENTOS FALTABAN)
- **LA RUANA DE JUANA-COMUNA 14:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 93 Nral 2 Auspicar riñas o incurrir en comportamientos viciados
- **SPIK 9-15-COMUNA 14:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno
- **CITY SHOTS AND LIQUORS-COMUNA 80:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno
- **GALILEO SHOTS-COMUNA 80:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno
- **CASINO VIP PARQUE-COMUNA 16:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Al momento de la visita se le encontró con el concepto de salud desfavorable)
- **EBRIOS CROSSOVER-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **LICO MADELINE-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura

Cód. FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

- **NEGOCIOS LA AMISTAD-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **HELADERIA TÁLY-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TIHUANA TABERNA BAR-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA GM-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA ENTRECOPAS-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA LA HOGUERA-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA EL ROSAL 2-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **BILLARES GIRALDOS -COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **BILLARES LA FONDA DEL POPULAR-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **BILLARES LA FONDA DEL POPULAR- COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **CLUB EXCLUSIVE-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **EL CANTINASO -COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



- **PUNTO CERVECERO SOLO RUMBA-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **BILLARES VILLA MENÉSES-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA OSCARMON –COMUNA 2:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TIENDA LA REJA DE DIOS-COMUNA 2:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **GRANERO BAR LA ESQUINA VERDE COMUNA 70:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura y el Art. 92 N. 12 Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación.
- **RESTAURANTE BAR FERCHO-COMUNA 80:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **HELADOS FRESH-COMUNA 80:** Sale del programa, No se permite porque se encuentra a menos de 100m de retiros de protección (I.E San Antonio de Prado), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007
- **DISCOTECA LA ESTACION-COMUNA 1:** Sale del programa, No se permite porque se encuentra a menos de 100m de retiros de protección (I.E La Candelaria), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007
- **MIX SHOP BOMBAY-COMUNA 10:** Sale del programa Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social LA LICORERIA. Se anexa registro fotográfico.
- **ZANZIBAR SYD-COMUNA 5:** Sale del programa. Ya no existe al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social SOUND GRATAMIRA DE ALARMAS Y SONIDOS. Se anexa registro fotográfico.
- **BAR LA PARCELA- COMUNA 5:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social NATURAL MIX. Se anexa registro fotográfico.
- **BAR YANKEE'S- COMUNA 4:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de comidas rápidas. Se anexa registro fotográfico.
- **TOKIK-BAR - COMUNA 14:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social ROSÉ STREET. Se anexa registro fotográfico.

Cód: FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

- **LA CHULA PURITICO CORAZON- COMUNA 14:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social LA CHULA MEDELLIN. Se anexa registro fotográfico.
- **STAY BLUE BAR- COMUNA 12:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de comidas rápidas. Se anexa registro fotográfico.
- **BAR FONDA SANTA LUCIA- COMUNA 12:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra que el establecimiento desapareció ya que ampliaron la panadería del lado. Se anexa registro fotográfico.
- **LA KARRANGA BAR- COMUNA 11:** Sale del programa. El establecimiento ya no existe el local se encuentra vacío y no se tiene claro que van a poner en el lugar. Se anexa registro fotográfico.
- **CIRO'X- COMUNA 2:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de comidas rápidas y abarrotos. Se anexa registro fotográfico.
- **AEROBEER -COMUNA 5:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social MR. MOJITO NIGHT. Se anexa registro fotográfico.
- **DISCOTECA LA BARRA DEL CAMINO-COMUNA 10:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social MEGA OPTICAS. Se anexa registro fotográfico.
- **LOTOS TROPICAL- COMUNA 10:** Sale del programa. El establecimiento ya no existe el local se encuentra vacío y no se tiene claro que van a poner en el lugar, tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico.
- **RESTAURANTE ALBITA- COMUNA 80:** Sale del programa. Ya no existe este establecimiento, por la ampliación de la vía el local fue demolido y se trasladó para un lugar desconocido. Se anexa registro fotográfico.
- **BILLARES LA 111 -COMUNA 2:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social PAN Y RICURAS. Se anexa registro fotográfico.
- **NUEVO PATIO DE JUNIN N.2 -COMUNA 10:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social AY QUE RICO. Se anexa registro fotográfico.
- **HELADERIA NORITA MEDELLIN-COMUNA 10:** Sale del programa. El establecimiento ya no existe el local se encuentra vacío y no se tiene claro que van a poner en el lugar, tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico.



- **HELADERIA CORDOBA-COMUNA 10:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de comidas rápidas. Se anexa registro fotográfico.
- **PA MAYTE BAR-COMUNA 11:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra que el establecimiento desapareció ya que ampliaron el casino del lado. Se anexa registro fotográfico.
- **MI GRAN NOCHE VIDEO BAR-COMUNA 11:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social MOULIN BAR. Se anexa registro fotográfico.
- **SAN ALEJO JOPAS-COMUNA 10:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra que el establecimiento desapareció ya que ampliaron el establecimiento del lado de nombre Polos Bar. Se anexa registro fotográfico.
- **RECUERDOS PIPE BAR-COMUNA 6:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social DISCOBAR AY BENDITO. Se anexa registro fotográfico.
- **TABERNA LASCA-COMUNA 6:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social CREACIONES GIMENA. Se anexa registro fotográfico.
- **COMBINACION PERFECTA-COMUNA 11:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social 70 LIQUIOR STORE. Se anexa registro fotográfico.
- **RESTAURANTE LA LONCHERA-COMUNA 16:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social EAT EXPRESS. Se anexa registro fotográfico.
- **VIDEO BAR ALEX-COMUNA 4:** Sale del programa. El establecimiento ya no existe el local se encuentra vacío y no se tiene claro que van a poner en el lugar. Se anexa registro fotográfico.
- **LA CASA DEL FRENTE DEL SOCIAL-COMUNA 14:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social LA PERLA GRANERO Y BAILES S.A.S. Se anexa registro fotográfico.

COMENTARIOS VARIOS

Se define entre todos los asistentes, que el establecimiento que reincide dos veces en conductas contrarias a la convivencia, sale por 1 año del programa.

Cód. FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

INFRACCION	TIEMPO DE SUSPENSION DEL PROGRAMA
Art. 92 Nral. 16	3 MESES
Art. 156 Literal C	12 MESES
Art. 92 Nral. 10	3 MESES
Art. 38 Nral. 1	12 MESES
Art. 94 Nral. 5	3 MESES
Art. 92 Nral. 4	3 MESES
Art. 92 Nral. 9	12 MESES
Art. 93 Nral. 3	6 MESES (SI REINCIDE 12 MESES)
Art. 93 Nral. 2	12 MESES

Documentos anexos

Listado de asistencia

Compromisos

Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar a Diana informe de operativo realizado en las comunas 11 y 16	11 Sept	Leidy Tatiana Acevedo (Policía)

Se termina la reunión a las 10:00 a.m. y se citara para la próxima en dos meses

Tema:	Fecha de reunión:	Día 10 Mes 09 Año 18	Hora de inicio:	9:00 am
Comite Scto y EVALUACION. "CONVIVE LA NOCHE"	Lugar:	Bob. Local y Conviv. OF. 315	Hora de terminación:	
	Subsecretaria o despacho:	DESPECHO ATLERO OF. 315	Quien cita/coordina:	Lina Marcela Calle

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Felipe Posada	DABRD	Grece -	8625	luis.f.posadac@medellin.gov.co
Luz Bibiana Gómez	Sec Salud	Lider Proyecto	3006777502	Luz Bibiana Gómez
Leidy Tatiana Acevedo	Asesora PONA	Policia Nacional	3212210966	Tatiana.Acevedo@medellin.gov.co
Yubeth Ardan V.	Sec Seguridad	Abogado	8887	yubeth.ardan@medellin.gov.co
Lina Calle	SEC.SEG.	Subsecretaria	—	Lina.Calle@medellin.gov.co
Beatriz Gallo	Sub Gob.	Lider Proye	9746	beatriz.gallo@medellin.gov.co
Daniel Molina Henao	Convive la Noche Sec Seguridad	Ingeniero Contratista	3855555 ext 7464	daniel.molina@medellin.gov.co
Henika Robledo E.	secr. seg. Convive	Enlace admon.	7988	henika.robledo@medellin.gov.co
Diana Lorena Moreno	Secr. seg. comere	Enlace Comertur	8879	diana.moreno@medellin.gov.co
Juan F. Sanguino P	Secr. seg. Convive	Enlace Convivencia	8894	Juan.Sanguino@medellin.gov.co
RUBEN DANIEL HENAO	BOMBENOS (DABRD)	TEN SALUD	2853260	RUBEN.HENAO@medellin.gov.co
ROBINSON MURILLO B.	SECRETARIA DE SEGURIDAD	LIDER PROGRAMAS	3855555 EXT. 8852	robinson.murillo@medellin.gov.co
Angela Gutierrez	seg y Convive	Aux. Activa	5712	angela.gutierrez@medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
cuenta con vos

Medellín, 6 de Noviembre de 2018

Rdo. 201830325142

Nombre: JEIMER LOPEZ CARDONA
Establecimiento: DONDE SU MADRE BAR SHOP
Dirección: Carrera 39 8 26
Ciudad: Medellín

Asunto: Notificación por aviso

Respetado señor (a):

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y realizada la citación previa para notificación personal mediante radicado 201830301392 del día 16 de Octubre de 2018, enviada el día 16 de Octubre de 2018, y ante la no presentación personal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío, por medio del presente oficio se le pone en conocimiento el siguiente acto administrativo, expedido por la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia del Municipio de Medellín con Rdo. 201830289465 del 05 de Octubre de 2018.

Contra el presente acto administrativo procede el solo el recurso de reposición ante quien profiere el acto, por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino (art. 69 de la Ley 1437 de 2011).

Atentamente,


JULIANA MONTÓYA PALACIO
Aux. Administrativa
Programa Medellín "Convive la Noche"
3855555 Ext. 8879
Elaboró: Juliana Montoya P. Apoyo Administrativo.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Linea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Medellín, 05 de Octubre de 2018

Radicado: 201830289465

Señor
JEIMER LOPEZ CARDONA
Propietario y/o representante legal
Establecimiento DONDE SU MADRE BAR SHOP
Dirección: Carrera 39 8 - 26
noche072181@gmail.com
Medellín

ASUNTO: Cancelación certificación de vinculación al Programa "Medellín Convive la Noche".

De la manera más respetuosa me dirijo hacia usted con el objetivo de informarle lo siguiente:

El establecimiento de comercio de razón social DONDE SU MADRE BAR SHOP, ubicado en la Carrera 39 8 - 26, Comuna 14 – Poblado, con matrícula mercantil número 21-586571-02 de marzo 04 de 2015, de propiedad de JEIMER LOPEZ CARDONA, identificado con cedula de ciudadanía número 98695817, ingresó al programa Medellín Convive la Noche, en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto Municipal 890 de 2014, reconociéndole con ello los incentivos propios del programa, lo cual consta en el certificado 694 de septiembre 30 de 2015.

En oficio suministrado por el Mayor CARLOS ANDRES GALVIS MURILLO, Comandante Estación de Poblado, el cual tiene como radicado el # S-2018-193366/DISP5-ESPOB-29.25, informa que el establecimiento de comercio DONDE SU MADRE BAR SHOP, se le impuso medida correctiva el día 07/02/2018 con número de comparendo 51029964, suspensión temporal de la actividad por 03 días, debido a que no cumplía con el artículo 92 numeral 16 de la ley 1801 de 2016 – Desarrollar actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente – "Quebrantar horarios". (Adjunto evidencia de lo referido).

Importante precisar que el Artículo Segundo del Decreto 890 de 2014, establece los incentivos y deberes a los que se comprometen acatar los establecimientos de comercio abiertos al público que pertenecen al programa, uno de ellos es el siguiente:



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

- a) *"De los Deberes: Los propietarios de los establecimientos de comercio abiertos al público, deberán ejecutar la música de acuerdo a los decibeles permitidos, no harán uso inadecuado del espacio público, evitarán la presencia de menores, no poseerán ni distribuirán licor de contrabando o adulterado, realizarán el cierre del establecimiento en el horario autorizado, no permitirán el consumo de sustancias psicoactivas, el porte de armas blancas y de fuego"*

Además en el Artículo Tercero, se indican los requisitos que se deben cumplir de forma permanente por los mismos; uno de ellos y principio rector del programa es el siguiente:

"b). Los requisitos exigidos por Ley 232 de 1995, reglamentada por el Decreto Nacional 1879 de 2008, derogadas por la ley 1801 de 2016."

En Comité de Seguimiento y Evaluación del programa "Medellín Convive la Noche", realizado el 10 de Septiembre de 2018, se tomó la decisión por parte de este conforme lo establece el artículo 8 parágrafo 1 del Decreto 890 de 2014, recomendar excluir al establecimiento de comercio DONDE SU MADRE BAR SHOP por un tiempo de 3 meses, atendiendo a lo expresado en párrafos anteriores en referencia al desarrollo de su actividad económica sin cumplir con el artículo 92 numeral 16 de la ley 1801 de 2016.

Teniendo en consideración el deber incumplido, el oficio suministrado por la autoridad competente, y la recomendación de exclusión por parte del Comité de Seguimiento y Evaluación del programa, la Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia, facultada por el artículo décimo del decreto 890 de 2014, procede a retirar la certificación al mencionado establecimiento de comercio por un tiempo de 3 meses a partir de la debida notificación.

Esta decisión implica el retiro de todos los incentivos que gozaba por el hecho de pertenecer al programa "Medellín Convive la Noche" por el termino de 3 meses.

A esta decisión le es procedente el recurso de Reposición ante la misma autoridad que la expide, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. En los términos que se refiere el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Con reiterado respeto,

LINA MARCELA CALLE ZULETA
Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia

Proyectó: HRC

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44
144 Conmutador: 385 5555
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



No. S-2018-193366 -DISP5 - ESPOB - 29.25

art 92 N. 16

Medellin: 5 de septiembre de 2018

Horario paso

Señora
JULIANA MONTOYA PALACIO
Programa Medellín "Convive la Noche"
Secretaría de Seguridad y Convivencia
Medellin.

Asunto: Informando Suspensión Temporal de Actividad Económica

De manera atenta, y en atención al oficio radicado No. 201830202349, le informo a ese despacho los establecimientos de comercio que a la fecha se les ha impuesto medida correctiva de suspensión temporal de la actividad económica en el sector de la Comuna 14, desde el mes de septiembre del año 2017 hasta la fecha de hoy, así:

COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA CIUDADANA-SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA COMUNA 14					
No	Establecimiento comercial	Dirección	Fecha y No. Comparendo	Comportamiento Contrario a la Convivencia	Medida Correctiva
1	HACIENDA PARRILLA & CHARCUTERIA	Carrera 32 No. 4 Sur- 60, local 108	08 de septiembre de 2017- Comparendo No. 5-1-005539	Art 92 N 16. No tiene documentación requerida al día para funcionar, según Art. 87.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
2	ALF BOUTIQUE S.A.S	Carrera 37A No. 8-56	23 de septiembre de 2017- Comparendo No. 5-1-004110	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
3	GATO	Carrera 35 No. 8A- 95	23 de septiembre de 2017- Comparendo No. 5-1-005204	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art. 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
4	BUROO	Carrera 35 No. 8A- 101	23 de septiembre de 2017- Comparendo No. 5-1-005515	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
5	VINTRASH COME-BAILA-GOZA	Carrera 35 No. 8A- 39.	23 de septiembre de 2017- Comparendo No. 5-1-005516	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
6	LA SAGRADA TIENDA	Carrera 38 No. 8-42	28 de septiembre de 2017- Comparendo No. 5-1-005517	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
7	CINCO PUERTAS EN EL POBLADO	Carrera 38 No. 8-11	29 de septiembre de 2017- Comparendo No. 5-1-005519	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
8	PUEBLA BAR MEDELLIN	Calle 8 No. 39-22	29 de septiembre de 2017- Comparendo No. 5-1-005205	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.

9	LA MARTINERA RESTAURANTE- BAR <i>Fuente</i>	Carrera 36 No. 5-71	28 de septiembre de 2017- Comparendo No. 5-1-006205	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
10	TROPICAL COCKTAILS <i>Fuente</i>	Calle 9 No. 40-51	07 de octubre de 2017- Comparendo No. 5-1-004116	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
11	LA ESQUINA 10 <i>Fuente</i>	Calle 10 37-64	06 de Octubre de 2017- Comparendo No. 5-1-005522	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
12	HEARD FROM	Carrera 36 No. BA- 53	15 de Octubre de 2017- Comparendo No. 5-1-005361	Art 92, N 9. permitir o facilitar el consumo de Drogas o sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes.	Art 196. Diez (10) días de suspensión temporal de la actividad.
13	EL BAR DEL VILLAGE S A S <i>Fuente</i>	Calle 9 No. 40-10, local 202	22 de Octubre de 2017- Comparendo No. 5-1-005527	Art 92, N 9. permitir o facilitar el consumo de Drogas o sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes.	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
14	THE MUNCHIES	Calle 5 No. 41-70	23 de Octubre de 2017- Comparendo No. 5-1-009367	Art 92, N 5. Desarrollar actividades diferentes a las registradas en el objeto social de la matrícula o registro mercantil.	Art 196. Cuatro (4) días de suspensión temporal de la actividad.
15	THREE LINES LA GUACHAFITA DEL LLERAS	Carrera 39 No- 6-82	26 de Octubre de 2017. Comparendo No. 5-1-009332	Art 92, N 4. Quebrantar los horarios establecidos por el Alcalde	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
16	C y c Clugia Estética	Calle 6 Sur No. 43A - 200. Consultorios 1604 y 1605	25 de octubre de 2017. Comparendo No. 5-1-004116	Art 92, N 16. No tiene documentación requerida al día para funcionar, según Art. 87.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad.
17	P&S GASTRONOMICOS S.A.S <i>www.pys.com</i>	Carrera 40 No. 9-15	28 de octubre de 2017, Comparendo No. 5-1-005528	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad.
18	EDIFICIO ANCARA APARTAMENTO 701	Carrera 33 No.5G-51	01 de Septiembre del 2017- Comparendo No. 51-005507	Art 92 Num 15 desarrollar actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. diez (10) días de suspensión temporal de la actividad.
19	LA HACIENDA FARPILLA Y CHULETA	Carrera 32 No 4 Sur -80, local 109	08 de Septiembre del 2017- comparendo No. 51005509	Art 92 Num 16 desarrollar actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad.
20	15 MINUTOS DE FAMA BY LA FACTORIA	carrera 35 calle 6-25	11 de noviembre del 2017 comparendo No. 51005537	Art 93, N 3. Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas e su entorno (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.
21	SALSAMENTARIA GIRALDS <i>Fuente</i>	calle 11A.No. 43E -25	11 de noviembre del 2017 comparendo No. 51005537	Art 92 Num 16 desarrollar actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. tres (3) días de suspensión temporal de la actividad.

22	LA CENTRAL DE AMIGOS	carrera 66 No 856-49	12 de noviembre del 2017 comparendo No. 51005538	Art. 93 Num 3 Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno	Art 196. tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
23	WESTERN WINGS EXPRESS	Carrera 43E Calle 11A	19 de noviembre del 2017 comparendo No. 51017318	Art. 92 Num 9 Permitir o facilitar el consumo de drogas e sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes	Art 196. tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
24	ALIMENTOS LICHE S.A.S	Carrera 25 No. 3-45	19 de noviembre del 2017 comparendo No	Art. 92 Num 9 Permitir o facilitar el consumo de drogas e sustancias prohibidas por la normatividad	Art 196. tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
25	CELLTECH	Carrera 52 No. 82A-153	24 de noviembre del 2017 comparendo No	Art. 92 Num 9 Permitir o facilitar el consumo de drogas e sustancias prohibidas por la normatividad	Art 196. tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
26	ALCAPONE BEERANDFOOD	Carrera 49 # 10-01 local 105	2 de diciembre de 2017 comparendo No 51077617	Art 92, N 4, Quebrantar los horarios establecidos por el Alcalde	Art 196. tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
27	FRITOS Y ALGO MAS MONTERREY	Carrera 49 # 10-01 local 117	2 de diciembre de 2017 comparendo No. 51005550	Art 92, N 4, Quebrantar los horarios establecidos por el Alcalde	Art 196. tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
28	MULTIVERSO S A S	Carrera 29C #10 C-100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017335	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
29	MULTIVERSO S A S	Carrera 29 c # 10 C-100 apto 502	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017574	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
30	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # -10c - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017334	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
31	APARTAMENTO 402	CARRERA 29 C # -10c - 100 Apto 402	06 de Diciembre de 2017 comparendo No 51094125	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
32	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # - 10c - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017575	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
33	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # - 10c - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No 51017336	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
34	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017576	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad

35	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017337	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
36	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017338	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
37	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017577	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
38	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017339	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
39	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017240	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
40	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017578	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
41	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017341	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
42	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017342	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
43	MULTIVERSO S A S	CARRERA 29 C # 10 C - 100	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017579	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
44	CYANGO2 JULIA	CARRERA 29 C # 10 C - 100 Apto 502	06 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51004124	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Cinco (5) días de suspensión temporal de la actividad
45	CASA COMEDOR	CARRERA 35 No. 8 A-125	16 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51017152	Art 93, N 3, Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
46	OYE BONITA	CARRERA 35 No. 8-03	17 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51004134	Art 93, N 3, Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
47	TROPICAL COCKTAILS	Calle 9 No. 40-50	22 de Diciembre de 2017 comparendo No. 510013252	Art 93, N 3, Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno. (niveles de intensidad auditiva)	Art 196. Diez (10) días de suspensión temporal de la actividad.

48	CELLTECH	Calle 10 Carrera 43c	24 de Diciembre de 2017 comparendo No. 51005546	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
49	DONDE FELA MEDELLIN	Carrera 36 No. 8A-103	30 de Diciembre del 2017 Comparendo No. 51015104	ART.92, NU 4 Quebrantar los horarios establecidos por el alcalde	Art 196. Tres (3) días de suspensión temporal de la actividad
50	BIUTIFUL BCOM IN AMAZING POBLADO	Calle 9 # 43 DD-31 Apartamento 204	27 de Diciembre 2017 comparendo No. 51004142	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art. 196. diez (10) días de suspensión temporal de la actividad
51	UNIT 1 MANILA HOUSE	Calle 13 # 43D-56. Apartamento 301	27 de Diciembre 2017 comparendo No 51004137	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
52	UNIT 2 MANILA HOUSE	Calle 13 No. 43D-56 Apartamento 201	27 de diciembre 2017 comparendo No. 51004136	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
53	UNIT 3 MANILA HOUSE	Calle 13 No. 43D-56 Apartamento 302	27 de diciembre 2017 comparendo No. 51004139	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196 tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
54	UNIT 4 MANILA HOUSE	Calle 13 # 43D-56 Apartamento 401	27 de diciembre 2017 comparendo No. 51004140	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
55	UNIT 5 MANILA HOUSE	Calle 13 # 43D-56 Apartamento 501	27 de diciembre 2017 comparendo No. 51004141	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
56	APARTA-HOTELES LERRAS	Carrera 47 No. 48-14, alojamiento y hospedaje	15 de enero de 2018 comparendo No 51004146	Art.92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. diez (10) días de suspensión temporal de la actividad
57	EDIFICIO MONERA	Carrera 81 No. 3A sur-60 Apartamento 401	15 de enero de 2018 comparendo No. 51004145	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196 diez (10) días de suspensión temporal de la actividad
58	THE KINGS AND CLUEENS	Carrera 12 No. 43E-19 Manila	17 de enero de 2018, comparendo No. 51015107	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
59	APARTA HOTEL	Calle 19 No. 43G-80 Apto 166B	17 de enero de 2018 comparendo No. 51015103	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196 diez (10) días de suspensión temporal de la actividad
60	MADEROS DEL VERONA	Carrera 30 No 7A-381	20 de enero de 2018 comparendo No 51017622	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad

61	JUAN BALAFONDA Fondu	Carrera 36 calle 8-95	28 de enero de 2018 comparendo No. 51029951	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196, tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
62	THE GREEK CONNECTION INC S.A.S	Carrera 35 No. 8A-32	27 de enero de 2018 comparendo No. 51029952	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196, cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
63	LA SAGRADA TIENDA	Carrera 32 No. 8-42	27 de enero de 2018 comparendo No. 51029953	ART.94 Comportamientos relacionados con la salud pública que afectan la actividad económica y por lo tanto no deban realizarse	Art 196, diez (10) días de suspensión temporal de la actividad
64	EL ALTAR PARRILLA BAR	Calle 10 40-05	28 de enero de 2018, Comparendo No.51029954	Art 93 numeral 3, generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno	Art 196, diez (3) días de suspensión temporal de la actividad
65	TECNOVISION DIGITAL	Calle 10 No. 42-55, Of 426	01 de febrero del 2018, Comparendo No. 51029955	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196, tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
66	FUEGO LENTO BAR	Carrera 25 No 3-45 local 186	02 de febrero del 2018, comparendo No. 51029950	Art 92, N. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196, cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
67	EL BODEGON DE SACHI	Carrera 25 N 3-45, local 179	02 de febrero del 2018, comparendo No. 51029951	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196, CINCO (05) días de suspensión temporal de la actividad
68	MADEROS DEL ESTE	Carrera 25 No. 3-45, local 111	02 de febrero del 2018 comparendo 51029952	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196, Ocho (08) días de suspensión temporal de la actividad.
69	BELLA NONNA MEDELLIN	Carrera 35, No. 3-45 local 193	02 de febrero del 2018, comparendo No. 51029959	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196 cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
70	JADE PALACE SPA	Carrera 38 No. 10-09	02 de febrero del 2018, comparendo No. 51029957	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196, cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
71	CASA MANILA	Calle 14 No. 43E-25	02 de febrero del 2018, comparendo No. 51029958]	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196, cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
72	KATAMARA	Carrera 46C 16 Sur- 100	04 de febrero del 2018 comparendo No. 51030304	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196 cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
73	LA CASA DEL MOVIMIENTO	Calle 10 No. 38-55	04 de febrero del 2018, comparendo No. 51029963	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196, cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad

74	DONDE SU MADRE BAR SHOP	CR 39 CALLE 8-26	07 de febrero de 2018 comparendo 51029954	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente—se pasó del horario	Art 196. CINCO (03) días de suspensión temporal de la actividad
75	GRANERO ROSALBA POETA	CALLE 1 SUR CARRERA 29-438	10 de febrero de 2018 comparendo 51016977	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente—se pasó del horario	Art 196. seis (06) días de suspensión temporal de la actividad
76	GOLD RONG S.A.S	CARRERA 43F CALLE 10-38	17 de febrero de 2018 comparendo 51017628	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 seis (03) días de suspensión temporal de la actividad
77	NEGRO MDE	CARRERA 34 No. 8A-01	18 de febrero de 2018 comparendo 51033365	Art 92, N 9 Permitir o facilitar el consumo de drogas o sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes	Art 196 seis (03) días de suspensión temporal de la actividad
76	POBLADO LUXURY SUITES APT A	CARRERA 43F CALLE 11A-19A	20 de febrero de 2018 comparendo 51029955	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. seis (06) días de suspensión temporal de la actividad
75	POBLADO LUXURY SUITES APT D	Carrera 43F No 11A-19A	20 de febrero de 2018 comparendo 51029957	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 seis (06) días de suspensión temporal de la actividad
80	POBLADO LUXURY SUITES APT F	Carrera 43F No. 11A-19A	20 de febrero de 2018 Comparendo 51029956	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. seis (06) días de suspensión temporal de la actividad
81	HOTEL SOUL	Carrera 35 No 2 Sur-120	20 de febrero de 2018 Comparendo 51029958	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. Seis (06) días de suspensión temporal de la actividad
82	ONYX BAR	Calle 9 Carrera 39-25	23 de febrero de 2018 Comparendo 51029959	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196. Seis (06) días de suspensión temporal de la actividad
83	BILLARÉS	Calle 9A Carrera 15	25 de febrero de 2018 Comparendo 51017629	Art 92, N 4 quebrantación: horarios establecidos por el alcalde	Art 196. diez (10) días de suspensión temporal de la actividad
84	CAFETERIA JENEBI	Carrera 43 G Calle 25 - 71	10 de marzo de 2018 Comparendo 51030105	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196 cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
85	EVENTOS AGASAJES S.A.S	Carrera 43 A Calle 7 D - 65	10 de marzo de 2018 Comparendo 51020881	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196 tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
86	HOGAR CARMELITA POBLADO	Calle 2 No. 20-75 Casa 2	3 de abril de 2018. Comparendo 5-1-030404	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.	Art 196. Diez (10) días de suspensión temporal de la actividad

87	RESTAURANTE BAR TABÚ	Carrera 40 No. 9-21	8 de abril de 2018. Comparendo No. 5-1-015132	Art 92, N 6, Permitir el ingreso de personas o elementos en un número superior a la capacidad del lugar	Art 196, tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
88	FONDA LA 10 LA QUINTA PORRA LA CHISMOSA DEL LLERAS	Calle 10 No. 41-43	8 de abril de 2018. Comparendo No. 5-1-015131	Art 94, N 5, Comercializar en el establecimiento artículos de mala calidad, educados o adulterados que puedan constituir peligro para la salud pública.	Art 196, tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
89	MEDTOUR COLOMBIA S.A.S APART 101	Carrera 40 No. 11-31	10 de Mayo de 2018 Comparendo 51015128	Art 92 N 16. Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
90	BROWN CAFE ALMES	CLL 10 # 42 - 45	31 de mayo de 2018 Comparendo 51038476	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196 tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
91	LA RUANA DE JUANA	CL 10 # 41 - 75	03/05/2018 Comparendo 51038477	Art 93, Núm. 2 Auspiciar riñas o incurrir en confrontaciones violentas	Art 196, cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
92	THE KINGS AN QUEENS	Calle 12 Carrera 43E	07/06/2018 Comparendo 51038478	Art 92, N 10 Propiciar la ocupación indebida del espacio público	Art 196, tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
93	LA BARRA DE ANDRES	Carrera 30 7A-381 LOCAL 105-106	08/06/2018 Comparendo 51246103	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196, cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
94	MADEROS DEL VERONA	Carrera 30 7A-381	09/06/2018 Comparendo 51246104	Art 93 N. 3 Generar ruidos o sonidos que afecten la tranquilidad de las personas	Art 196, cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
95	LICO EXPRESS VERONA	Carrera 30 7A-381	09/06/2018 Comparendo 51244351	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196, cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
96	EL ANTRO	Carrera 38 2A- 76	10/06/2018 Comparendo 51038479	Art 92, N 9 Permitir o facilitar el consumo de drogas o sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes	Art 196, cinco (05) días de suspensión temporal de la actividad
97	NIGHT-MIDNIGHT <i>Por autorización</i>	Carrera 39 No. 8-62	16/06/2018 Comparendo 51017649	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196, tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
98	DIEZ AMIGOS	Calle 10A No 37-60	16/07/2018 Comparendo 51017650	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 196, tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
99	CARNE Y CHARCUTERIA	Carrera 33 No 74-22	20/07/2018 Comparendo 51033337	Art 92, N 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos	Art 196, tres (03) días de suspensión

				establecidos en la normatividad vigente	temporal de la actividad
100	SUSET TANNING	Carrera 43A No. 5 Sur-15	23/07/2018 comparendo 51033338	Art 92, N 10. Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad vigente	Art 198 tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
101	VINTRASH COME-BAILA-GOZA	Carrera 35 No. 8 A 39	26/07/2018 comparendo 51245003	Art 92, N 6 Permitir el ingreso de personas o elementos en un número superior a la capacidad del lugar	Art 198 tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
102	TERRAZA VINTRASH	Carrera 35 No 8 A 41	28/07/2018 comparendo 51245004	Art 92, N 6 Permitir el ingreso de personas o elementos en un número superior a la capacidad del lugar	Art 198 tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
103	CIGARRERIA EL POBLADO LA 10	Calle 10 con Carrera 43	08/08/2018 comparendo 51236208	Art 93, N 11 Almacenar, tener, comercializar y poseer mercancías, sin demostrar su lícita procedencia	Art 198 tres (03) días de suspensión temporal de la actividad
104	PALCO DISCOTECA DAER	Carrera 43G Calle 24	24/08/08 Comparendo 51038468	Art 93, N 3 Generar ruidos e sonidos que afecten la tranquilidad de las personas en su entorno	Art 198 tres (03) días de suspensión temporal de la actividad

De acuerdo a lo anterior, le indico a esa Secretaría que las suspensiones temporales de actividad económica antes referidas, se encuentran ejecutoriadas y en firme.

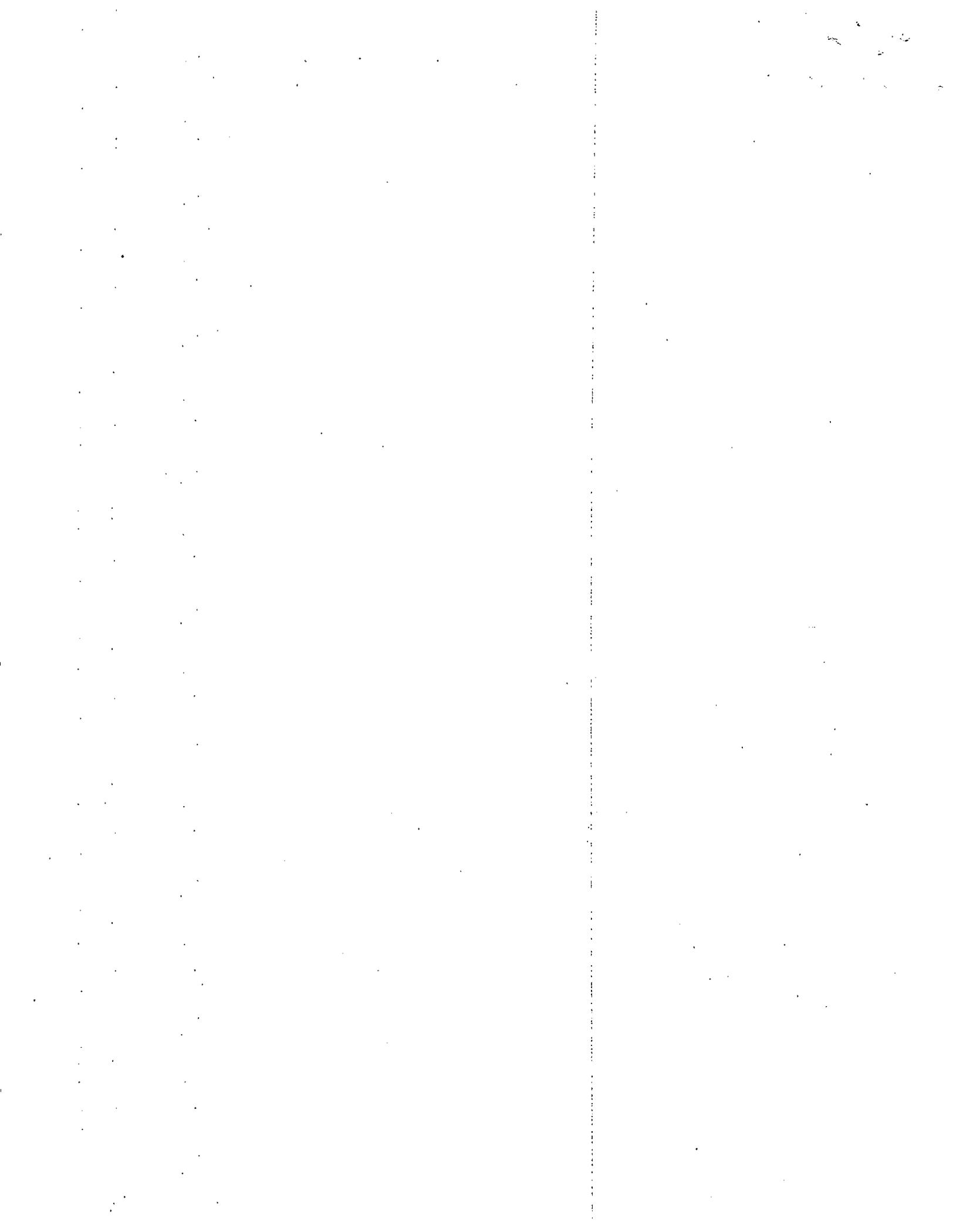
Atentamente,

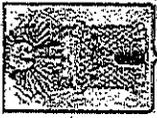

Mayor CARLOS ANDRES GALVIS MURILLO
 Comandante Estación de Policía Poblado

Elaborado por: IT. Sandro A. Salazar C.
 Revisado por: MV. Carlos A. Galvis Murillo
 Fecha de elaboración: 05-09-2018
 Ubicación: C:\Users\SANDRO.SALAZAR\Desktop\Informe de Actividades 20 25- septiembre 2018

Carrera 43B 12 - 20, Medellín
 Teléfono: 2668826- 6125483
 meval.epoblado@policia.gov.co
 www.policia.gov.co







Alcaldía de Medellín
Medellín

Juan Felipe Sanguino Puerta
Enlace
Convive la Noche
Secretaría de Seguridad y Convivencia
Teléfono: 3859677
juan.sanguino@medellin.gov.co
Oficina 312 -- Piso 3
Centro Administrativo Municipal - Alpujarra

De: SANDRO ALONSO SALAZAR QUINTERO [<mailto:sandro.salazar@correo.policia.gov.co>]

Enviado el: martes, 11 de septiembre de 2018 7:11 p. m.

Para: Juan Felipe Sanguino Puerta <juan.sanguino@medellin.gov.co>

Asunto: RESPUESTA CORREO ELECTRÓNICO ACLARACIÓN MEDIDA CORRECTIVA

Buenas tardes

De manera atenta y en atención a la solicitud sobre aclaración de medidas correctivas, le informo lo siguiente:

- Bar Restaurante Midnight 2: Se realizó por aforo y bomberos emitió concepto desfavorable al no tener habilitada la salida de emergencia.
- Brown Café Almes: No contaba con certificado de usos de suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación.
- Fonda Juan bala: No contaba con concepto favorable de bomberos.
- Donde su madre bar shop: Estaba funcionado fuera del horario establecido por el Alcalde. El funcionario aplico fue el artículo 92 numeral 16

Nota: Esta información es extraída de la copia de los comparendos que reposan en la unidad policial, no obstante en caso de necesitar acta que se levanta de suspensión temporal de la actividad económica y demás pruebas aportadas en el proceso verbal inmediato, les indico que esos antecedentes reposan en la permanencia del Bosque, sito al cual se remite el proceso, cuando no son apelados por el infractor.

Mensaje importante

La información contenida en este mensaje, incluidos los archivos adjuntos al mismo, son para el uso exclusivo del destinatario y puede contener información que no es de carácter público. En caso de haber recibido este mensaje por error, comuníquese de forma inmediata con el emisor y proceda a su eliminación, recuete que cualquier uso, difusión, distribución, copiado o divulgación de esta comunicación está estrictamente prohibido.

---Para evitar que su cuenta de correo personal institucional, sea víctima de suplantación, atacada por malware o phishing tenga presente no hacer click en links desconocidos, ya que a través de estos se solicita

Diana Carolina Moreno Marin

De: Juan Felipe Sanguino Puerta
Enviado el: miércoles, 03 de octubre de 2018 12:23 p.m.
Para: Diana Carolina Moreno Marin
Asunto: RV: RESPUESTA CORREO ELECTRÓNICO ACLARACIÓN MEDIDA CORRECTIVA



Alcaldía de Medellín
SECRETARÍA DE CONVIVENCIA

Juan Felipe Sanguino Puerta
Enlace
Convive la Noche
Secretaría de Seguridad y Convivencia
Teléfono: 3859677
juan.sanguino@medellin.gov.co
Oficina 312 – Piso 3
Centro Administrativo Municipal - Alpujarra

De: Juan Felipe Sanguino Puerta
Enviado el: miércoles, 12 de septiembre de 2018 9:39 a. m.
Para: 'SANDRO ALONSO SALAZAR QUINTERO' <sandro.salazar@correo.policia.gov.co>
Asunto: RE: RESPUESTA CORREO ELECTRÓNICO ACLARACIÓN MEDIDA CORRECTIVA

Muchas gracias por la ayuda.

Saludos

Cód. FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



Tipo de reunión	Interna: <input checked="" type="checkbox"/>	Secretaría: Seguridad y Convivencia			
	Externa	Subsecretaría: GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA			
		Dependencia: UNIDAD DE CONVIVENCIA			
Fecha:	10/09/18	Hora inicio:	9:00 A.M.	Hora finalización:	10:00 A.M.
Tema:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			Anexa: LISTA DE ASISTENCIA	
				Si	<input checked="" type="checkbox"/>
Lugar:	OFICINA 315				
Elaborado por:	ANGELA MARIA GUTIERREZ.	Convocada por:	LINA MARCELA CALLE		
Objetivo:	COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE HACEN PARTE DEL PROGRAMA.				

N°	Agenda: (Orden del día)
1	SALUDO Y PRESENTACIÓN
2	LECTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SALEN DEL PROGRAMA
3	COMENTARIOS Y VARIOS

Desarrollo Temático

LINA MARCELA CALLE, SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA

Saluda y da inicio a la reunión comentando del objetivo del programa con el fin de conocer el listado de los establecimientos que van a salir del programa.

PRESENTACION DE LOS ASISTENTES

JULIANA MONTOYA,

Procede a leer a lista de los 85 establecimientos que salen del programa:

- DISCOTECA PORKIS- COMUNA 1: Con cierre de 5 días por incumplir el Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad

Cód. FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Derechos de autor vencidos y cámara de comercio vencida)

- **EL TABLON BAR-COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Medición de ruido por parte de GIGA y no cumplió con los decibeles permitidos)
- **FONDA LA GRAN NOCHE-COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No tenía certificado ni factura de bomberos)
- **VIDEO BAR MACHUCA- COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Cámara de Comercio vencida y no portaba certificado ni factura de Bomberos)
- **LAS PLANCHITAS- COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 156 Literal C Criterio III de la ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017 (Tres unidades de licor de contrabando, las cuales fueron aprehendidas y quedaron a disposición de rentas –Operativo de ciudad)
- **SON DE LA NOCHE-COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 92 Nral. 10 (Propiciar la ocupación indebida del espacio público)
- **BAR LICORERA GRATAMIRA-COMUNA 5:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 38 Nral.1 (Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a lugares donde el literal E se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas.
- **SURTILICORES –COMUNA 5:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 156 Literal C Criterio III de la ordenanza 29 de 31 de agosto de 2017 (Tres unidades de licor de contrabando, las cuales fueron aprehendidas y quedaron a disposición de rentas –Operativo de ciudad)
- **BACO SHOTS-COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No portaba certificado de existencia y representación legal)

- **BAR LEO'S-COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos-Cervezas)
- **RÍNCNCITO ECUATORIANO- COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos-Cervezas)
- **DISTRIBUIDORA DE LICORES RUFFO-COMUNA 5:** Con cierre de 4 días por incumplir Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos-Cervezas)
- **TABERNA SKARLATE-COMUNA 10:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral. 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (No portaba el concepto higiénico sanitario, ni la solicitud de la visita, además tenía un aforo superior al permitido)
- **ABARROTOS JABA-COMUNA 10:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral. 10 (Propiciar la ocupación indebida del espacio público)
- **CIGARRERIA H. AMSTERDAM- COMUNA 10:** Con cierre de 8 días por incumplir el Art.92 Nral.4 Quebrantar los horarios establecidos por el Alcalde
- **TABERNA SAN SEBASTIAN-COMUNA 10:** Con cierre de 9 días por incumplir el Art. 38 Nral 1 (Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a lugares donde el literal E se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas.
- **CAFÉ BAR DREAMS SHOT- COMUNA 10:** Con cierre de 4 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **HELADERIA EL AMOR Y TU-COMUNA 10:** Con cierre de 4 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)

Cód. FO-GOBI-102	Formato FO-GOBI Acta de Reunión	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

- **KANAHAAN –COMUNA 10:** Con dos cierres, unos de 4 y otro de 3 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **BAR LA KANEKITA-COMUNA 10:** Con cierre de 3 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban).
- **PAGA MONEDAS SUPER STAR-COMUNA 10:** Con cierre de 3 días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **LA TUZA-COMUNA 10:** Con cierre de 3 días días por incumplir el Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumple cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **TABERNA LA FONDA DE LUNA-COMUNA 10:** Con cierre de 4 días, por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Pendiente de la estación, aclarar que documentos faltaban)
- **HAKUNA BAR MEDELLIN-COMUNA 13:** Con cierre de 10 días, por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Tenia un aforo superior al permitido, incumpliendo normatividad de sismo resistencia - Operativo de ciudad con Bomberos)
- **LICORERA BAR CERO ES3-COMUNA 13:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 94 Nral 5 Comercializar artículos de mala calidad, caducados, alterados o que sean un peligro para la salud pública (Alimentos vencidos - Cervezas)
- **EL ANTRO-COMUNA 14:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral 9 Permitir o facilitar el consumo de drogas o sustancias prohibidas por la normatividad vigente o las autoridades competentes
- **LICORERA BAR LA PONDEROSA-COMUNA 14:** Con cierre de ... por incumplir Art. 92 Nral 5 Desarrollar la actividad diferente a las registradas en el objeto social de la matricula mercantil (No tiene espacio para la venta dentro del establecimiento)
- **BAR RESTAURANTE MIDNIGHT 2-COMUNA 14:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (PENDIENTE DE LA ESTACION ACLARAR QUE DOCUMENTOS FALTABAN)



- **BROWN CAFÉ ALMES-COMUNA 14:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (PENDIENTE DE LA ESTACION ACLARAR QUE DOCUMENTOS FALTABAN)
- **OYE BONITA 100% CROSSOVER LLERAS-COMUNA 14:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno
- **FONDA JUAN BALA-COMUNA 14:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (PENDIENTE DE LA ESTACION ACLARAR QUE DOCUMENTOS FALTABAN)
- **DONDE SU MADRE BAR SHOP-COMUNA 14:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (PENDIENTE DE LA ESTACION ACLARAR QUE DOCUMENTOS FALTABAN)
- **LA RUANA DE JUANA-COMUNA 14:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 93 Nral 2 Auspiciar riñas o incurrir en comportamientos vicientes
- **SPIK 9-15-COMUNA 14:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno
- **CITY SHOTS AND LIQUORS-COMUNA 80:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno
- **GALILEO SHOTS-COMUNA 80:** Con cierre de 5 días por incumplir Art. 93 Nral 3 General sonidos o ruidos que afecten la tranquilidad de las personas o su entorno
- **CASINO VIP PARQUE-COMUNA 16:** Con cierre de 3 días por incumplir Art. 92 Nral 16 Desarrollar la actividad económica sin cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en la normatividad (Al momento de la visita se le encontró con el concepto de salud desfavorable)
- **EBRIOS CROSSOVER-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **LICO MADELINE-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura



- **NEGOCIOS LA AMISTAD-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **HELADERIA TALY-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TIHUANA TABERNA BAR-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA GM-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA ENTRECOPAS-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA LA HOGUERA-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA EL ROSAL 2-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **BILLARES GIRALDOS -COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **BILLARES LA FONDA DEL POPULAR-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **BILLARES LA FONDA DEL POPULAR- COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **CLUB EXCLUSIVE-COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **EL CANTINASO -COMUNA1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura

- **PUNTO CERVECERO SOLO RUMBA-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **BILLARES VILLA MENÉSES-COMUNA 1:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TABERNA OSCAR MON –COMUNA 2:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **TIENDA LA REJA DE DIOS-COMUNA 2:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **GRANERO BAR LA ESQUINA VERDE COMUNA 70:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura y el Art. 92 N. 12 Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación.
- **RESTAURANTE BAR FERCHO-COMUNA 80:** Sale del programa, Cambio el usos de suelo de corredor de actividad múltiple barrial a áreas de baja mixtura
- **HELADOS FRESH-COMUNA 80:** Sale del programa, No se permite porque se encuentra a menos de 100m de retiros de protección (I.E San Antonio de Prado), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007
- **DISCOTECA LA ESTACION-COMUNA 1:** Sale del programa, No se permite porque se encuentra a menos de 100m de retiros de protección (I.E La Candelaria), según lo definido en el art 390 del Decreto 409 de 2007
- **MIX SHOP BOMBAY-COMUNA 10:** Sale del programa Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social LA LICORERIA. Se anexa registro fotográfico.
- **ZANZIBAR SYD-COMUNA 5:** Sale del programa. Ya no existe al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social SOUND GRATAMIRA DE ALARMAS Y SONIDOS. Se anexa registro fotográfico.
- **BAR LA PARCELA- COMUNA 5:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social NATURAL MIX. Se anexa registro fotográfico.
- **BAR YANKEE'S- COMUNA 4:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de comidas rápidas. Se anexa registro fotográfico.
- **TOKIK-BAR - COMUNA 14:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social ROSÉ STREET. Se anexa registro fotográfico.

Cód: FO-GOBI-102

Versión 1

Formato
FO-GOBI Acta de Reunión



Alcaldía de Medellín

- **LA CHULA PURITICO CORAZON- COMUNA 14:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social LA CHULA MEDELLIN. Se anexa registro fotográfico.
- **STAY BLUE BAR- COMUNA 12:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de comidas rápidas. Se anexa registro fotográfico.
- **BAR FONDA SANTA LUCIA- COMUNA 12:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra que el establecimiento desapareció ya que ampliaron la panadería del lado. Se anexa registro fotográfico.
- **LA KARRANGA BAR- COMUNA 11:** Sale del programa. El establecimiento ya no existe el local se encuentra vacío y no se tiene claro que van a poner en el lugar. Se anexa registro fotográfico.
- **CIRO'X- COMUNA 2:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de comidas rápidas y abarrotes. Se anexa registro fotográfico.
- **AEROBEER -COMUNA 5:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social MR. MOJITO NIGHT. Se anexa registro fotográfico.
- **DISCOTECA LA BARRA DEL CAMINO-COMUNA 10:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social MEGA OPTICAS. Se anexa registro fotográfico.
- **LOTOS TROPICAL- COMUNA 10:** Sale del programa. El establecimiento ya no existe el local se encuentra vacío y no se tiene claro que van a poner en el lugar, tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico.
- **RESTAURANTE ALBITA- COMUNA 80:** Sale del programa. Ya no existe este establecimiento, por la ampliación de la vía, el local fue demolido y se trasladó para un lugar desconocido. Se anexa registro fotográfico.
- **BILLARES LA 111 -COMUNA 2:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social PAN Y RICURAS. Se anexa registro fotográfico.
- **NUEVO PATIO DE JUNIN N.2 -COMUNA 10:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social AY QUE RICO. Se anexa registro fotográfico.
- **HELADERIA NORITA MEDELLIN-COMUNA 10:** Sale del programa. El establecimiento ya no existe el local se encuentra vacío y no se tiene claro que van a poner en el lugar, tiene letrero de se arrienda. Se anexa registro fotográfico.



- **HELADERIA CORDOBA-COMUNA 10:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de comidas rápidas. Se anexa registro fotográfico.
- **PA MAYTE BAR-COMUNA 11:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra que el establecimiento desapareció ya que ampliaron el casino del lado. Se anexa registro fotográfico.
- **MI GRAN NOCHE VIDEO BAR-COMUNA 11:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social MOULIN BAR. Se anexa registro fotográfico.
- **SAN ALEJO JOPAS-COMUNA 10:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra que el establecimiento desapareció ya que ampliaron el establecimiento del lado de nombre Polos Bar. Se anexa registro fotográfico.
- **RECUERDOS PIPE BAR-COMUNA 6:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social DISCOBAR AY BENDITO. Se anexa registro fotográfico.
- **TABERNA LASCA-COMUNA 6:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social CREACIONES GIMENA. Se anexa registro fotográfico.
- **COMBINACION PERFECTA-COMUNA 11:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social 70 LIQUIOR STORE. Se anexa registro fotográfico.
- **RESTAURANTE LA LONCHERA-COMUNA 16:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social EAT EXPRESS. Se anexa registro fotográfico.
- **VIDEO BAR ALEX-COMUNA 4:** Sale del programa. El establecimiento ya no existe el local se encuentra vacío y no se tiene claro que van a poner en el lugar. Se anexa registro fotográfico.
- **LA CASA DEL FRENTE DEL SOCIAL-COMUNA 14:** Sale del programa. Ya no existe, al momento de la visita se encuentra otro establecimiento de razón social LA PERLA GRANERO Y BAILES S.A.S. Se anexa registro fotográfico.

COMENTARIOS VARIOS

Se define entre todos los asistentes, que el establecimiento que reincide dos veces en conductas contrarias a la convivencia, sale por 1 año del programa.

Cód. FO-GOBI-102	<p align="center">Formato FO-GOBI Acta de Reunión</p>  <p align="right">Alcaldía de Medellín</p>
Versión 1	

INFRACCION	TIEMPO DE SUSPENSION DEL PROGRAMA
Art. 92 Nral. 16	3 MESES
Art. 156 Literal C	12 MESES
Art. 92 Nral. 10	3 MESES
Art. 38 Nral. 1	12 MESES
Art. 94 Nral. 5	3 MESES
Art. 92 Nral. 4	3 MESES
Art. 92 Nral. 9	12 MESES
Art. 93 Nral. 3	6 MESES (SI REINCIDE 12 MESES)
Art. 93 Nral. 2	12 MESES

Documentos anexos

Listado de asistencia

Compromisos

Tareas acordadas	Fecha de entrega	Responsable
Enviar a Diana informe de operativo realizado en las comunas 11 y 16	11 Sept	Leidy Tatiana Acevedo (Policía)

Se termina la reunión a las 10:00 a.m. y se citara para la próxima en dos meses



Tema:	Fecha de reunión:	Día 10 Mes 09 Año 18	Hora de inicio: 9:00 am
Comite 56to y EVALUACION. "CONVIVE LA NOCHE"	Lugar:	Bob. Local y Conviv. OF. 315	Hora de terminación:
	Subsecretaria o despacho:	DESPACHO ATLORNO OF. 315	Quien cita/coordina: Lina Pareja Calle

Nombre	Institución	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Felipe Posada	DAEFP	Greve -	8625	luis.f.posada@medellin.gov.co
Luz Bibiana Gómez	Sec Salud	Lider Proyecto	3006777502	Luz Bibiana Gómez
Leidy Tatiana Acevedo	Asesora PONA	Policia Nacional	3212210966	Tatiana.Acevedo@medellin.gov.co
Yubeth Ardan V.	Sec Seguridad	Abogado	8887	yubeth.ardan@medellin.gov.co
Lina Calle	Sec. Seg.	Subsecretaria	—	lina.calle@medellin.gov.co
Beatriz Gallo	Sub Gob.	Lider Proye	9745	beatriz.gallo@medellin.gov.co
Daniel Molina Henao	Convive la Noche Sec Seguridad	Ingeniero Contratista	3855555 ext 7464	daniel.molina@medellin.gov.co
Henika Robledo E.	Secr. seg. Convive	Enlace admon.	7988	henika.robledo@medellin.gov.co
Diana Carolina Jorjic	Secr. seg. comere	Enlace Comunitari	8879	diana.morano@medellin.gov.co
Juan F. Sanguino P	Secr. seg. Convivencia	Enlace Comunitario	8894	juan.sanguino@medellin.gov.co
RUBEN DANIO MURILLO	BOMBENOS (MURD)	TEN SALUD	2853260	RUBEN.HENAO@medellin.gov.co
ROBINSON MURILLO B.	SECRETARIA DE SEGURIDAD	LIDER PROGRAMAS	3855555 EXT. 8852	robinson.murillo@medellin.gov.co
Angela Gutierrez	Seg y Convivencia	Aux. Activo	5712	angela.gutierrez@medellin.gov.co

